

A photograph of a classical building facade. The central focus is a doorway with a dark wooden door, flanked by two columns. Above the door is a decorative pediment with a central circular motif. Above that is a balcony with a black metal railing. The building is made of light-colored brick or stone. The background shows other buildings and a street.

LA COMPAÑÍA DE JESÚS Y OROPESA

RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ

LA COMPAÑÍA DE JESÚS Y OROPESA

Ramón Sánchez González

Autor:
Ramón Sánchez González

Ilustración de la Portada:
Beato

I.S.B.N.: 13:978-84-606-4889-5

Depósito Legal:
CC-272-2009

Edita:
Ayuntamiento de Oropesa

Impresión y maquetación:
Gráficas Luengo (Navalmoral de la Mata - Cáceres)

A M.^a Ángeles Fernández-Marcote Fernández-Cano
Antonio Manjón-Cabeza Cruz
Evangelina Aranda García

ÍNDICE

1.- La Casa de Oropesa y el virrey del Perú	9
2.- Compañía de Jesús y Educación	19
3.- Los jesuitas en Oropesa	35
3.1. Colegio de San Bernardo	35
3.1.1. Testamento	35
3.1.2. Constituciones	46
3.1.3. Reglas	67
3.1.4. Controversias fundacionales	76
3.1.5. Monótono discurrir del colegio	93
3.1.6. Biblioteca	105
3.2. Iglesia de San Bernardo	114
3.3. Hospital de San Juan Bautista	122
4.- Expulsión de la Compañía y consecuencias	131
5.- Apéndices 141	
5.1. Constituciones del Collegio del Señor San Bernardo que el Ilustrísimo Señor don Francisco de Toledo, Virrey del Perú ynstituyó en Oropesa.	141
5.2. “Reglas que han de guardar los colegiales de San Bartolomé de Oropesa. Sacadas de las constituciones”.	184
6.- Fuentes y bibliografía	199

1.- LA CASA DE OROPESA Y EL VIRREY DE PERÚ

El linaje de los Álvarez de Toledo¹, titulares del señorío de Oropesa, constituye uno de los miembros más encumbrados de la grandeza castellana, ejemplar sobresaliente de una aristocracia creada y fortalecida al amparo de la realeza a quien prestó importantes servicios y bajo cuya protección alcanzó las cotas más altas de poder y de riqueza, fenómenos ambos que con harta frecuencia iban estrechamente unidos².

La partida de nacimiento de la Casa de Oropesa debemos situarla en el contexto de las guerras fratricidas de los Trastámara que mantuvieron Pedro I y Enrique II y de la intervención del maestre de Santiago don García Álvarez de Toledo, quien consolidado en el trono Enrique le concederá en 1369 el título de señor de la villa de Oropesa³, previa renuncia al maestrazgo. No obstante, el primer Conde de Oropesa –V Señor- será don Fernando Álvarez de Toledo, por concesión de la reina Isabel de Castilla dada en Sevilla el 30 de agosto de 1477. Desaparecerá como tal en los inicios del siglo XIX al fallecer el XIII Conde de Oropesa, don Francisco de Paula de Silva y pasar el título a la Casa de Frías. Con el decurso de los siglos diferentes personajes

¹ GARCÍA PINACHO, M^a.P. (ED.): *Los Álvarez de Toledo. Nobleza viva*, Junta de Castilla y León, 1998, págs. 143-158. Conjunto de trabajos cuyo nexo de unión es dicho título nobiliario, que como es sabido tuvo ramificaciones importantes.

² Un acercamiento a las pautas de conducta del estamento aristocrático en POWIS, J.: *La aristocracia*, Madrid, 2007.

³ MOXO, S. de: *Los antiguos señoríos de Toledo*, Toledo, 1973. PELLICER DE OSAU Y TOVAR, J.: *Estoque Real de Castilla; la Casa de los Condes de Oropesa*, Valencia, 1651. El señorío estaba formado por Oropesa y las aldeas de Alcañizo, Alcolea, Caleruela, Calzada, Corchado, Guadiervas, Herrerueta, Lagartera, Navalcán, Parrillas, Torralba y Torrico. Todo ello con sus rentas, pechos y derechos, más la potestad de impartir justicia.

ostentaron el preciado título⁴ y pusieron su oficio, su espada y sus bienes al servicio del rey, siendo tal vez el más sobresaliente don Manuel Joaquín García Álvarez de Toledo, VIII Conde con su protagonismo destacado en el reinado de Carlos II y en los prolegómenos al advenimiento de los Borbones a la corona hispana⁵, apoyando la causa austracista con las subsiguientes consecuencias negativas que le supuso.

La biografía de don Francisco de Toledo, virrey del Perú, nos es conocida gracias al minucioso estudio que en 1935 publicó Robert Levillier⁶, que a pesar de los años transcurridos sigue siendo el más exhaustivo. Algunos errores y equívocos son enmendados en la tesis doctoral de León Gómez Rivas, de forma particular la atribución al virrey de hechos que corresponden a un homónimo que fue embajador en el concilio de Trento, sobre todo adjudicarle una brillante carrera militar y diplomática en Italia⁷.

Por la información que se llevó a cabo con motivo de la concesión del hábito de la orden de Alcántara realizada por el comendador Frey Juan de Zapata en 1535 sabemos que nació en

⁴ Unas breves semblanzas biográficas de los diferentes condes de Oropesa pueden leerse en GARCÍA GIL, O. y FERNÁNDEZ ARROYO, A.: *Oropesa. Señorío y condado*, Toledo, 1997, págs. 23-56 y en GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, J.M., MORENO TEJERO, A. y HERNÁNDEZ PIÑA, J.M.: *Oropesa y los Álvarez de Toledo*, Toledo, 1985, págs. 8-31. Mucho más detalladas en la voluminosa obra de GARCÍA SÁNCHEZ, J.: *El señorío de Oropesa*, Lagartera, 2007.

⁵ KAMEN, H.: *La España de Carlos II*, Barcelona, 1981; *La guerra de Sucesión en España 1700-1715*, Barcelona, 1974; MAURA, duque de: *Vida y reinado de Carlos II*, Madrid, 1954.

⁶ LEVILLIER, R.: *Don Francisco de Toledo. Supremo organizador del Perú. Su vida, su obra (1515-1582). Años de andanzas y de guerras (1515-1572)*, 2 vols., Madrid, 1935; *Don Francisco de Toledo. Supremo organizador del Perú. Anexos inéditos. Memoriales, cartas, testamento, &*, Madrid, 1935.

⁷ GÓMEZ RIVAS, L.: *El virrey del Perú Don Francisco de Toledo*, Toledo, 1994. No es extraño teniendo en cuenta que para esa época el autor ha identificado a cinco Francisco de Toledo, aparte de nuestro biografiado. Un familiar del duque de Alba, un teólogo de la Compañía de Jesús, un responsable del oficio de Postas de Nápoles a Otranto y un caballero de Alcántara, pariente del conde de Orgaz.

1516 hijo de don Francisco Álvarez de Toledo, III conde de Oropesa y de doña María de Figueroa y Toledo, de la Casa del conde de Feria⁸. Su infancia estuvo marcada por la pérdida de su madre al nacer y por las ausencias de su padre siendo criado por sus tías Isabel y María, monjas. Sus hermanos fueron Fernando, Juan, mayores que él, María y el niño Cerezuela, futuro inquisidor de Perú. Roberto Levellier afirma que le persiguió un *fatum* negativo desde la cuna, por el fallecimiento de doña María de Figueroa, hasta la tumba con el pleito póstumo que se le siguió contra su fama por sus enemigos, debido a la inquina de contemporáneos resentidos, el rencor por sus valientes reformas y las insidias calumniosas de algunos cronistas del siglo XVII⁹.

Como correspondía a un hijo de alcurnia aristocrática desde tierna edad fue educado en la milicia, la destreza en el manejo de las armas, las letras y el servicio a la Corona. Vivió su infancia en Oropesa y pasó luego a la Corte, entonces en Toledo donde sirvió de paje, entre los 8 y los 15 años, primero de Leonor, hermana de Carlos V y luego de la reina Isabel, esposa del César Carlos. Allí recibió su educación de latín, historia, retórica y teología, junto a enseñanzas de esgrima, música, baile y modales. Lo aceptó Carlos V en su casa a los 15 años acompañando al Emperador durante más de un cuarto de siglo. Estuvo en Alemania, Flandes, Italia, Berbería, Francia, Hungría en tiempos de guerra; asistió a Dietas, Juntas y Concilios en épocas de paz. Todos estos viajes le pusieron en contacto con los problemas teológicos y sociales entonces vigentes.

Ingresó en la orden de Alcántara en 1535 con 19 años y al recibir el hábito hizo renuncia de su legítima en manos de su padre. En 1546 se le nombra comendador del Esparragal, modesta

⁸ Fueron sus abuelos paternos don Hernando Álvarez de Toledo y doña María Pacheco (conde y condesa de Oropesa) y maternos don Lorenzo Suárez de Figueroa y doña María de Toledo (condes de Feria).

⁹ LEVILLIER, R.: *Don Francisco de Toledo. Supremo organizador del Perú. Su vida, su obra (1515-1582). Años de andanzas y de guerras (1515-1572)*, 2 vols., Madrid, 1935, págs. 11-12.

encomienda de 300.000 maravedís de renta anual, desempeñando el cargo durante un quinquenio al obtener en 1561 el título de comendador de Acebuche, que ostentará el resto de su vida. La nueva prebenda le aportará unos beneficios de 750.000 mrs al año con la obligación de contribuir a los gastos de guerra con tres lanceros. Allí tenía una casa palacio compuesta de patios, murallas, torres y diversas estancias. Durante su gestión consiguió para Acebuche el título de villa (1574) y el derecho a tener un escribano público. Actuó también como administrador de otras encomiendas vacantes como Herrera, Mayorga, Belvís de la Sierra o Eliche y Castilleja.

En el capítulo general de Alcántara celebrado en Madrid en 1551 intervino como definidor lo que le obligó a tratar numerosas cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la orden de donde obtendrían una formación institucional y administrativa que le será de gran utilidad en el futuro como gobernante.

Pasó años en Roma defendiendo ante el Vaticano los intereses de su orden, probablemente entre 1558 y 1565. Fue definidor de la misma en los concilios dentro y fuera de España. Ocupó la alta jerarquía de Clavero Mayor (tesorero) pero nunca logró lo que era su máxima aspiración y su ferviente anhelo, Comendador Mayor a pesar de su reiterada insistencia ante el Rey, incluso estando ya en la puertas de la muerte. Entre la corte que acompañó a Carlos V en su retiro de Yuste estaba don Francisco de Toledo como Gentilhombre de boca.

Desempeñó igualmente el oficio de Mayordomo de Felipe II¹⁰ a quien prestó varios servicios, entre otros asistió como

¹⁰ En un memorial de la hacienda y bienes que dejó el virrey, realizado en 1604 al mayordomo Rodrigo de Frías Zorrilla, aparece un retrato del Rey Prudente junto a otros cuatro de familiares como su esposa la reina Isabel, o su hermanastro Juan de Austria. Resulta ilustrativa la información que suministra el documento a través del cual puede constatararse la gran cantidad de bienes que tenía donde prolifera la plata, el oro, las esmeraldas, perlas, imágenes de bulto,

representante real en el Concilio de Toledo de 1565¹¹. Su función en la asamblea consistía en garantizar “la seguridad y libertad y la paz y la concordia”. Ejerció el cargo con habilidad y supo suavizar las fricciones entre la jurisdicción real y la eclesiástica, acatando siempre los mandatos del rey. León Gómez llama la atención sobre la iniciativa particular del virrey a la hora de valorar aspectos relacionados con el concilio, sin limitarse a ejecutar la voluntad regia¹². En cambio no participó en Trento aun cuando en la relación de asistentes aparece un homónimo lo que ha generado cierta confusión.

Su estancia en tierras americanas entre 1569 y 1581 marcaría definitivamente su trayectoria vital, pasando a la posteridad con el título de Virrey del Perú, con que es conocido. En febrero de 1568 le fue ofrecido el destino, para cuyo nombramiento fue decisiva la influencia del cardenal Diego de Espinosa, Presidente del Consejo de Castilla e Inquisidor General, haciéndose oficial la designación en Aranjuez el 30 de noviembre de ese año. Planteó al rey una serie de reformas e innovaciones para el gobierno como la propuesta de crear un Consejo de Estado y una Junta de Hacienda en Lima o modificar algunos aspectos relacionados con la justicia. Chocó con los oidores del Consejo de Indias por el concepto que éstos tenían de no fortalecer el poder del virrey a sus expensas y por una fuerte animadversión suscitada por la falta de ductilidad de su carácter. El rencor de los oidores contra el virrey se perpetuó después de su fallecimiento con una denuncia de irregularidad administrativa que llevó al Consejo de Indias a embargar temporalmente bienes destinados a la fundación

pinturas en lienzo o tablas, ropas, frontales, casullas, cálices, tejidos, mobiliario y un largo etcétera. Archivo Histórico Provincial de Toledo, Protocolo 12.775.

¹¹ FERNÁNDEZ COLLADO, A.: *Concilios toledanos postridentinos*, Toledo, 1996, pág. 35.

¹² GÓMEZ RIVAS, L.: *El virrey del Perú Don Francisco de Toledo*, Toledo, 1994, págs. 109-116

de obras pías. Según Mario Hernández¹³ durante la época del virrey, “en la política americana de la Corona el tema pendiente era el de Perú y, en él, el referido a la transmisión de la soberanía del Incario a la monarquía española”; con otras palabras el derecho español al dominio soberano del Perú. Antes de viajar allí, Francisco de Toledo asistió a la Junta Magna creada al efecto, celebrada en Madrid en 1568 que durante cinco meses reunió a representantes de los cinco Consejos. Los resultados de esta asamblea en la que se abordaron aspectos religiosos (catequesis, seminarios, concilios, diezmos...) y otros de gobierno temporal (proteccionismo en las explotaciones mineras, deforestación, tributos, derechos hacendísticos, encomiendas...) “fueron de importancia considerable para América, pero de modo particular para el virreinato del Perú. La formación que tuvo Francisco Toledo ... fue de primera calidad y su actuación como virrey del Perú tuvo una excepcional importancia”. A la preparación y conocimiento de la realidad peruana debe añadirse la lectura del libro *Gobierno de Perú* (1567) escrito por Juan de Matienzo, oidor en la Audiencia de Charcas y el más perfecto conocedor de ese territorio.

Ejerció el gobierno de Perú durante doce años (1569-1581) rodeado de un círculo de colaboradores compuesto por hombres de acción, por eclesiásticos y por intelectuales letrados. Su labor política “consistió en una auténtica transformación del virreinato, así como una profundización radical del pasado incaico. De ella resultó la posibilidad del asentamiento en plenitud de la soberanía española en el Perú”. Su interés por conocer con detalle la realidad del virreinato le llevó a viajar durante cinco años con objeto de conocer personalmente los problemas. Tras el periplo impuso una redistribución de la población, concentrando los pueblos indígenas dispersos en ciudades. El mayor éxito fue el resurgimiento de la industria minera del Cerro Rico del Potosí aumentando

¹³ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA, M.: “Los Álvarez de Toledo y América”, en GARCÍA PINACHO, M^a.P. (ED.): *Los Álvarez de Toledo. Nobleza viva*, Junta de Castilla y León, 1998, págs. 143-158.

notablemente la producción de plata. “La labor de Toledo fue ingente y de una lealtad absoluta a la Corona ... muy discutida, supuso una afirmación firme de la soberanía española en el virreinato peruano”¹⁴.

De su faceta humana, como corresponde a todo hombre público que adquiere notoriedad, se han hecho valoraciones divergentes, unas resaltando la “sequedad y dureza de su alma”, su “carácter sombrío”; otras destacando su espíritu generoso de hombre dedicado a hacer el bien. León Gómez¹⁵ al analizar los rasgos de su personalidad subraya su formación humanista impregnada por la influencia renacentista que rodeaba el ambiente familiar de los linajes con los que estaba emparentado. A pesar de que no parece cursara estudios superiores su confianza en la educación queda patente no solo por la erección del colegio de Oropesa, sino también por la creación de varias cátedras, de escritura y de lenguas indígenas en Lima. De su carácter, destaca el fino sentido del humor, un espíritu festivo que le animó a celebrar acontecimientos relevantes, la valentía y el arrojo que demostró en algunas empresas en Indias. Las hondas convicciones religiosas marcaron definitivamente su trayectoria personal y pública y el sentido cristiano animó su vida rodeándose siempre de hombres de iglesia que dirigían su vida espiritual como confesores o que le auxiliaban en la evangelización del virreinato.

¹⁴ Baltasar Porreño cuenta una anécdota, cuya veracidad habría que contrastar, sobre un virrey de Perú que por las circunstancias y la época podría referirse al nuestro. Escribe textualmente: “Un caballero ilustre que había sido muchos años Virrey del Perú, murió con decirle su Majestad, cuando vino de Indias, que se fuese a su casa, que no le había enviado al Perú para que matase reyes sino que sirviese a reyes; en pocos días murió de gran melancolía”. Lo que sí es cierto es que don Francisco falleció al poco tiempo de su regreso de América. PORREÑO, B.: *Dichos y hechos del Señor Rey Don Felipe Segundo*, Cuenca, 1627. Edición de la Sociedad Estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V. Estudio introductorio de Antonio Álvarez-Ossorio Alvaríño, Madrid, 2001, pág. 28.

¹⁵ GÓMEZ RIVAS, L.: *El virrey del Perú Don Francisco de Toledo*, Toledo, 1994, págs. 143-151.

En los últimos años de su vida, castigado por la mala salud —se han apuntado como enfermedades que mermaron su resistencia la malaria y el exceso de ácido úrico, algo muy común en la época entre la aristocracia, con su secuela de gota y cálculos renales— don Francisco de Toledo concibió unas fundaciones jesuíticas en su villa natal de Oropesa que podemos explicar con dos tipos de argumentos: devoto y estamental.

Varias son las razones de índole religiosa que se han señalado de la estima de la Casa de Oropesa hacia la Compañía de Jesús. Bartolomé de Alcázar indica que “con ocasión de las misiones que a instancias suyas hicieron varias veces en aquella villa y en otras de sus estados; por los buenos ejemplos, que en ellos vieron, de religión, humildad y mortificación; y por el fruto de muchas almas, que con su predicación, y ministerios de caridad, ganaban para Dios”¹⁶. También influyeron en la “afición” a los jesuitas san Francisco de Borja con quien el conde de Oropesa, hermano de don Francisco, mantuvo una estrecha amistad¹⁷ y el P. Antonio de Córdoba, pariente del titular del señorío, por sus virtudes “y menosprecio de las pompas humanas”. Asimismo se ha apuntado que mostró grandes deseos de fundar un colegio en Oropesa porque durante su estancia en Alemania, con el emperador Carlos V, entendió el gran provecho de los seminarios de clérigos para reducir la herejía y reformar el

¹⁶ ALCÁZAR, Bartolomé de: *Chrono-historia de la Compañía de Jesús, en la provincia de Toledo*, 2 partes, Madrid, 1710, pág. 274. Los datos de Oropesa están sacados de la Segunda parte, págs. 274-276. Los ejemplares consultados pertenecen a la Biblioteca del Alcázar, Fondo Antíguo, sign. 1-3364 y 1-3365.

¹⁷ En una carta escrita por Borja en 1559 al Rey Prudente hace unos encendidos elogios tanto del conde de Oropesa como de don Francisco de Toledo. En concreto del futuro virrey afirma “es hombre de mucha cristiandad y prudencia, y tiene mucho talento y gran cuenta de negocios en los de su Orden; y así en los oficios que en ella ha tenido, ha mostrado tener para éste todas las partes que se pueden pretender; será muy buen voto el suyo, así en lo de guerra como de la paz”. Con tales juicios pretendían recomendarle para el puesto de Presidente del Consejo de Órdenes. GÓMEZ RIVAS, L.: *El virrey del Perú Don Francisco de Toledo*, Toledo, 1994, pág. 166.

clero. La afición a los jesuitas el virrey la trasladó a Perú durante su virreinato¹⁸.

Por otro lado como ha señalado J. Urrea¹⁹ las fundaciones de colegios, conventos o monasterios, representaban para la aristocracia no sólo una forma de ganar la salvación del alma, sino también de arrancar un pedazo de eternidad terrenal, un modo de glorificarse a si mismo y a su linaje, entre los mortales. Estas erecciones manifestaban asimismo un poder que se plasmaba en suntuosos edificios a través de los cuales ejercían un mecenazgo artístico²⁰. El patronazgo de sus familias prolongaba la gloria entre el pueblo. No obstante, la vinculación de las estirpes aristocráticas con lo sagrado, en este caso con los jesuitas no estaban exentas de recelos pues el mecenazgo implicaba una pérdida de independencia y autonomía, sin desdeñar otras prerrogativas más o menos caprichosas que podían exigir los patronos, tocantes a ceremonias, confesores espirituales... A pesar de todo también se veían compensados con la influencia social que podía otorgarles arrimarse a un poderoso²¹.

¹⁸ EGAÑA, A. de: *El Virrey Toledo y los jesuitas del Perú (1569-1581)*, Bilbao, 1956.

¹⁹ URREA FERNÁNDEZ, J.: *Arte y mecenazgo*, Valladolid, 2000.

²⁰ En la bibliografía que se aporta puede constatarse la frecuencia con que miembros de la alta nobleza promueven la fundación de centros docentes de la Compañía de Jesús. Junto a ellos cabe mencionarse el protagonismo de obispos y dignidades eclesiásticas.

²¹ La creación de espacios de poder por parte de la nobleza unido a una labor de mecenazgo puede verse en la conducta del V Marqués de Villafranca, fundador igualmente de otro colegio de jesuitas. CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, M. D.: "Fundación y construcción del colegio de la Compañía de Jesús en Villafranca del Bierzo", *Tierras de León*, núm. 34 (95-96) (1994), págs. 59-80; "Precisiones sobre la fundación del colegio de la Compañía de Jesús en Villafranca del Bierzo", *Estudios Humanísticos. Geografía, Historia y Arte*, núm. 20 (1998), págs. 219-228. También CARRASCO MARTÍNEZ, A.: "Los Mendoza y lo sagrado. Piedad y símbolo religioso en la cultura nobiliaria", *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 25 (2000), págs. 233-269.

Con la esperanza de ver cumplidos sus anhelos fundacionales abandonó este mundo en 1582²², dejando tras de si un proyecto cuya puesta en marcha estaría llena de dificultades, pero que con altibajos y etapas de esplendor y otras de dificultades se prolongaría hasta la expulsión de los jesuitas en 1767.

²² Los restos del virrey, depositados en un arca, actualmente están en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción trasladados desde la iglesia de San Bernardo que el mismo fundó. GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, J.M., MORENO TEJERO, A. y HERNÁNDEZ PIÑA, J.M.: *Oropesa y los Álvarez de Toledo*, Toledo, 1985, pág. 43.

2.- COMPAÑÍA DE JESÚS Y EDUCACIÓN

Fundada por Ignacio de Loyola y creada como tal por bula de Paulo III en 1540. Su historia suele dividirse en dos grandes etapas. La primera llega hasta su supresión en 1773 por el papa Clemente XIV mediante el decreto *Dominus ac Redemptor* y la segunda comprende desde la restauración en 1814 por el papa Pío VII hasta la actualidad. Para España pueden perfilarse otros dos periodos, hasta 1767 en que son expulsados por Carlos III y desde 1815 hasta hoy, fase esta última caracterizada por numerosos destierros y supresiones.

Uno de los rasgos más personales de la orden es el voto de obediencia al Papa. Se caracterizaron también por el cultivo de un humanismo cristiano, por la defensa de doctrinas respetuosas con la libertad del hombre, por la propagación de la fe en misiones de infieles, por el apostolado sacerdotal con iniciativas como las congregaciones marianas y los ejercicios espirituales y, por supuesto, la educación de la juventud. De organización piramidal, en la cúspide estaba el Padre General, único cargo electivo, con residencia en Roma. Existía una Congregación General o asamblea de jesuitas que constituía el máximo órgano legislativo responsable exclusivamente ante el Santo Padre. Sus miembros estaban divididos en cuatro grados o categorías. Sacerdotes profesos con los votos clásicos entre el clero de pobreza, castidad y obediencia, más uno particular de sumisión al Pontífice. Entre estos se elegía al General y ocupaban las cátedras de las facultades y los puestos de mayor responsabilidad. Los coadjutores representaban el segundo grado y eran sacerdotes con los votos tradicionales pero sin el de obediencia al Papa. Le seguía la categoría de hermanos legos, encargados del trabajo manual en las casas jesuitas y, por último, los escolásticos, estado transitorio que a la conclusión de sus estudios ingresaban en el sacerdocio y con posibilidad de integrarse en alguna de las categorías sacerdotales citadas .

Al ingresar hacían una renuncia expresa a los bienes temporales, con lo cual su sentido de la pobreza les llevaba, si estaban en comunidades dedicadas al apostolado, a vivir del trabajo de sus manos y si residían en colegios, de las rentas con que hubieran sido fundados.

Se organizaba en provincias bajo la tutela del Padre Provincial –varias provincias conformaban una Asistencia- que, a su vez, era el responsable jerárquico de los Padres Superiores de las diferentes casas²³ que la constituían. La fórmula habitual de gestión era mediante la emisión de informes de los estamentos inferiores hasta llegar al General de la Compañía.

Cuando se menciona a la Compañía de Jesús, probablemente una de las ideas más generalizadas y admitidas sobre el papel que han desempeñado en la sociedad al servicio de Dios –*Ad maiorem Dei gloriam*- sea la de educadores. Siendo cierto esta aseveración, tal vez llame la atención recordar que cuando su fundador crea la orden en 1540 mediante la bula *Regimini militantis ecclesiae* de Pablo III, no era precisamente la enseñanza uno de sus principios inspiradores, ni tan siquiera formaba parte de las inquietudes reformadoras que movieron a su erección²⁴. Fue la necesidad de atender a los miembros que entraban en la orden sin concluir sus estudios lo que motivó esta dedicación que se recogerá por primera vez en las constituciones de 1553; con otras palabras, los primeros colegios²⁵ se fundan con

²³ Las casas eran residencias para los que se dedicaban a los ministerios espirituales, mientras que los colegios preparaban para el estudio.

²⁴ Las motivaciones fueron expuestas hace varias décadas por LETURIA, P.: “Perchè la Compagnia di Gesù divenne un Ordine insegnante”, *Gregorianum*, núm. 21 (1940), págs. 350-382, donde también señala que en el diseño de su pedagogía la compañía se inspiró en el llamado “*modus pariensis*” opuesto al “*modus italicus*”, pues san Ignacio se había educado en París en la Universidad de la Sorbona.

²⁵ En España fueron el de San Pablo en Valencia creado en 1545 y el de San Sebastián de Gandía por iniciativa de Francisco de Borja un año después. FERNÁNDEZ SORIA, J. M. y LÓPEZ MARTÍN, R.: “Los colegios jesuíticos valencianos: datos para su historia”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*,

una intención más de seminarios que de centros de enseñanza, por tanto no van dirigidos al estado seglar, sino exclusivamente al religioso. Esto suponía que los aspirantes a jesuitas recibían en las universidades la formación filosófica y humanística, reservando la específica de su orden para los colegios.

El paradigma educativo de la Compañía de Jesús lo expresó su fundador al escribir que su aspiración era fundir “la virtud con las letras, la vida con la ciencia, la conducta con el saber”; en suma, educación moral y formación intelectual. B. Bartolomé²⁶ indica que las razones que movieron a los jesuitas a practicar esa labor educativa fueron la idea de servir a Dios y a la Iglesia a través de la educación, las reformas educativas que tienen lugar esos años al socaire del espíritu emanado del concilio de Trento y el convencimiento de que una buena educación de las clases dirigentes contribuiría a mejorar la sociedad.

Deudor de su tiempo el programa de estudios estaba inspirado en el humanismo renacentista. Los principios o normativa por la que se debe regir la educación se recogen inicialmente en un capítulo de las *Constituciones* de san Ignacio, si bien, años después, en 1583, el padre general Acquaviva promueve una reunión de expertos jesuitas que los sistematiza y amplía en la conocida como *Ratio Studiorum*²⁷, que analizaremos más adelante con detalle.

Entre las novedades que aporta el sistema educativo²⁸ jesuítico está el de ampliar la educación más allá del ámbito

núm. 16 (1990), págs. 193-213. Fuera de nuestras fronteras el primero fue el de Messina en 1547.

²⁶ BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B.: “Los colegios de jesuitas y la educación de la juventud”, en BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B.: *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España*, Madrid, 1995, pág. 229.

²⁷ LETURIA, P.: “La pedagogía humanista de San Ignacio y la España imperial de su época”, *Razón y Fe*, núms. 121-122 (1940-1941), págs. 68-69.

²⁸ La problemática en torno a la formación del sistema educativo jesuítico y el cuerpo documental pedagógico de la Compañía de Jesús pueden leerse en BENÍTEZ RIERA, J. M.: “En torno al método pedagógico jesuítico hasta 1773: fuentes y problemática”, *Memoria Ecclesiae*, núm. 13 (1998), págs. 489-506.

exclusivo de las aulas, de tal manera que incorporan la educación física al aire libre, la preparación para vivir en sociedad mediante el aprendizaje de la danza, la música, las representaciones teatrales, normas de urbanidad, lenguaje correcto²⁹.

Desde sus titubeantes comienzos poco a poco la labor docente de la Compañía se fue asentando y la relevancia que fue otorgando a la educación de la juventud hizo que con el decurso del tiempo su presencia se fue consolidando en todos los niveles, habitual en la enseñanza de las Primeras Letras, mucho más vigorosa en las Escuelas de Latinidad que supliendo su carencia llegaron casi a monopolizar, sin desdeñar la existencia de centros que impartían estudios equiparables por las disciplinas objeto de estudio a los impartidos en algunas universidades, de hecho algunos terminaron configurándose como tales donde se cursaban Artes y Teología y gozaron del privilegio de expedir títulos académicos³⁰. Concretamente en las Escuelas de Gramática la Compañía de Jesús se convirtió en “el más importante organizador de la enseñanza secundaria en la era de los Austrias” y “una gran proporción de los funcionarios de la corona que ejercieron entre 1600 y 1770 habían sido formados en los jesuitas”³¹. Estos centros alcanzaron su máxima expansión en los albores de 1600 hasta el punto de que el rey Felipe IV tuvo que promulgar una normativa por la que restringió su creación e invitó a la supresión de muchos. En ocasiones, particularmente por parte de los arbitristas, a las Escuelas de Latinidad se las acusó de ir en contra de la agricultura

²⁹ LOZANO NAVARRO, J. J.: *La Compañía de Jesús y el poder en la España de los Austrias*, Madrid, 2005, en concreto el epígrafe titulado “Los colegios jesuíticos” págs. 33-47.

³⁰ BATLLORI, M.: “Tipología de las fundaciones económicas de los colegios de jesuitas en los siglos XVI y XVII”, *Homenaje a Julián Marías*, Madrid, 1984, págs. 83-94.

³¹ Kagan atribuye a este hecho “la naturaleza aburrida y metódica de la política imperial española, en la que prevalecían las gastadas ideas de una monarquía, una religión, una espada y una mirada nostálgica hacia el mundo romano representado por los principios de orden y estabilidad. KAGAN, R.L.: *Universidad y sociedad en la España moderna*, Madrid, 1981, págs. 95 y 102.

y de la artesanía al empujar a los estudiantes de estratos sociales inferiores al mundo de las letras y alejarlos de las labores campesinas, las artes manuales y los oficios mecánicos.

Todo esta labor no se hizo sin superar difíciles escollos, pues con cierta frecuencia el establecimiento de un colegio supuso un agrio enfrentamiento con el clero secular y con las comunidades religiosas locales al considerarlo competidor en la percepción de donativos, misas, limosnas o cualquier otro tipo de prebenda³². Asimismo y a medida que la enseñanza jesuita se extendió al ámbito seglar e introdujo estudios científicos provocó controversias con alguna universidad que veía perder alumnado³³, aunque también otras adoptaron acuerdos con los jesuitas incorporando algunas de sus enseñanzas como pertenecientes a sus facultades. No faltaron incluso intentos de colegios que aspiraron a convertirse en universidad³⁴.

Ante la creciente expansión de la Compañía, en 1547 se dividió España en tres distritos, Aragón, Andalucía y Castilla-La Vieja- Reino de Toledo³⁵; un año después en la Congregación

³² Así sucedió en Logroño, Bilbao o Zamora. ARMAS LERENA, N.: “Los primeros años de la Compañía de Jesús en Logroño”, *Cuadernos de Investigación Histórica: Brocar*, núm. 19 (1995), págs. 65-83. En Andújar las dificultades provinieron del cabildo catedralicio de Jaén. BORREGO TOLEDANO, A.: “El Padre Andrés de Cazorla, impulsor del Colegio de los jesuitas en Andújar a comienzos del siglo XVII”, *Boletín del Instituto de Estudios Gienenses*, núm. 48 (181) (2002), pág. 133-141.

³³ Es lo que ocurrió en Valencia. FERNÁNDEZ SORIA, J.M. y LÓPEZ MARTÍN, R.: “Los colegios jesuíticos valencianos: datos para su historia”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, núm. 16 (1990), págs. 193-213.

³⁴ En Córdoba los jesuitas fundaron a mediados del siglo XVI el colegio de Santa Catalina que ante el éxito notorio alcanzado con un alumnado numeroso propuso en 1576 al municipio que le ayudase para su conversión en universidad, pretensión cuyos esfuerzos resultaron baldíos. ARANDA DONCEL, J.: “Instituciones educativas andaluzas en el Antiguo Régimen: las constituciones del colegio de la Asunción de Córdoba durante el siglo XVI”, *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, núm. 58 (112) (1987), pág. 6

³⁵ ARRANZ ROA, I. y SER PÉREZ, F.: “Aproximación a las fuentes para el estudio de la provincia jesuítica de Castilla (ss. XVI-XVIII)”, *Hispania Sacra*,

General celebrada el año 1548 se resolvió incorporar Portugal como una nueva provincia. La de Castilla, por su parte comprendía numerosos territorios que superaban el estricto marco castellano con centros ubicados en Galicia, Asturias o Navarra. En 1710 según Bartolomé de Alcázar, en la provincia de Toledo, que comprendía los reinos de Toledo y Murcia, y cuyos límites estaban fijados por las provincias jesuíticas de Aragón, Castilla, Andalucía, Portugal y Mar Mediterráneo, había catorce colegios distribuidos en Alcalá, Plasencia, Murcia, Cuenca, Toledo, Ocaña, Belmonte, Madrid, Oropesa, Navalcarnero, Villarejo, Caravaca, Segura y Huete³⁶.

Existieron otros colegios que se apartaron de los modelos tradicionales ya fueran estos las Primeras Letras, las Escuelas de Gramática o las enseñanzas superiores o universitarias, para ofrecer unas alternativas poco usuales.

A finales del siglo XVI, en Valladolid y Sevilla, se erigen sendos “colegios ingleses” con la finalidad de preparar a jóvenes católicos anglosajones para que una vez concluida su formación fueran como misioneros a su nación de origen, por iniciativa del jesuita Robert Persons, un jesuita que desempeñó un activo papel en la resistencia católica frente a Isabel de Inglaterra y que fue uno de los principales protagonistas de la Contrarreforma. El de la ciudad del Pisuerga³⁷ se inicia en 1589 cuando se ponen en

núm. 52 (105) (2000), págs. 73-98. Incluye una tabla con la relación de colegios de Castilla, en concreto eran 31.

³⁶ ALCÁZAR, Bartolomé de: *Chrono-historia de la Compañía de Jesús, en la provincia de Toledo*, 2 partes, Madrid, 1710. BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B.: “Los colegios de jesuitas y la educación de la juventud”, en BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B.: *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España*, Madrid, 1995, págs. 644-682. Incluye una relación de todos los colegios de España por provincias. En la de Toledo había 29 colegios; referidos al actual término provincial toledano señala los de Ocaña (1561), Oropesa (1600), Talavera (1582), Toledo (1583) y Yébenes (1728). En todos se estudiaban Primeras Letras y Latinidad; en Ocaña Talavera y Toledo también había Teología, Moral o Filosofía. (pág. 653).

³⁷ EGUILUZ ORTIZ DE LATIERRO, F.: “La fundación del colegio inglés de Valladolid”, *Revista de Filología Inglesa*, núm. 10 (1980), págs. 131-177. El

marcha las primeras gestiones, dos años después ya está operando como Seminario encargándose la Compañía de su gobierno y en 1592 acogía a 75 estudiantes. Contó con dificultades para su erección por la sospecha y el recelo que suponía su origen, un país “hereje” que podía transportar el “veneno de la herejía protestante”. Pudo funcionar gracias a la magnificencia de nobles como Alfonso de Quiñónez y eclesiásticos como Francisco Sarmiento de Mendoza, obispo de Jaén o los canónigos de Plasencia, sin descartar a muchos particulares. Por su parte, el de San Gregorio de Sevilla³⁸ se erige en 1592 y perdurará hasta la expulsión de 1767. Su financiación era de procedencia muy heterogénea, donaciones del cabildo, de la nobleza y de la caridad pública así como una subvención regia. En general vivió en una situación próxima a la penuria económica. El éxito inicial con 65 estudiantes en 1598 fue decayendo con el paso del tiempo.

Modalidad que salió del marco habitual de fundaciones fue la del Colegio Imperial de Madrid, creado por Felipe IV en 1625³⁹. “Se trataba de una academia para nobles y gentes de la Corte, deseosas de una cultura no profesional escolástica, de cuyo plan se eliminaron las disciplinas que coincidían con cátedras universitarias”,⁴⁰. Este centro aportó numerosas innovaciones dentro del ambiente intelectual de la época lo que supuso la aparición de una fuerte controversia a la que no fue ajena la

artículo desarrolla todas las vicisitudes que se vivieron hasta su fundación, con particular relieve a la figura de Persons, el padre Personio en la documentación española.

³⁸ MURPHY, M.: “Los comienzos del colegio inglés de San Gregorio en Sevilla”, *Archivo Hispalense*, núm. 67 (204) (1984), págs. 3-24.

³⁹ SIMÓN DÍAZ, J.: *Historia del Colegio Imperial de Madrid*, 2 vols. Madrid, 1952-1959.

⁴⁰ GÓNGORA, M.: “El Colegio Imperial de Madrid en el siglo XVII y los orígenes de la enseñanza de Historia en España”, *Cuadernos de Historia de España*, núm. XXIX-XXX (1959), págs. 231-243.

actitud favorable al progreso de las ciencias y a la libertad filosófica⁴¹.

Finalidad muy particular tuvo el colegio de Zaragoza⁴² cuya idea primigenia partió de don Juan González de Villasilpiz, Secretario de Carlos V y Conservador del Patrimonio Real de Aragón. Lo fundó para recoger a las hijas de la nobleza hasta que contrajeran matrimonio. Descontento de los resultados decidió modificar la fundación y en 1547 escribió a san Ignacio ofreciéndole la constitución de uno nuevo que culminaría con la erección canónica del colegio en 1555.

No menos peculiar fue la figura de los superintendentes jesuitas que de alguna manera tutelaban centros que nada tenían que ver con su orden como ocurrió con el Colegio de la Asunción de Córdoba, fundado en 1569 por el doctor Pedro López de Alba, médico del emperador Carlos V, que voluntariamente se puso bajo la superintendencia del de los jesuitas, donde sus colegiales recibían una parte de la formación⁴³. Los superintendentes eran la máxima autoridad y estaban facultados para nombrar los patronos y los rectores. Controlaban y vigilaban el funcionamiento del centro en cuanto a los aspectos económico, espiritual y educativo y estaban autorizados para elaborar o reformar las constituciones.

⁴¹ NAVARRO BROTONS, V.: "Los jesuitas y la renovación científica en la España del siglo XVII", *Studia Historica, Historia Moderna*, vol. 14 (1996), págs. 15-44. Analiza el destacado papel de los jesuitas en la actividad científica de esa época y su importancia e influencia en la recepción de los nuevos conocimientos en física, astronomía y matemáticas.

⁴² BORRÁS FELIÚ, A.: "Fundación del colegio de la Compañía de Jesús en Zaragoza", *Analecta Sacra Tarraconensia*, núm. 51-52 (1978-1979), págs. 137-149.

⁴³ ARANDA DONCEL, J.: "Instituciones educativas andaluzas en el Antiguo Régimen: las constituciones del colegio de la Asunción de Córdoba durante el siglo XVI", *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, núm. 58 (112) (1987), págs. 5-22. El artículo hace un análisis de la organización y funcionamiento del colegio a través de las Constituciones elaboradas en 1574 reformadas en 1588 y de nuevo redactadas en 1597.

La gratuidad de los colegios, una de sus señas de identidad, tuvo varios efectos. Por un lado, requería unas rentas con las que afrontar las necesidades tanto del profesorado, como de los alumnos o de los propios edificios, muy suntuosos por lo general; por otro, liberaba a concejos, cabildos u otras instituciones de afrontar los gastos inherentes a cubrir esa necesidad; finalmente ayuda a comprender el vertiginoso éxito de los jesuitas en la enseñanza. Es oportuno recordar que cuando san Ignacio muere en 1556 ya se habían puesto en marcha en Europa 36 colegios laicos; al terminar la centuria la Compañía dirigía 245 colegios repartidos por varios continentes⁴⁴. Ante las numerosas peticiones de erección de centros educativos el general Aquaviva publica en 1588 una *Fórmula para aceptar Colegios* donde establece una reglamentación, si bien no siempre se cumplía escrupulosamente. Asimismo el fundador de la orden promulgó en 1553 una *Ordenación para aceptar colegios* en las que, entre otras condiciones exigía disponer de una casa, regentar una iglesia y tener rentas suficientes para mantener a catorce personas⁴⁵.

Aludíamos anteriormente a la *Ratio Studiorum* como el modelo educativo que implantó la Compañía de Jesús⁴⁶. Fue elaborado en 1586, aprobado y promulgado por el padre General Claudio Acquaviva en 1599.

Las fuentes que inspiraron el ideario docente jesuítico hay que rastrearlas en la persona del fundador, san Ignacio de Loyola, en la Parte IV de las Constituciones donde se expone el

⁴⁴ BANGER, W.V.: *Historia de la Compañía de Jesús*, Santander, 1981, págs. 43 y 137.

⁴⁵ Noticias extraídas de ARMAS LERENA, N.: “Los primeros años de la Compañía de Jesús en Logroño”, *Cuadernos de Investigación Histórica: Brocar*, núm. 19 (1995), págs. 65-83.

⁴⁶ Numerosas son las referencias a este sistema de enseñanza. Aquí dedicamos una especial atención al análisis que presenta LABRADOR HERRAIZ, C.: “Estudio histórico-pedagógico”, en GIL, E. (Dir.): *El sistema educativo de la Compañía de Jesús: la Ratio Studiorum*, Madrid, 1992, págs. 17-58; “La *ratio studiorum* de 1599. Un sistema educativo singular”, *Revista de Educación*, núm. 319 (1999), págs. 117-134.

pensamiento sobre educación, y en la experiencia de los primeros colegios, sin olvidar la aportación del grupo de primeros jesuitas como Nadal, Coudret y Ledesma.

Parte de una concepción cuyo objetivo básico es la formación del hombre libre, cambiante y perfectible. Se trata de un proceso educativo que busca aunar lo religioso, lo moral, lo disciplinar y lo académico, en un contexto de flexibilidad que permita adaptarse a las diferentes circunstancias, lugares y personas a quienes se dirige. Expone una estricta reglamentación que mira tanto al maestro como al estudiante. La Compañía de Jesús presenta su modelo de enseñanza como un programa de vida con tres claves significativas: conocimiento experimental, diálogo o relación interpersonal y comunicación educativa entre maestros y estudiantes. Concede gran importancia al educando dentro de una disciplina y orden riguroso. Bajo el lema genérico de “aprender virtud y buenas costumbres” la formación religiosa se basaba en la misa, confesión y comunión frecuentes, la formación humana se obtenía a través del orden y la puntualidad, en la autoridad y obediencia; los aspectos disciplinares se conseguían con una estrecha vigilancia por parte de los propios compañeros, en la ejemplaridad de los alumnos, en una emulación constante estimulada por el premio o castigo⁴⁷.

Peter-Hans Kolvenbach, quien fuera Superior General, apunta que las directivas pedagógicas diseñadas por Ignacio y sus sucesores se concretan en la formación de la persona en su totalidad; libertad, amor a la verdad, preparación; más allá del conocimiento busca servicio y acción; reflexión y discernimiento de valores; hombres y mujeres para los demás; amor y atención personal al alumno. Añade que los jesuitas intentaron fundir en la *Ratio studiorum* de 1599 y en la cuarta parte de las Constituciones, los elementos de las tradiciones escolástica -que exaltaba el análisis intelectual- y humanista -que atribuía a la

⁴⁷ BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B.: “Las temporalidades de los jesuitas de Castilla y sus estudios de gramática y primeras letras”, *Revista Española de Pedagogía*, núm. 148 (1980), págs. 95-103.

educación un papel fundamental para la sociedad- y admite el consenso establecido por diferentes autores jesuíticos que han insistido en la idea de que la enseñanza de sus centros iba dirigida en una doble vertiente, en los métodos de instrucción y en el arte de educar⁴⁸.

A lo largo de 30 capítulos, expresados en forma de reglas, aborda cuestiones como planes, métodos y programas de estudios. Se fijan las funciones y competencias de las autoridades académicas –preósito general, rector, prefecto de estudios, profesores de las distintas disciplinas- y se expresan objetivos, contenidos y metodología a seguir.

La *Ratio Studiorum* contiene dos ciclos: el de Estudios Inferiores estructurado en cinco años, comprende Gramática, Humanidades y Retórica, las clases se distribuyen en dos semestres y los contenidos están estrechamente relacionados entre sí; el de Estudios Superiores comprendía un segundo ciclo de Filosofía (tres años dedicados uno a Lógica y Matemáticas, otro a Física y Ética y el último a Metafísica, Psicología y Matemática superior) y un tercero de Teología, durante cuatro años, para los aspirantes al sacerdocio.

La actividad docente se articulaba alrededor de tres ejes fundamentales: la “preelección” que consistía en la exposición por el profesor utilizando una metodología variada, la “repetición” por parte del alumno de los conceptos fundamentales, y la “aplicación” de ejercicios prácticos (composiciones, debates, trabajos en grupo) con la presencia de educados y educadores. La *Ratio* concede una gran importancia a la figura del maestro, responsable, en última instancia, del éxito o fracaso de la enseñanza, de ahí que se proponga la creación de seminarios de maestros y se seleccione a los más aptos para inculcarles una formación específica. Se valoran tanto los conocimientos científicos que posee como el dominio de la didáctica para

⁴⁸ KOLVENBACH, P. H.: “Líneas de pedagogía de la Compañía de Jesús”, *Educadores*, núm. 34 (161) (1992), págs. 37-49.

transmitirlos. “La formación del maestro se caracteriza por un humanismo vital, práctico, activo, lleno de intuiciones psicológicas y pedagógicas renovadoras”. A través de los diferentes capítulos se infieren cualidades que se exigen como autonomía de pensamiento, capacidad de reflexión, conocimiento de los discípulos, dominio de recursos didácticos, metodología variada. Incluso se apuntan detalles muy concretos como explicar sin dictar, pronunciar bien, enseñar lo útil con la participación del estudiante, respeto al escolar...

Esa preocupación por la formación del profesorado cuya preparación inicial se adquiría en las universidades pero que se estimaba insuficiente para alcanzar los fines a que aspiraban llevó a que en la Congregación General de 1565 se adoptara el acuerdo de crear en cada provincia un seminario para formar profesores en humanidades, filosofía y teología. Dos años después se funda el primero en Coimbra y en 1579 se crea en Palencia el Seminario de Letras Humanas para la provincia de Castilla⁴⁹ generalizando el modelo a otros territorios. En ellos se estudiaban y perfeccionaban los conocimientos humanísticos durante dos o tres años y al final en la academia de lengua latina se recibían los conocimientos específicos para ejercer de docentes. Los principios fundamentales por los que se regían los podemos sintetizar en los siguientes: la vida disciplinar se cimentaba sobre los preceptos de orden, puntualidad y silencio; se fomentaba el contacto con la naturaleza y el ejercicio físico; la distribución horaria venía condicionada por las estaciones, en invierno comenzaban a las cinco de la mañana para terminar a las diez y en verano se adelantaba una hora; el sostenimiento económico corría a cargo de los diferentes colegios y casas de la provincia; tenían su librería o biblioteca; los materiales escolares eran muy elementales; el profesorado formado, en número de 20 a 30, era de tres tipos, los “hermanos coadjutores” para la enseñanza primaria, “noveles o maestrillos”

⁴⁹ Seguimos las ideas de BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B.: “Los seminarios de letras humanas jesuíticos. Auténticas escuelas de profesorado”, *Revista de Ciencias de la Educación*, núm. 111 (1982), págs. 257-267.

que se ocuparían de las aulas de gramática y los “veteranos o perpetuos”, mejor preparados, para las enseñanzas superiores; los textos, programas y autores eran los estipulados en la *Ratio* para las aulas de Humanidades y Retórica, Nebrija para gramática, Cipriano Suárez para retórica, Julio César, Salustio, Tito Livio para historia, Ovidio, Virgilio y Horacio para poesía; los días de descanso o *docetur mane tantum* así como los sábados y domingos se hacían academias, certámenes, disputas, conclusiones, concursos y teatro; las jornadas de *schola vacant* o vacaciones se dedicaban al descanso o a marchas por el campo o casas de recreación de la propia orden; el método humanístico es el prefigurado en la *Ratio* si bien se utilizaba el *methodus hispana* con el empleo escolar y literario del castellano y frecuentes ejercicios públicos. En suma podemos establecer como atributos más concluyentes una educación que pretendía ser integral, personalizada, activa y cooperativista.

Parece oportuno completar la información explicando algunos aspectos más de la enseñanza llevada a cabo por los jesuitas⁵⁰. La red de colegios que se crean son costeados por mecenas o instituciones, nunca con los fondos de la Compañía, siendo muy diferentes las motivaciones que impulsan a cada uno de ellos. Para la nobleza por la práctica de la dirección de conciencia; los obispos, cabildos y eclesiásticos porque asumían competencias que si no le hubieran correspondido a ellos; municipios y villas por la buena fama de los jesuitas y por la dificultad de encontrar maestros hábiles.

La distribución dentro de los colegios comprendía diferentes espacios: de servicios religiosos, como la iglesia y el oratorio privado; de servicios domésticos, como aposentos, refectorio, cocina, despensa; de usos comunes como patios, claustros, galerías o jardín; zona académica con sus “generales” o

⁵⁰ Para ello vamos a seguir la acertada síntesis de BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B.: “Los colegios de jesuitas y la educación de la juventud”, en BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B.: *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España*, Madrid, 1995, págs. 644-682.

aulas grandes de usos variados, y las clases concretas de cada nivel.

Los horarios en Europa solían confeccionarse en jornadas de seis horas diarias repartidas por igual en mañana y tarde; en España se impondrá la de cinco horas lectivas, con las excepciones de que el sábado sólo se impartía media jornada dedicada básicamente a repasar lo estudiado en la semana y jueves y domingo eran días de asueto, si bien en esta última jornada se celebraba “academias”. Se contemplaban periodos vacacionales en Navidad, Carnaval, Semana Santa y en verano, más otras fiestas móviles al arbitrio del provincial o del rector.

La tarea docente era considerada en algunos sectores pesada y con pocos alicientes por lo que se intentó contrarrestar esta opinión con motivaciones o incentivos, equiparándola a las misiones u otorgando descansos complementarios o alimentos y meriendas. Vivían en comunidad en los colegios bajo el mandato del rector y del prefecto de estudios. Aunque su dedicación era exclusiva a la docencia no impedía que en los tiempos libres hicieran otras actividades. Completaban la nómina de docentes los visitantes para controlar el funcionamiento del centro, el prefecto de los estudios regulaba la articulación de la tarea docente y la vida académica y el corrector, seglar encargado de corregir y castigar a los alumnos.

Los estudiantes, que teóricamente no podían quedar excluidos por su condición humilde ni ser mayores ni demasiado pequeños, eran presentados por sus padres, examinados e inscritos en un libro. Al margen de las enseñanzas propias del nivel educativo en que se encontraran la formación religiosa era fruto de una actividad no formalizada, pero que impregnaba toda la tarea docente y que tenía su expresión en las oraciones en clase, las misas diarias, devociones, comunión, confesión...

La metodología con que se impartían las clases tenía una estructura sumamente sencilla, a base de reglas y normas por las que se han de regir la actividad educativa, docente y religiosa de cuantos intervienen en esas tareas. El método pedagógico

consiguió aceptables niveles de calidad, atestiguados por numerosos autores. Fue el resultado de muchas experiencias de maestros aventajados; el discurso de las enseñanzas se repite; pretende ser integrador de habilidades, conocimientos y experiencias. Sobre los instrumentos pedagógicos y recursos de apoyo didáctico nos son bien conocidos por los inventarios que se realizaron con posterioridad a la expulsión: espacios docentes se mencionan los generales o aulas grandes, las de cada grado; del exterior se habla de patios, claustros o jardín de recreo; se nombra el pozo o fuente, la campana colegial y los tablones. Dentro de las aulas el material era simple: la mesa o cátedra del maestro, el púlpito con atril de los generales, los bancos corridos; en las paredes existían colgaduras de adorno, sobre todo cuadros con imágenes religiosas para las primeras letras había vocabularios, alfabéticos, tablas de cálculo, para los latinos se colgaban pergaminos o tablas-; se habla de esferas y cartas geográficas. Con todo el protagonismo docente recaía en el profesor que explicaba, corregía y adiestraba a los colegiales. Recurría con frecuencia a potenciar la motivación mediante galardones y sanciones o con la puesta en práctica de los teatrillos escolares donde se representaban diálogos, comedias o sencillos entremeses. No podemos dejar de mencionar la importancia de las bibliotecas, a las que más adelante dedicaremos unas páginas, y de las imprentas.

Además del trabajo educativo la Compañía estaba consagrada a otras esferas de actuación como fueron las misiones populares, la catequesis, la predicación, la dirección espiritual, el fomento de la piedad, actos humanitarios; de casi todas ellas participaban los alumnos, en especial en las funciones litúrgicas, procesiones, visitas a enfermos o presos... Hubo incluso ocasiones en que la tarea pastoral en forma de misiones evangelizadoras de villas y aldeas fue el germen de donde surgiría un colegio, tal como sucedió en los de Pontevedra o Soria⁵¹; otras veces la

⁵¹ FERNÁNDEZ VILLAMIL, E.: "Noticias sobre la fundación y desarrollo del colegio de la Compañía de Jesús de Pontevedra", *Museo de Pontevedra*, núm.

misión apostólica se completó con la enseñanza de la lectura y escritura⁵². El corolario inevitable de todas estas actuaciones fue el incremento de su influencia social patente no sólo a través de la educación impartida en sus colegios o universidades, sino lo que era más profundo a través del control ideológico ejercido mediante su intervención como confesores y directores espirituales, que cuando se trataba de personajes encumbrados o muy próximos a los órganos de decisión de poder su influencia podía ser, y de hecho lo era, mucho más acusada, lo que también explica la envidia y el recelo que despertaron en algunas capas sociales y en determinados círculos de poder con los que no guardaban buena sintonía.

En esencia, estas son las peculiaridades que definen el sistema educativo de la Compañía de Jesús durante el dilatado tiempo en que estuvieron establecidos en suelo español, con sus expulsiones y retornos sucesivos y que lógicamente suscitó opiniones contrapuestas a la hora de valorar su labor. Para sus miembros era obviamente el modelo ideal, por eso no es de extrañar que el padre Ribadeneyra en su obra *Vida de San Ignacio*, afirme quizás con cierta jactancia que la razón por la que se aprende en los colegios jesuitas más que en los demás es “por la manera y el método que se tiene en enseñar”; por el contrario en la Real Cédula de Provisión de 5 de octubre de 1767, año de la salida, se atribuye a la educación jesuítica “la decadencia de las letras humanas porque deteniéndose poco en la enseñanza aspiraban a otros estudios y manejos en su orden”; y por añadir una opinión más cercana en el tiempo, don Antonio Machado escribió “...la educación jesuítica, profundamente anticristiana y – digámoslo con orgullo- perfectamente antiespañola”⁵³.

35 (1981), págs. 353-456. BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B.: “Un centenario inadvertido: el colegio y estudio de los jesuitas de Soria (1576-1767)”, *Celtiberia*, núm. 26 (52) (1976), págs. 207-220.

⁵² RIVERA VÁZQUEZ, E.: “Los jesuitas en Mondoñedo del siglo XVI al XVIII”, *Estudios Mindonienses*, núm. 3 (1987), págs. 453-460.

⁵³ MACHADO, A.: *Obras completas*, Madrid, pág. 2.164.

3.- LOS JESUITAS EN OROPESA

3.1. Colegio de San Bernardo

La presencia de la Compañía de Jesús en la villa condal de Oropesa no se limitó a la creación del colegio de San Bernardo con su monumental templo, sin duda lo más llamativo, sino que su influencia y su intervención fue bastante más amplia afectando a otras fundaciones como el seminario de los jesuitas y el hospital de San Juan Bautista, siendo el nexo de unión la función de tutela y de administración que ejercía sobre todos esos bienes y rentas, lo que en los documentos se cita bajo el concepto de “superintendencia”. La justificación la expresa con nitidez el fundador, “tengo por experiencia que hay en los religiosos de la santa compañía del nombre de Jesús como tengo referido y el provecho y beneficio que de ellos reciben las repúblicas, donde residen y el que yo deseo que reciban el señorío y tierras de la casa de mis padres”.

3.1.1.- Testamento

Todo ello quedaría fielmente establecido en el testamento que don Francisco de Toledo, virrey del Perú otorga en Ciudad de los Reyes el 14 de noviembre de 1578, ante Álvaro Ruiz de Navamuel, escribano de cámara de Su Majestad en su real audiencia. Posteriormente el 11 de marzo de 1580 firmó un codicilo en el mismo lugar (Los Reyes) y ante idéntico escribano que no modifica en nada esencial lo anteriormente dispuesto. Dada la trascendencia de este documento resulta obligado explicarlo detenidamente⁵⁴.

⁵⁴ Un estudio sobre sus últimas voluntades en GÓMEZ RIVAS, L.: *El virrey del Perú Don Francisco de Toledo*, Toledo, 1994, págs. 155-167.

Se inicia, como era habitual en este tipo de instrumento notarial, con una serie de disposiciones acerca del enterramiento, oficios, misas, limosnas, deudas y agravios. Después del encabezamiento convencional, de las invocaciones de rigor y de la profesión de fe, especifica su enterramiento en una bóveda debajo del altar mayor en San Bernardo de Oropesa. Pide que donde quiera que muriese sus restos fueran trasladado a Oropesa por doce pobres y que se celebren oficios y un total de 7.000 misas por su alma de las que 500 fueran por la conversión de los indios, en clara referencia a la huella que su estancia en el Nuevo Mundo dejó en su espíritu. Establece en esta primera parte de sus últimas voluntades que se dé de comer un mes a los criados, se les paguen las deudas y se les concedan las “mandas graciosas”

Dedica otro apartado a las mandas, comisiones y donaciones. Su primer recuerdo es para la orden de Alcántara de la que fue caballero a la que lega 20.000 maravedís al Comendador Mayor, a la enfermería del convento de Alcántara 20 ducados, a la librería de dicho convento 12 ducados y al sacristán mayor los libros que se hallaren de la orden. Deja dinero para la dote de la hija del conde de Orgaz, 1.300 ducados para tres hospitales de Perú y una serie de censos y parte del jardín que tiene en Jarandilla para que se incorporen al mayorazgo de Oropesa

A partir de aquí comienzan las disposiciones pormenorizas de las distintas fundaciones de obras pías que quiera realizar.

Colegio de San Bernardo.

Bajo la advocación de San Bernardo “es la principal obra que yo pretendo”. Albergará a 33 mozos colegiales a los que se les ha de dar de comer, vestir y calzar y camas. En el momento de su ingreso se les han de leer, por el rector o mayordomo, todas las ordenanzas para que conozcan la obediencia y ejercicios a que han de estar sometidos. Bajo el argumento de que “siendo plantas tiernas se puede imprimir en ellas la virtud y doctrina evangélica”

determina que ninguno tenga más de 17 años ni menos de 12, salvo que sean hijosdalgos que pueden oscilar entre 10 y 20 años.

La mitad de los colegiales serán de los estados de Oropesa, Deleitosa y villa de Garganta la Olla; la otra mitad de cualquier otra parte “por dejar libertad para que otras personas más calificadas y de más virtud, habilidad y pobreza puedan ser admitidos”. Requisito imprescindible la condición de cristianos viejos, rechazando el acceso a los cristianos nuevos ni hijos ni nietos de penitenciados por el Santo Oficio. Más adelante volverá a insistir sobre la selección y fijará qué gente y de qué tierra han de ser preferidos para ser admitidos: los de sus estados, como queda dicho, con prioridad los huérfanos y a los unos y los otros los que fueren criados o hijos de criados de la casa de Oropesa; entre los “extranjeros” también se dé primacía a los huérfanos y los de aquellos lugares donde fue comendador y los de Escalona y Santa Olalla.

Las personas con voto, siempre secreto, para seleccionarlos serán: el patrón, el actual conde de Oropesa por los días de su vida, el rector del colegio de la Compañía, el responsable del de San Bernardo, el capellán mayor y dos colegiales de los que fueren teólogos ordenados (no habiéndolos, los dos más antiguos). En caso de empate se resolverá con el de calidad del patrón; si éste y el conde optaran por un candidato, con otro voto más será preferida la elección sobre cualquier otra.

Establece que no se reciba colegial que no sea menesteroso, sólo se admitirán pobres que “no tengan facultad para poder estudiar ... a costa de su hacienda ni de la de sus padres sin mucho detrimento de ellos”. Se rechazarán igualmente los que presenten alguna enfermedad notable, contagiosa o incurable o impedimento físico para ser sacerdote; por eso previamente serán reconocidos por el médico del centro y examinados por el rector con el fin de determinar si saben leer y escribir de forma competente para poder estudiar las primeras letras de gramática. Durante los llamados seis meses de aprobación el rector y los maestros verificarán si los colegiales tienen “algún vicio,

condición o falta incorregible, rudeza o falta de entendimiento notable”. Superado ese trámite preliminar permanecerán en el centro diez años, salvo que alguno quiera irse a estudiar a alguna universidad o dejar los estudios y letras o se encontraren deméritos que justifiquen su expulsión. En ese tiempo serán instruidos en tres facultades: Gramática Latinidad, Artes y Teología, tres años para las dos primeras y cuatro para Teología.

La indumentaria que han de llevar será para los estudiantes de Gramática y Artes el hábito y vestidos de las constituciones con bonete negro; Teología, una loba con una beca de paño rojo (al estilo del colegio de Salamanca) de menor tamaño que la del teólogo e igual birrete.

El rector y capellán mayor enviarán al prelado de la diócesis a los colegiales instruidos que se quisieran ordenar, con carta de recomendación; si alguno quisiera opositar a algún beneficio eclesiástico, el rector le dará licencia y el patrón les favorecerá con sus cartas.

Cuando quedare vacante alguna plaza el rector la publicará, en la primera fiesta que hubiere en la iglesia parroquial y en la del colegio. Se proveerá “dentro de cincuenta días y no antes” para que haya tiempo suficiente de estudiar las candidaturas y oponerse a ellas los pretendientes. Si en ese tiempo no se cubriera con ningún aspirante de los estados de Oropesa o por falta de cualidades, se reciba a otro “de los dichos extranjeros ... con tanto que sean de los reinos de Castilla y León”, con las preferencias ya estipuladas. Todos los estudiantes estarán obligados a servir en la capilla, sacristía e iglesia, tocante al servicio del coro y altares y los que fueren ordenados ayuden a cantar las epístolas y evangelios.

El rector de la Compañía de Jesús asumirá el gobierno y superintendencia del centro y de todas las obras fundadas. Nombrará un religioso “que sea persona de cualidad, gravedad, letras y virtud”, como vicerrector y lugarteniente; y otro para que duerma con los colegiales que estudiaren latinidad y artes que han de estar juntos en un dormitorio; el primero tendrá su aposento en

una celda de la estancia donde han de estar los estudiantes de teología en cuartos aparte. Si el rector hallare dificultad para nombrar a los religiosos el patrón encargará el cometido a uno de los capellanes con una ayuda de costa de 7.500 mrs. y con la obligación de comer con los escolares “dándole una porción más aventajada” (igual que a los religiosos). En lo que toca a los estudios, vida y costumbres, los escolares han de estar sujetos al rector y en lo que atañe a música, acudir a los oficios litúrgicos, servicio de la iglesia y procesiones al capellán mayor cuyo cometido básico es enseñar canto llano, órgano y a ayudar en la celebración de los oficios divinos.

Capítulo importante es la dotación económica, que se estipula en 396.000 mrs anuales de la herencia que recibió de sus padres y si no fuera suficiente se obtenga de sus bienes; un aposento con la ropa necesaria; 300 fanegas de trigo cada año; la mitad del aceite de la heredad del olivar de Val de Oropesa que se sacare cada año; la otra mitad con la propiedad del olivar, casas y lagar deja en la dotación del colegio de la Compañía, con cargo y gravamen de que den para las lámparas que ardieren en la iglesia y capilla, el aceite que fuere menester. A esta asignación hay que incrementar unos bienes, cuya cuantía desconocemos, que el doctor Francisco Sánchez, vecino de Sevilla dejó en su testamento hecho el 17 de diciembre de 1595 para aumento del colegio de Oropesa con el fin de mejorar la educación⁵⁵. Otra aportación

⁵⁵ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D.81. Ignoramos con precisión la identidad de este personaje, tal vez un individuo que debió estar al servicio del conde y residió en Oropesa. Por las mismas fechas hallamos en Zafra a un homónimo vendiendo esclavos del conde. Por otro lado, la acumulación de bienes en beneficio de los colegios, como complemento a la dotación inicial del fundador parece estar bastante extendida, al menos así lo ha constatado Borrás en Huesca, Gereona o Barcelona. BORRÁS FELIÚ, A.: “Fundación del colegio de la Compañía de Jesús en Huesca (1595-1625)”, *Hispania Sacra* vol. XXXII, núm. 65-66 (1980), págs. 59-87; “Orígens del col·legi de Sant Martí, de la Companyia de Jesús, a Girona (1551-1583) segons la documentació de l’Arxiu General de l’Orde de Roma”, *Annals de l’Institut d’Estudis Gironins*, núm. 29 (1987), págs. 179-193; “La fundació del col·legi de Betlem de la Companyia de

sustancial de 90.000 reales se produjo en 1735 de la mano del arzobispo de Lima y obispo de la Paz, Agustín Rodríguez Delgado, hijo del pueblo, que donó esa cantidad para que se crearan en san Bernardo cuatro colegiaturas para otros tantos estudiantes, con lo cual contribuyó a que de nuevo se reabriera el colegio que había sido temporalmente cerrado por don Duarte, VII conde de Oropesa, debido a las dificultades económicas por las que pasaba el señorío⁵⁶.

La cobranza estará a cargo del mayordomo que será elegido y nombrado por el patrón, rector y capellán mayor. Este mayordomo tendrá un papel destacado en la administración por cuanto sobre él recaerá la recaudación de toda la hacienda. Ha de ser persona de fidelidad y confianza, su salario será de 37.500 mrs, tendrá contabilidades distintas para el colegio de San Bernardo, del hospital y capellanías, porque el establecimiento educativo jesuita tendrá administración propia.

El responsable del gobierno de San Bernardo dirá al mayordomo lo que deberá proveer, éste lo dará al despensero o a los colegiales a cuyo cargo estuviesen los bastimentos, ropa y otras cosas. El intendente dará cuenta al patrón cada año de los gastos habidos con asistencia del vicerrector, del capellán mayor, dos colegiales, el alcalde más antiguo de la villa y el sacerdote administrador del hospital. Mirará si los capellanes cumplen las misas de sus obligaciones y les abonará sus estipendios. Igualmente ha de cobrar y distribuir lo señalado para la dotación del hospital de la Misericordia de San Juan Bautista, visitarlo, acompañar al médico en su recorrido y atender en todo lo que se deba proveer, comprando a sus tiempos y a los mejores precios, atenderá a los pagos a los capellanes, al patrón y personas referidas. Los cometidos del mayordomo siguen ampliándose a otros quehaceres. Así cada obra pía fundada tendrá contabilidad

Jesús de Barcelona”, *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, núm. 13-Tomo 2 (1993), págs. 203-211.

⁵⁶ GARCÍA SÁNCHEZ, J.: *El señorío de Oropesa*, Lagartera, 2007, págs. 677-678.

distinta y libros diferentes donde se asienten los cargos y datas; “para ello tenga una arca y caja segura a donde en cajones y apartamentos diferentes tenga el dinero de cada dotación y el libro de la cuenta de ella”; cobrará la dotación de la sacristía: la propiedad de todos los bienes de oro, plata, joyas y aderezos destinados para el servicio de la iglesia y sacristía queda en manos del colegio de San Bernardo, como su heredero universal, sin que los del colegio de la Compañía ni los capellanes tengan derecho alguno de propiedad, sólo su uso para el servicio de la iglesia, capilla y altares; también los 50.000 mrs. de renta que deja señalados para cera, vino, incienso y para los aderezos, ornamentos y reparos; más toda la renta que quedare después de la aplicada a las obras pías y de lo que cobraré ha de pagar a sus deudos y criados.

Importante la salvaguardia de los documentos. En el archivo donde tiene las bulas, escrituras, dotaciones y todos los títulos de la hacienda ha de haber tres llaves, una en posesión del patrón, otra del mayordomo y otra del rector, vicerrector o capellán que estuviere con los colegiales para que cuando se hayan de sacar o guardar papeles se junten los tres. Dentro de dicho archivo habrá tres cajones distintos que custodiaran la dotación y las escrituras de cada fundación, sin que ninguno de los originales ande fuera. Al mayordomo se le facilitarán traslados de los documentos que necesite.

Manda y prohíbe que el administrador contraiga deudas que no se puedan pagar con la renta estipulada “por la experiencia que tengo de las que he mandado tomar a los hospitales de las ciudades de este reino que es la total destrucción de ellos, traerlos los mayordomos adeudados tomando cosas fiadas”. Encarece que no se gaste más de la dotación que tuviere, si no fuera que por limosnas o donaciones se incrementara la renta.

Seminario de jesuitas para la enseñanza y doctrina en el Colegio de San Bernardo.

Indica que “ha más de cuatro años que los dichos religiosos de la compañía están en la dicha mi casa y tienen su forma de colegio y se sustentan de mis bienes y tienen a su cargo las dichas obras de caridad y gobierno de ellas”, lo cual significa que se instalaron en Oropesa en 1574. Ahora hace la fundación y dotación del colegio de la Compañía del Nombre de Jesús y pide la “accepten dentro de un año” de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.- “Se haga conmigo por parte de la Compañía todo lo demás que se hubiere hecho en los reinos de España con ningún fundador y dotador”
- 2.- Compondrán el colegio 24 religiosos y no menos y de ellos la mitad sacerdotes.
- 3.- Tomen a su cargo la superintendencia, doctrina y enseñanza de los colegiales que ha de haber en el de San Bernardo.
- 4.- De entre los religiosos, el General o Provincial elija por rector a “persona de buena vida y ejemplo de cuya cristiandad, virtud y letra puedan tomar ejemplo los que por él han de ser gobernados y que tenga caudal y entereza y letras para que pueda cumplir la obligación de su oficio”
- 5.- Se nombrarán por lo menos tres confesores para que uno de ellos pueda servir a los señores de Oropesa.
- 6.- Haya siete lectores, tres de gramática y latinidad, de menores, meridianos y mayores, otros tres que lean el curso de artes de sùmulas, lógica y filosofía, y uno más que lea teología escolástica. Deja al buen criterio del rector la posibilidad de establecer otro lector de casos de conciencia o de escritura.
- 7.- Los religiosos ejercerán la superintendencia y enseñanza de todos los convictores que concurrieren, además de los colegiales.
- 8.- El rector ocupará la superintendencia del gobierno del hospital y procurará visitarlo las más veces que pudiere especialmente cuando el médico reconociere y se les diera la comida y cena a los enfermos. Velará porque se cumplan las constituciones y de no ser

así lo pondrá en conocimiento del patrón para que adopte las medidas pertinentes.

9.- Dichos religiosos han de administrar el sacramento de la Penitencia a los enfermos del hospital, porque el de la Eucaristía y la Extremaunción, si no pudieran levantarse a recibirlos, se los ha de llevar el administrador del hospital

10.- Los sacramentos de la Penitencia y del Altar los darán a todos los colegiales ministros de servicio de ellos y del hospital

11.- En compañía de los capellanes asistirán en el coro cuando se conmemoren las siguientes fiestas: domingo posterior a la celebración del Santísimo Sacramento, Natividad de la Virgen, Nombre de Jesús, San Benito, San Bernardo, San Juan Bautista, San Francisco, festividades de los Inocentes, festividades de las once mil vírgenes (sacarán las cabezas de vírgenes y reliquias que trajo de Colonia), fiestas de guardar, oficios de difuntos el día de San Matías por el ánima del emperador don Carlos y por el rey Felipe II, y otros varios por diferentes familiares de la Casa de Oropesa, incluido el mismo.

12.- Los religiosos de la Compañía “para el aprovechamiento de la tierra han de tener siempre un predicador por lo menos ... y han de decir la doctrina cristiana a todos los niños y negros y gente de servicio de la villa en su colegio”, los domingos en la iglesia y todos los días de Cuaresma.

13.- Saldrán por las villas, lugares y aldeas de su Estado, especialmente algunas temporadas del verano a la villa de Garganta la Olla a hacer misiones.

14.- Concurrirán en las procesiones por la iglesia y acompañarán al Santísimo Sacramento y visiten y consuelen a los enfermos; lo uno y lo otro si es su voluntad, no estando obligados.

15.- Una vez en semana, el domingo o fiesta, visiten la cárcel, digan misa a los presos y tomen noticia y den razón al señor de lo que entendieren que ha menester remediarse.

16.- Dejarán libres el Altar mayor y coro para que los capellanes puedan celebrar misa mayor y oficios divinos con canto de órgano, ya que ellos por sus constituciones no dicen los oficios cantados.

17.- Se dejará a los padres los ornamentos y casullas que precisen para los oficios divinos, aclarando que para su uso, no en propiedad que corresponde al colegio de San Bernardo.

Constatamos como en la extensa relación de condiciones aparecen mezcladas disposiciones que tienen clara relación con el colegio, mientras que aparecen otras relativas al hospital, las misiones en las aldeas, visitas a la cárcel... que no guardan conexión alguna, o muy poca, con el centro.

El colegio de los jesuitas lo funda, instituye y hace en la parte de las casas de su morada “en la que ellos al presente tienen en la villa de Oropesa ... el dicho Colegio de la Compañía del Santo Nombre de Jesús”. Recuerda que deberá haber siete lectores, confesores y predicador, como se ha referido anteriormente. Para su sustento y comodidad lo dota con los siguientes bienes: la parte de casas referida con la librería que tiene, la ropa y aderezo de refitorio y las demás oficinas necesarias como lo tienen; la iglesia “que está hecha o se hiciere sea para ellos y para los dichos capellanes y colegiales”; 384.000 mrs (16.000 por colegial) de renta anual de juros “que se hubiere comprado de lo procedido del oro y plata que yo he enviado de este reino al de España para este efecto”; 240 fanegas de trigo anuales; el olivar de Val de Oropesa con una casa, jardín y lagar que tienen de donde se coge aceite, fruta y verduras. Además del aprovechamiento de los frutos dona ese lugar para que “puedan tener los dichos religiosos a donde poder salir a tener alguna digresión y recreación y la puedan tener los colegiales del colegio de San Bernardo”. Deberán dar cada año al colegio de San Bernardo la tercia parte del aceite que cogieren y la necesaria para que esté siempre encendida “la lumbre que hubiere en la iglesia de su colegio”.

Puntualiza que se nombre una comisión para tomar asiento con los padres de la Compañía, de tal suerte que si al tiempo de su fallecimiento no quedan hechos los apuntamientos y condiciones con que hace esta fundación, sus testamentarios las hagan con los prelados de la Orden. Aceptada la creación manda que el patrón tenga particular cuidado de ver e informarse cómo la hacen y cumplen y si no lo desempeñan correctamente pida a su General, y no bastando a Su Santidad, que envíe un visitador que los haga guardar y cumplir y castigue a los que hubieren tenido culpa.

Establecidas las disposiciones de las diferentes fundaciones fija el nombramiento de patrón para las obras pías. Reconoce que aunque lo habitual es que corresponda al obispo de la diócesis, atento que la villa de Oropesa es de los lugares más apartados del obispado de Ávila, al que pertenece, y a las pocas veces que los pastores suelen ir personalmente al pueblo y a las muchas ocupaciones y obligaciones del prelado y “a que comúnmente las personas que tienen las cosas presentes las entienden mejor y saben y conocen con más certinidad sus defectos y faltas y el remedio ... y el mayor cuidado, amor y advertencia ... y por otros muchos justos respetos” nombra como patrón de los dos colegios (San Bernardo y jesuitas), capellanías y hospital “y de todas las demás obras pías” a quien ostente el título de Conde de Oropesa. Ahora es Juan Álvarez de Toledo, Monroy y Ayala, su sobrino, luego “todos los que por tiempo fueren sucesores y señores en sus estados”.

Instituye como heredero universal al colegio de San Bernardo dejando una minuciosa relación de cómo administrar las rentas, sugiriendo que la mayoría se reduzcan a renta perpetua, y con unas instrucciones precisas para que se concluyan la iglesia y los edificios de los colegios y del hospital. Si después de ajustadas todas las disposiciones quedara un remanente ordena que se distribuya en casar huérfanas y recomienda a las señoras de la casa para que procuren casamientos a las huérfanas. Decide que se

den dos dotes de las que se señalan para las huérfanas a alguna que se quiera meter monja; si no hubiera mozas en esa circunstancia en Oropesa se apliquen a otras de los estados de Oropesa y Deleitosa o de la comarca. Vuelve a dejar dinero para facilitar el casamiento de hijas del linaje familiar y mil ducados a alguna deuda de la casa para ingresar en un convento de religiosas.

Finalmente designa como albaceas y ejecutores del testamento a doña Juana de Toledo, marquesa de Villena y don Juan Álvarez de Toledo Monroy y Ayala, conde de Oropesa, sus sobrinos.

3.1.2.- Constituciones

Tras dejar el virrey claramente establecidas en el testamento las cláusulas fundacionales de los centros docentes, el siguiente paso fue la elaboración de las constituciones por las que se habían de regir. En ellas se van perfilando con mayor nitidez los rasgos esenciales esbozados en la escritura de últimas voluntades. Por eso aun corriendo el riesgo de resultar reiterativo en algunas de las disposiciones parece justificado desmenuzarlas con detenimiento. Por otro lado la insistencia en el testamento y en las constituciones de algunas de las órdenes escritas nos reflejan la trascendencia que el fundador daba a determinadas decisiones y su empeño de que no hubiera dudas interpretativas sobre cuáles eran sus auténticos deseos.

Colegio de San Bernardo

Don Francisco de Toledo, caballero de la orden de Alcántara, de profunda formación religiosa adquirida desde la niñez y a lo largo de su vida, lo funda animado por el espíritu del Concilio de Trento que “manda se hagan colegios seminarios para sacar de ellos plantas para la Iglesia”. Ordena el virrey que “este colegio que ahora es ... sirva de seminario donde se críen en virtud

y letras buenos ministros para el bien universal de la Iglesia”. Se deduce, por consiguiente, que existía ya el colegio.

Tiene como objetivo la formación de 33 colegiales –en razón de los años que Jesucristo “gastó en la tierra en reparo de nuestros pecados”- distribuidos veinte como “limosneros” y trece como porcionistas, es decir unos se recibirán exclusivamente de limosnas y los otros harán alguna aportación económica. Divididos en dos colegiaturas, la primera, o de San Bernardo, será de tres años y medio, con seis meses de prueba, y la segunda, o de San Pedro, para la formación de sacerdotes cuyo límite temporal será “hasta que tengan la edad que el derecho dispone para ordenarse”.

El edificio de San Pedro se ubicará en “las casas de mi morada con todas sus pertenencias” y allí tendrá el rector los dos aposentos de invierno y de verano. Todo ello después que fallezcan él y su tía la condesa doña Juana. Mientras tanto que se acomoden en los cuartos del dormitorio alto del colegio de San Bernardo.

La iglesia del colegio cuyo patrón será san Bernardo se edificará detrás de la capilla “donde ahora está el Santísimo Sacramento”. Ha de tener una tribuna alta para coro y otra algo más baja en la capilla mayor, bajo la cual se hará una capilla con su altar principal y retablo con reliquias bajo la advocación de san Juan Bautista. Se colocarán varios altares distribuidos por el templo con diversas imágenes: Crucifijo, Nuestra Señora, san Pedro (con imagen de bulto o de pincel) y san Francisco (con tabla y figura de bulto). Se construirá también una sacristía “al costado de septentrión”

Personas necesarias para la administración del colegio y hospital y calidades que han de tener.

El gobierno de estas instituciones recaerá sobre los hombros de tres entidades, patrón, rector y capellanes, ayudándose de diferentes oficiales. Todos ellos “sean solícitos en sus

ministerios porque de su diligencia y buen gobierno depende el bien de todo el cuerpo de esta congregación”

Habrán tres capellanes con funciones perfectamente delimitadas. Uno que sea mayordomo, otro a cargo de la iglesia y sacristía que debe ser también maestro de canto de los colegiales y, por último otro que atienda al hospital. Elegidos por el patrón y el rector se valorará que no sean confesos, de mucha fidelidad y virtud, ni viejos ni enfermos, expertos conocedores de las ceremonias y el dedicado a la música estará instruido en canto llano y órgano. Con independencia de las particulares ocupaciones mencionadas se distribuirán entre ellos cuatro capellanías para que celebren las misas que llevan como carga y dotación.

El rector deberá ser cristianoviejo, “de edad y salud que no le desautorice ... y de suficientes letras para predicar y leer lecciones”

Oficio del patrón

El patronazgo del colegio recaerá siempre en la persona que ostente el mayorazgo del estado, lo que es lo mismo en el conde de Oropesa.

Se sugiere que visite el centro cuantas veces pueda y aproveche la ocasión para interesarse por su buen funcionamiento preguntando al rector, a los capellanes o a algún colegial de “virtud y celo”. No obstante, al menos una vez al año hará una inspección ordinaria “por su persona o la de quien él señalare” para aprobar las cuentas y una extraordinaria cada tres años.

Entre sus múltiples funciones se establecen las de velar por el cumplimiento de las constituciones resolviendo todas las dudas de interpretación que pudieran surgir; procurar que “haya amor y conformidad” entre el rector, capellanes, lectores, colegiales, ministros y oficiales; custodiar un traslado del testamento del fundador con las escrituras de su casa; privar de oficio a quien incumpla sus obligaciones; ver los reparos y edificios de la casa.

La protección del patrón va incluso más allá del ámbito exclusivo del colegio, de tal suerte que cuando se despida a alguno de sus integrantes- colegiales, rector o capellanes- deberá tener “mucha cuenta con su honra y autoridad” y procurará favorecer a los estudiantes cuando salieren.

Su influencia se ejercerá sobre la vigilancia del recto cumplimiento de las obligaciones piadosas relativas al servicio de la iglesia, oficios divinos y administración de los sacramentos –se pone mucho énfasis en estos aspectos-, la conclusión de las obras del templo, la dotación económica y las rentas que no disminuyan impidiendo incluso al propio patrón vender ni dar cosa alguna de la hacienda del colegio y hospital, ni tampoco aderezos u ornamentos de la iglesia, para esto último pide el fundador que se publique un Breve con pena de excomunión al patrón o rector que quebrante esta norma.

Hay varias disposiciones para cuando vacare el oficio de rector. Cuando se produce la vacante, dentro de los nueve días siguientes se enviaban un colegial de San Pedro y una persona lega a Salamanca, al prior y convento de San Esteban para que elijan a una persona que vaya a Oropesa a presentarse a la oposición de Rector; igual al Colegio de la Compañía de Alcalá y si hubiere alguna otra persona en la villa o comarca “suficiente para este oficio” se la invite a participar.

Transcurrido ese tiempo, se abre un periodo de quince días en el que el patrón se juntará con los tres capellanes más dos colegiales ordenados para clérigos de San Pedro para examinar los informes que los opositores “traen de sus letras, vida y prudencia en el gobierno”. Después se les hará una prueba consistente en explicar una lección *De sacramentis* o de *Casos de conciencia* que les señalarán “dándoles un día natural para proveerse”. Los miembros que constituyen el tribunal examinador harán juramento de que elegirán con rectitud buscando lo mejor para “el servicio de Dios y gobierno del colegio”; cada uno seleccionará al candidato más benemérito introduciendo un papel escrito con el nombre en una caja de madera cerrada con dos llaves. Tras el

último voto, que será el del patrón, en presencia de un notario se procederá a abrir la caja por el patrón y el capellán más antiguo – en quienes recaer la posesión de las llaves- y efectuar el escrutinio quedando como rector el que más votos tuviere.

En las elecciones de mayordomo, capellanes y ministros del colegio y hospital, se señalarán dos o tres personas que parecieren oportunas y se procederá por votación del mismo modo. A todos los participantes se les leerá primero las obligaciones y reglas de sus oficios respectivos.

Oficio del Rector

Dada su responsabilidad las exigencias son máximas, “sea de buen ejemplo y costumbres, celoso del servicio de Nuestro Señor, caritativo y prudente para el gobierno”. Una vez elegido, por el procedimiento descrito, leerá las constituciones y reglas de su oficio y se obligará a guardarlas.

El ámbito de sus competencias, en atención al carácter de autoridad superior, abarca numerosos aspectos.

Como docente explicará dos materias conocidas como *Casos de conciencia* y *De Sacramentis*; castigará a los alumnos díscolos reprendiendo con rigor cualquier deshonestidad; vigilará el cumplimiento de las lecciones para los mayores y los menores para que sean de provecho; hará que se observe exactamente la distribución del tiempo, los ejercicios y ocupaciones; no consentirá que salgan a mandados y cosas particulares de personas y ministros del centro; vigilará la corrección cuando estén fuera, en especial en “recreaciones”.

Como hombre de iglesia servirá una capellanía diciendo todas las misas que le correspondan; administrará los sacramentos a los colegiales y enfermos; fomentará el recogimiento y oración de los oficios divinos; asistirá con los estudiantes y clérigos a los sermones, procesiones, festividades y enterramientos; vigilará que el oficio divino se diga con mucha reverencia y acatamiento y cada primer domingo de mes hará que se lean por los ministros las

tablas de la iglesia; señalará, de acuerdo con el patrón, los colegiales para leer de mayores y menores; instruirá para hacer el examen de conciencia particular y general.

Como administrador/gestor repartirá entre los alumnos los oficios de la casa conforme a sus aptitudes; visitará con asiduidad a los de San Pedro y estará debidamente informado de lo que suceda; en la “sala grande” comprobará que haya dos braseros, uno grande para los colegiales y otro pequeño para él y los capellanes; vigilará que al comer y cenar se hará siempre una lectura en latín o en romance; corregirá las faltas de sus oficiales aunque no les podrá privar de su oficio ni decir palabras afrentosas, y las pondrá en conocimiento de la máxima autoridad; puede elegir, junto con el mayordomo, los criados necesarios para las huertas y otros oficios domésticos sin dar parte al patrón, conducta que no puede seguir para la enfermería; precisamente este establecimiento lo reconocerá diariamente, por la mañana y por la tarde informándose del cumplimiento de las obligaciones por parte de los colegiales y enfermeros, así como consolará a los enfermos y les administrará los sacramentos.

En sus relaciones con el responsable superior del colegio estará sometido a varias obligaciones⁵⁷ como la de presentar el día de año nuevo a los seis individuos que junto a él tendrán siempre derecho a voto en las elecciones, dar un sumario breve de sus obligaciones hacia la casa conforme a las instituciones, requerirlo si hiciera dejación de sus funciones “en cosas graves” y quejándose, si fuera menester ante el Consejo del Rey.

Los días de fiesta y domingos, especialmente en Adviento y Cuaresma, ordenará que se lea una lección de doctrina cristiana a las dos de la tarde y enviará a los colegiales que le pareciere al pueblo para recoger niños y explicársela. Igualmente enviará a los más provecos por las aldeas donde amén de enseñar la doctrina cristiana visitarán los hospitales para confortar a los pacientes; con

⁵⁷ Para comparar con las que tenía el rector de otro centro véase LÓPEZ GÓMEZ, J. E.: *El colegio de Infantes de Toledo en la Edad Moderna 1552-1808*, Toledo, 2007, págs. 176-185.

idénticos propósitos irán dos de San Pedro al hospital y cárcel de la villa. Si se detectara alguna cosa digna de enmienda pondrá los medios oportunos para corregirla.

El aposento lo tiene en el colegio y las comidas las hace en el refectorio en compañía del resto de miembros.

Ostentar la máxima autoridad no le hace inmune a denuncias y sanciones, por lo que no resulta extraño constatar algunas negligencias en el desempeño de su grado, como las que revela el capellán mayor en una visita que efectuó. Se le hace cargo de sábanas, colchones y almohadas y otros efectos de los que no ha hecho inventario. También se le amonesta y “resulta culpado por haber quebrantado o consentir que se quebranten y no guarden las constituciones”. En concreto le atribuye el incumplimiento de no haber tenido cada mes una plática espiritual expuesta por un padre de la Compañía; no hablar latín dentro y fuera del colegio; no haber asistido por su persona con los colegiales al tiempo de hacer oración; no acompañar a los colegiales cuando han salido al campo pudiendo provocar distracciones y riñas. Por si fuera poco se levanta tarde ordinariamente y “ha habido muchos juegos de colegiales y familiares de naipes y suertes en gran cantidad de veinte, cincuenta y cien reales”; tiene poco cuidado de la vigilancia de los estudiantes; por haber jugado muchas veces fuera del colegio con legos dando mal ejemplo, con pérdida de tiempo y descuidando sus obligaciones; se va todas las tardes del colegio y está varias horas fuera, lo que aprovechan algunos internos para salir del colegio sin licencia; por el poco cuidado en visitar los libros que los alumnos tienen, siendo algunos profanos; falta en la ración diaria de la alimentación; desde hace cuatro años tiene en el colegio a un sobrino, sin que para él exista ración; por haber entrado en el refectorio sus sobrinos a comer y cenar sin ser miembros del centro. En suma todo un cúmulo de despropósitos

impropios de quien debe sobresalir por su “buen ejemplo y costumbres”,⁵⁸.

Estrechamente unido a su cargo se encontraba el vicerrector o lugarteniente, por utilizar la terminología de la época, que generaba una dependencia que no siempre era aceptada de grado, en especial si la personalidad del superior era muy absorbente. Diego de Bassas que desempeñó el oficio de vicerrector y del que sabemos estuvo en el centro al menos entre 1627 y 1632, al referirse a la subordinación que tiene respecto al rector manifiesta “ésta es la *petra scandali* de cuantos han estado y estarán en este oficio y porque en él perseveran tan poco, porque tanta sujeción es intolerable y sin premio, pues excede con muchos quilates al que se le da”. Demasiada sumisión que le lleva a querer abandonar la ocupación “porque no me hallo con disposición a tanta obediencia y sujeción a quien no tengo hecho voto de guardársela”,⁵⁹. Probablemente fuera el vicerrector quien tuviera un trato más directo con los estudiantes, o al menos eso parece colegirse de algunas indicaciones que se les dan respecto al cariño, la obediencia y el respeto que deben profesarle. No obstante, también documentamos algunas acusaciones sobre conductas poco edificantes. Uno de ellos, cuyo nombre desconocemos, tiene que hacer frente a numerosas irregularidades como eran descuido en la portería dejando abierta la puerta lo que ha dado lugar a que entraran seglares y mujeres y lo que es aun más grotesco “hasta perros y lechones por las salas”. Muestra una excesiva relajación en numerosas obligaciones: dejación en la oración de la mañana y examen por la noche de los colegiales; falta de levantarse a su hora porque los muchachos “hacen poco caso de un familiar que los despierta”; permite algunos juegos que atentan contra la modestia y decencia, “tocándose a los otros y subiéndose unos sobre otros. También ... se echan unos en las camas de otros”. Cuando salen al campo consiente que se aparten y algunos se pierden de vista y vuelven tarde y fuera del grupo.

⁵⁸ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D. 23.

⁵⁹ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1293, D. 1.

No hay facilidad en darles licencia para salir de casa por el pueblo y mucho menos para que duerman fuera y más para curarse, aunque sea en casa de sus padres. Por todo ello le advierten que se corrija y que esté más pendiente de que los estudiantes cumplan con sus deberes de ordenar la cama, ropa, vestidos, libros; no les permita sacar alimentos del refectorio, que coman allí con modestia y silencio; que cuando bajen a la iglesia a la salve y a los salmos para cantar cada día lo hagan con decencia y modestia puestos sus mantos y al salir de la iglesia no salgan en tropel y que asistan todos a los oficios de coro e iglesia⁶⁰.

Oficio del capellán mayordomo

Para desempeñar el oficio debía reunir los siguientes requisitos: ser ministro de la iglesia del colegio y servir una de sus capellanías, no tener ningún otro beneficio que requiriese personal residencia y, por último, obligarse “a todas las rentas y limosnas que pertenecieren al colegio y hospital”

Las funciones que conlleva el cargo se concretan en el arrendamiento de las rentas, con sus pregones, “a personas llanas y abonadas”; tener un traslado de los inventarios de bienes muebles de la iglesia, sacristía, colegio y hospital y de las escrituras autorizadas necesarias para sus cobranzas; cada noche, en presencia del veedor del colegio, verá y señalará las cuentas de los dispenseros del gasto de cada día cuya contabilidad mensual se hará en presencia del citado veedor y del rector; entregará los dineros necesarios a los compradores para el abastecimiento de pan y suministro de las raciones; se hará cargo de los frutos del olivar y hará medir el aceite en presencia de uno de los colegiales de San Pedro que tuviere voto, dejando la parte que sea necesaria para cubrir las necesidades propias, vendiendo el resto; hará que la fruta y hortaliza del olivar la traiga el hortelano para el gasto interno; procurará aumentar las viñas del olivar para que haya uvas y vino para los colegiales, a falta de cosecha propia lo

⁶⁰ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D. 20.

comprará solamente de lo que viniere a la villa, salvo que saliera más barato traerlo de fuera; vigilará que se planten los frutales y hortalizas en su tiempo; cuidará que no falten tocino, queso; por último señalar que está obligado a decir siempre misa en el colegio, como el resto de capellanes.

Bajo su responsabilidad queda la confección de cuatro libros: uno donde se asentarán las ventas y posesiones del colegio; otro de gastos en el que se anotarán el desembolso “en beneficiar y cobrar la hacienda”, el coste de edificios y reparos, los salarios de los ministros, los vestidos y calzados de los estudiantes, dispendios mensuales de mantenimiento del colegio y del hospital; un tercero para inscribir los nombres del rector, capellanes y ministros -lo que a cada uno se le da de salario- los de los colegiales especificando su procedencia geográfica, día de ingreso en la primera colegiatura, su paso a la segunda, cuando fueron despedidos y cuando se salieron los de San Pedro; y finalmente el libro de pobres de la enfermería en el que se anoten sus nombres, de dónde son, el día que salieron o fallecieron, si fueron comulgados. De forma taxativa se le indica que no podrá vender, ni cambiar ni enajenar bien alguno aun cuando fuera en beneficio del colegio. Cada año, durante la primera quincena del mes de enero rendía cuenta ante el patrón, el rector y los colegiales más antiguos de San Pedro con derecho a voto, de todas sus funciones contables, así como del correcto cumplimiento de los libros.

Oficio del capellán maestro de canto y ceremonias

Aunque en las constituciones aparecen mencionados por este orden, maestro de canto y ceremonias, en realidad casi todas las cláusulas se refieren al ejercicio del cuidado del templo y ceremonial. Todo lo que se escribe relacionado con la música se limita a que “enseñen a los colegiales las ceremonias y servicios de la iglesia canto llano y canto de órgano dándoles su lección ordinaria cada día”.

Comienza con el recuerdo de la obligación de decir la misa por su turno, servir y celebrar los oficios de la iglesia del colegio. Bajo su tutela están la sacristía, iglesia, capilla y llaves, más la plata y aderezos del templo.

El cargo de sacristán o para ser más precisos de sacristanes, pues habrá un ordinario y un ayudante, está minuciosamente reglamentado. Aunque nombrados por el rector de entre los colegiales, dependen directamente de él quien les ordenará lo que conviene a la limpieza del culto divino y con particular cuidado del adecentamiento del templo. Estos auxiliares estarán encargados igualmente de abrir y cerrar las puertas a sus horas; tañer las campanas para las misas, sermones y oficios sacros; tener proveídas y limpias las pilas de agua bendita; sacar sillas y almohadas a los señores, patronos y deudos. No consentirá que los sacristanes salgan a la iglesia a hablar con mujeres sin licencia del rector ni que las mujeres se confiesen sino en sus confesionarios.

Otra de sus competencias tiene que ver con la exposición de “cinco tablas de buena letra” donde respectivamente estén anotadas las fiestas, solemnidades y oficios; capellanías a cuyo cargo están; días del año en que hay jubileo; horas, limosnas y reliquias para ganarlo los días establecidos; oficio y ministerio del sacristán. Tendrá presente los solemnidades y fiestas para comunicarlas al patrón y prevenir lo necesario y pondrá un cepillo para las limosnas.

En relación con el hospital hará abrir las puertas de la enfermería que dan a la iglesia para que los enfermos oigan la misa y está obligado a administrarle los sacramentos, cuando el rector no lo hiciere, y a enterrarlos cuando murieren.

Dormirá en el colegio y en ausencia del rector asistirá a los colegiales.

Se cierra el epígrafe con la advertencia de que “ni él, ni el rector ni el patrón ni otro alguno pueden dar ni prestar ni enajenar

los aderezos de la iglesia ni capilla” y si algún capellán lo hiciere perderá la capellanía.

Modo que se ha de tener en recibir a los colegiales

Como prólogo a su entrada el rector les advertirá, y también a los padres o tutores, la obediencia que deberán prestar así como les aclarará que son recibidos a título de prueba con facultad de echarlos si no reúnen las cualidades exigidas en el orden corporal y espiritual junto a las obligaciones en cada una de las dos colegiaturas.

La mitad han de ser de Oropesa y su tierra y de los estados del señorío y la otra mitad de cualquier otra parte, con la condición que la villa, tierra y estado no puedan tener título ni derecho a tal prelación.

El tiempo de permanencia se fija desde los 12 años hasta los 17, aunque si se tratara de un hijo de caballero puede ser recibido con 10 hasta 20, edad esta última a la que también puede acogerse algún colegial “de tan rara habilidad y letras” que así lo estime el rector.

Requisitos exigidos eran no ser cristiano nuevo, si bien para la colegiatura de San Bernardo no se requería información, reconocida condición de pobre sin recursos para acceder a los estudios “o a lo menos sin mucho detrimento de su hacienda”, estar sanos capaces de seguir el ritmo de vida del centro, deben saber leer y escribir y “tener habilidad para las letras que aquí se enseñan”, sin impedimento alguno para acceder al sacerdocio.

El periodo de prueba comprende seis meses y si en ese tiempo se le detectara alguna falta o condición incorregible, rudeza para aprender, o ser cristiano nuevo se le despedirá devolviéndole los vestidos que trajo y enviándole a su casa corriendo los gastos a costa del colegio. Superada esta fase, contrastadas sus cualidades, permanecerán tres años en la colegiatura de San Bernardo pasando a continuación a la de San Pedro, siempre que hayan aprobado “en vida y letras” y, por

supuesto, quieran seguir el hábito eclesiástico. En el tránsito de un colegio a otro los estudiantes debían dar fianzas para ser clérigos y garantizar que servirían cualquiera de los oficios del colegio – rector, mayordomo, capellán o preceptor- si fuera menester. Antes de ser admitidos en San Pedro se hacía información “con comodidad y sin ofensa pública” de su honra, limpieza de sangre y de no tener enfermedad que le inhabilita como sacerdote.

Al concluir la etapa de San Bernardo podrían producirse dos situaciones diferentes. Una que afectaba a los que continuaban estudios, los cuales estaba estipulado que si no hubiere vacante en el colegio se le proveerá la primera que se produzca y si existieran varios colegiales opositores se contarán los méritos; otra tenía que ver con los estudiantes despedidos o por no haber vacantes en San Pedro o por sus deméritos. A éstos se les devolvían los vestidos con los que entraron más un viático para ir a su tierra o a la universidad donde quisiere estudiar.

En ambas colegiaturas los aspirantes se elegían en el plazo de cincuenta días desde que se publicaba la vacante; en el caso de las personas de la villa y estados del señorío el anuncio se exponía en la iglesia de Oropesa. Aquí tenían prioridad los huérfanos y los criados del fundador, de su tía la condesa y de su hermano Fernando. También se concedía cierto privilegio a los vecinos de los lugares donde don Francisco fue comendador. Cumplidos los cincuenta días si no concurriera ningún opositor de los estados del señor será otro cualquiera extranjero con la condición de que fuera de la corona de Castilla y Aragón. En lo que toca a los oficiales, desde el rector hasta el más bajo, la única circunstancia evaluable era la habilidad y suficiencia para desempeñarlo. Una vez seleccionados y antes de ser recibidos se les leían las constituciones y reglas que debían observar en el centro, aceptaban el compromiso de sujetarse al castigo que les pudiera imponer el rector y reconocían la necesidad de poner en su conocimiento cualquier delito grave que descubriesen, admitiendo de buen grado que, de modo similar, fueran descubiertas sus faltas al rector por cualquiera de la casa.

Todo lo establecido respecto a las calidades y recibimiento de los colegiales, regía igualmente para los porcionistas – estudiantes que pagaban una cuantía, una “porción” por su estancia en el centro-, aunque con ligeros matices como que podían ser de cualquier parte y que se les habría de comunicar lo que tenían que aportar para sus alimentos.

Reglas que tocan a la salud y bien corporal de todos los colegiales cuanto al comer

Las raciones alimenticias asignadas a los estudiantes consistían en libra y media de pan “sano” para su comida, otra media de vaca para comer y cenar, una libra de tocino y fruta. Los días de pescado se les daba el equivalente a media libra de carne y a los que ayunaban se les hacía alguna ventaja en el extraordinario dándoles carnero. Menú especial, a criterio del mayordomo, tenían en las festividades de Pascua, san Bernardo, san Juan Bautista, el Santísimo Sacramento y el día de carnestolendas. Los porcionistas estaban sometidos a idénticas cantidades, si bien podían incrementarlas corriendo la demasía a su costa.

Los colegiales de San Pedro que hubieran recibido las órdenes mayores se sentaban en una mesa cercana al rector y se les incrementaba el peso de los alimentos y al que bebiere se le daba un cuartillo de vino.

El rector disponía de dos libras de pan, una de carnero, media de vaca, cuarterón de tocino y cuartillo y medio de vino, más los postres; los capellanes, por su parte, recibían similares cuantías aunque no percibían nada de carne de vaca y algo menos de vino y tocino. Ambos, rector y oficiales, estaban obligados a comer en el refectorio con los colegiales.

Cuanto al vestir

La indumentaria que recibían los de San Bernardo consistía en dos pares de calzas de paño pardo, un jubón de lienzo,

un sayo, una caperuza, una ropa abierta con sus mangas, dos camisas de lienzo y cada dos meses un par de zapatos. El mismo vestuario correspondía a los de San Pedro más un manto cerrado y un capirote, los zapatos cada tres meses, mantos cerrados cuando salían fuera; si estaban ordenados lucían un capirote, sayo y bonete de clérigo todo ello de color negro. Los vestidos usados eran aprovechados por el mayordomo “para aforros o brosladuras de otros”.

Cuanto al dormir y aposento

Los de San Bernardo dormían todos en una sala, bajo el cuidado de un capellán, encargado también de despertarlos a su hora, con una lámpara en medio, cada uno en su cama, mientras que los de San Pedro lo hacían en cámaras separadas y además se les facilitaba una mesa con dos cajones, “una silla de costillas, un arca, una antepuerta, una esterica de palma y un candil de asiento”. Cada cama llevaba un colchón, cuatro sábanas de lienzo, manta, frazada o paño y dos almohadas, una llena y otra vacía.

Quienes transitoriamente perdían la salud se curaban aparte, en la enfermería, siendo atendidos por el médico y el enfermero del hospital, “sin que suba mujer a ello”.

Las que tocan al bien espiritual cuanto a las letras

Las enseñanzas recibidas consistían en Doctrina Cristiana, Gramática, Retórica “y los libros de erudición de donde puedan sacar también ejemplo de virtud”. Los días de fiesta hasta la hora de misa estudiaban la doctrina cristiana y algunos colegiales la enseñaban a los niños del pueblo en el periodo de Cuaresma, “mientras la salve”. Los de San Pedro leían dos lecciones, una *De sacramentis* y otra de *Casos de conciencia*. Todos los alumnos estaban obligados a hablar siempre en latín, tanto en las actividades académicas como en el tiempo de ocio, en los llamados *quietes* y debían hacer composiciones ya fueran en prosa o en verso. Comunes igualmente eran los aprendizajes de canto

llano, y de órgano y tecla para los que tuvieran aptitudes, así como las ceremonias para el culto divino.

En las jornadas festivas, después de la salve, los colegiales de San Bernardo realizaban unos ejercicios en latín, denominados disputas que duraban media hora; los sábados por la mañana, tanto mayores como menores, repetían las lecciones de la semana y por las tardes, de dos a cuatro las daban “de coro”; cada quince días efectuaban las llamadas “conclusiones de gramática”. Los de San Pedro celebraban las conclusiones de las materias leídas los sábados por la tarde fijándolas con anterioridad para que pudieran venir a argüir los que quisieran de fuera y el rector. Uno de estos colegiales leía los días de fiesta en el refectorio mientras comían una lección de doctrina cristiana y en época de Adviento y Cuaresma lo hacían en la iglesia del colegio por la tarde. Otros, designados por el rector recogían niños por el pueblo para que la escucharan. La sesión se iniciaba con la señal de la cruz, proseguía con la lectura de algún punto doctrinal y concluía con una explicación. El resto de compañeros, de ambas colegiaturas, estaban presentes para notar las deficiencias observadas que se advertían al rector y posteriormente, finalizada la salve, en presencia del omnipresente rector, durante treinta minutos se comentaban en un espíritu de crítica constructiva.

Cuanto a la virtud

La virtud constituía un aspecto capital en la formación de los colegiales, de ahí que desde el despertar hasta el acostarse todo estaba escrupulosamente reglado. En efecto, se establecía que debían vestirse rezando en voz baja y “ponerse el jubón y cubrirse la ropa antes que salgan de la cama”; el resto de la indumentaria se la colocaban fuera de ella; el acostarse debía hacerse “con silencio y honestidad rezando alguna cosa”. Es suma, honestidad y oración. Concluido el aseo personal bajaban a la capilla, juntos los de San Bernardo con los de San Pedro, donde entonaban himnos y preces y donde en las diferentes horas canónicas proclamaban las correspondientes oraciones.

La mencionada capilla se erigía en uno de los ejes fundamentales de su devenir cotidiano. Amén de lo señalado, todos los días oían misa por las mañanas y al atardecer juntos en el coro hacían vísperas y completas a la Virgen, cantaban la salve; finalmente por la noche recitaban los maitines de Nuestra Señora, unas veces en tono, otras cantados, según el orden de la tabla. Igualmente, en la capilla o en el coro cada noche rezaban el rosario, decían la letanía y hacían un examen de conciencia de la jornada, reconociendo sus faltas y haciendo firme propósito de la enmienda. En la mayor parte de los actos religiosos tanto el rector como los capellanes estaban obligados a asistir.

De los sacramentos, los de la Penitencia y Eucaristía eran objeto de una precisa reglamentación, de tal suerte que los de San Pedro debían confesarse cada quince días, cada mes los de San Bernardo al igual que los ministros del colegio y del hospital, procurando que fueran en las fiestas principales; la comunión era obligatoria al menos una vez al mes y con tal ocasión debían dedicar “más tiempo en disponerse para el sacramento y en dar gracias después de haberlo recibido”

Cuando estaban legalmente capacitados para ordenarse y cantar misa disponían de más libertad en la distribución del tiempo, pudiendo dedicar más horas a la oración, recogimiento o estudios. Los de San Pedro estaban comprometidos a decir dos misas a la semana por los fundadores⁶¹ del colegio y otra por el patrón.

Los colegiales más antiguos eran enviados a las aldeas a enseñar la doctrina cristiana y en los pueblos que visitaban tenían el deber de entrar en los hospitales y consolar a los enfermos; lo

⁶¹ Cuando se le entregaba un colegio, la Compañía tenía por norma encargar a todos sus sacerdotes que celebraran tres misas por el fundador. Ignacio de Loyola señaló que los padres de cada colegio tenían el compromiso de, al principio de mes, una misa por el alma del institutor. BURRIEZA SÁNCHEZ, J.: “La recompensa de la eternidad. Los fundadores de los colegios de la Compañía de Jesús en el ámbito vallisoletano”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 21 (2003), págs. 29-56.

mismo hacían los de San Pedro en el hospital de Oropesa, más una visita a la cárcel.

La honestidad se valoraba con otros aspectos como eran la compañía a los dolientes, dar de comer a los pobres del hospital, dormir en la enfermería para curar a los compañeros indispuestos. Se prohibía entrar en el aposento de otro colegial, en la cocina o en cualquier otra dependencia sin licencia del rector o salvo que la tuviera a cargo. Se animaba a practicar una obediencia “llana” a los superiores fueran del rango que fueran, oficiales, superintendentes... Existía incluso una obligación, en cierto modo, sorprendente por lo que podía tener de delación y era que los colegiales se veían compelidos a advertir al rector de todas las faltas que notaren en los ministros o en cualquier compañero, siendo castigado el que no lo revelare en el plazo de tres días. Puede que el fin fuera saludable y constructivo pero, qué duda cabe, que al socaire de la obligación más de una vez se colaría alguna acusación falsa y se aprovecharía para ajustar enemistades personales, envidias o ambiciones frustradas, fruto de las miserias humanas.

Los domingos después del recreo posterior a la cena, en la sala baja se reunían con el rector, capellanes y ministros para reprender las faltas, loar las virtudes, nombrar al lector de la doctrina y tratar sobre la obediencia, recogimiento, gastar bien el tiempo y otras cosas que el máximo responsable estimara oportunas. Era también el día por excelencia para hacer un ejercicio de reflexión sobre la conducta seguida a lo largo de la semana y recapacitar sobre las faltas y el aprovechamiento.

Se cierra este epígrafe de la virtud con algo tan “pedestre” como las disposiciones dirigidas a la obligación de barrer la casa y dormitorio los sábados y tener siempre limpios los aposentos o el determinar las horas dedicadas al sueño, ocho para los de San Bernardo y siete para los de San Pedro.

Conservación de los bienes del colegio

En el archivo de las escrituras del colegio, cuyas tres llaves estaban en posesión del patrón, el rector y el mayordomo se custodiaban, entre otros papeles, los juros con los que se dotó la fundación. Los bastimentos que se compraban y los frutos del olivar se guardaban en uno de los sótanos del colegio.

Cada año el mayordomo rendía cuentas o bien en presencia del patrón o en su ausencia elaboraba un sumario donde con claridad especificaba el balance económico para que tras su revisión lo firmara. Cumplido el gasto ordenado lo que sobrara de las rentas se debía gastar en las obras y edificios y una vez concluidos se emplearían en mejorar y calificar la hacienda depositando el dinero en el archivo. Preveía el fundador que si existían beneficios se emplearan cada tres años en remediar y casar huérfanas pobres dando a cada una de ellas 20.000 maravedís como dote el día de san Bernardo.

Se establecen unos criterios para regular las misas votivas encargadas por forasteros, los capellanes encargados de decir las y las limosnas que generaban. El rector designaba un capellán como depositario de las dádivas que debía asentar en un cuaderno la persona que daba la memoria, la cantidad de misas que establecía y el nombre del clérigo que debía atenderla. Con todos estos datos el sacristán componía cada mes una tabla donde se fijaban por días quiénes decían misa y por quién, además de las misas de obligación. De acuerdo con este calendario se repartían los ingresos.

Fin de las constituciones

Con el fin de dar validez y firmeza a las constituciones y ordenanzas el fundador determina que valgan por vía de testamento y última voluntad “para siempre jamás”, si bien se reserva la posibilidad de derogarlas o modificarlas cuantas veces fuera su voluntad. Ahora bien, formulada la redacción definitiva se debían guardar y cumplir sin ninguna alteración ni mudanza ni

licencia del patrón, aunque posibilitaba a su tía la condesa doña Juana de Toledo autonomía para la distribución de los bienes y rentas en las obras pías y en la admisión de colegiales, ministros y pobres y para interpretar algunas dudas que se pudieran suscitar.

Se confeccionaron dos copias de las constituciones con las cláusulas del testamento que aludían al colegio, una escrita en pergamino se entregó al patrón, el señor de la casa y estado de Oropesa, y la otra se puso en el archivo.

En reconocimiento al patronazgo cada primero de año nuevo el rector, capellanes y colegiales le llevaban una cera blanca y, en nombre del fundador, le solicitaban amparo.

Horario (“Distribución del tiempo desde San Lucas hasta Pascua Florida”)

6,00	levantarse y hacer la cama
6,30-7	en la capilla rezar el himno y varias oraciones
7-7,45	misa
7,45-8	almorzar los de San Bernardo
8-9,30	lección y dar decoro
9,30-10	repaso
10-11	lección (quien tuviere algún oficio sale un cuarto de hora antes para hacerlo)
11-12	comida todos juntos y acción de gracias en la iglesia o capilla
12-13	“quiete” (pueden limpiar sus vestidos, ejercicios de canto)
13-14	lección de canto llano y canto de órgano (Los de S. Pedro ceremonias de misa, administración de sacramentos y arte del canto y tecla)
14-15,30	lección y dar decoro

15,30-16	repass
16-17	lección (S. Bernardo), ejercicio corporal (S. Pedro)
17-18	merienda (S. Bernardo), vísperas, completas, salve y rosario
18-19,30	pasar las lecciones (S. Bernardo les asistirá algún lector)
19,30-20	maitines en tono o cantadas
20-21	cenar todos juntos y acción de gracias en el coro o capilla
21-21,30	“quiete” sin juntarse las colegiaturas
21,30-22	letanía en la capilla o coro y examen de conciencia
22	acostarse

El horario de Pascua a San Lucas tenía la misma distribución anticipando el tiempo en una hora.

Indumentaria de los colegiales de San Bernardo

El virrey dejó ordenado que el vestido de los colegiales debía estar compuesto por una ropa larga “con mangas bebederos y fuerzas de lo mismo”, un sayo, unas calzas y una caperuza redonda, todo de paño pardo, más un jubón de lienzo. En marzo de 1591 el padre rector en lugar de la ropa acordó darles una loba de paño pardo con mangas negras y bonete negro en vez de la caperuza.

3.1.3.- Reglas

A partir de los principios establecidos en las constituciones fueron confeccionadas unas “reglas” o conjunto de normas que, redactadas por capítulos, desarrollaban con mayor precisión esos preceptos.

De lo que toca a la virtud y devoción

Se inicia con la exhortación a que tengan siempre presente el fin con que fueron recibidos en el colegio, que no es otro sino “para que aprendan mucha virtud y letras” tanto para el bien de sus almas como las de los demás.

Para alcanzar esta meta suprema están impedidos a ser en todo muy ejemplares y para ello deberán tener en cuenta toda una larga serie de consejos, unos más tangibles y otros más etéreos. En efecto, entre los primeros se pueden citar: estudiar la doctrina cristiana; aprender a ayudar a misa y a cantar; durante el cuarto de hora matutino de recogimiento estarán despiertos y harán con diligencia cuatro cosas, renovar el propósito de no ir contra la ley de Dios ni de la Iglesia, prevenirse contra las tentaciones, ofrecer al Señor todas las obras y trabajos del día y pedir favor al Altísimo para cada una de ellas; oír misa diaria con silencio y devoción cantando en el coro los que no sirvieren de acólitos, y hacer examen de conciencia por las noches; tener algún libro espiritual para leer algún rato, en especial las fiestas; oír con atención los sermones. Entre los segundos, “plantar en su alma un grande temor y amor de Dios”, un propósito de no ofenderle, horror grande a todo pecado mortal, amor a las virtudes, en especial la castidad, entrañable devoción a la Santísima Virgen, rezándole el Rosario y sus horas, a los santos y a los ángeles; reverencia y devoción al Pontífice Romano; afición a frecuentar los Sacramentos “por el tesoro incomparable que comunica Dios”.

Como personas agradecidas rogarán a Dios muchas veces por el ánimo del fundador, invocando cada día, después de la salve, el salmo *in te domine speravi*

De la caridad y unión entre sí y del cuidado de mirar bien lo que hacen

“Han se de amar mucho unos a otros” en una doble vertiente, no dando pesadumbres y hacer caridades, eso sí con ciertas prevenciones matizando todos los extremos. No se deberá

exceptuar a nadie de ese amor y habrá que evitar todo género de parcialidades, conventículos o amores demasiados personales; todo ello en aras de evitar la maledicencia y de no perder el tiempo.

Para conservar la caridad se hace necesario no decir palabra injuriosa o airada, no pronunciar, ni siquiera de burla, palabras descomedidas, de mofa “o que pueda escocer”, más bien al contrario se impone hablar de los otros con honra y estima y de si mismo con humildad. Con idéntico fin se evitará todo género de contiendas y porfias, sin entrometerse en los oficios de otros y cuando alguno se disgustase o riñese con otro deberán “pacificarse” antes de ir a dormir. Aquí una vez más se apostilla la obligación de cualquier colegial que conozca la disputa de denunciarla ante el padre vicerrector si no han realizado la concordia. Un comportamiento que se promueve ante otras circunstancias, en realidad no solo ante conductas que tipifican como escandalosas –salir del colegio de día o de noche sin licencia- ante cualquier comportamiento que se crea digna de remediar, si bien se considera más aconsejable intentar la corrección personal. Aún van más allá con la redacción de una regla que obliga a guardarse de decir que el avisar las faltas a quien las ha de remediar es de chismosos, imponiendo un castigo severo a quien lo dijere “por ser esta clara invención de Satanás que quiere que los males no se atajen para que así sigan muchos y muy graves daños”. Queda claro que no faltan argumentos para promover lo que de alguna forma es una delación de los compañeros.

Mucha vigilancia habrán de mantener frente al vicio de la murmuración entre ellos mismos y respecto a quienes les gobiernan, así como del también “vicio de chismear que es decir el mal que uno dijo de otro o otra cosa que pueda ser causa de cizaña, desunión o disgusto”. Frente a ellos propone una hermosa alternativa “todos procuren referir a los otros sólo aquello que ha de aumentar la unión y caridad entre todos, callando con prudencia todo lo que la pueda disminuir”.

La condición juvenil de los colegiales, el vivir en comunidad “y porque el demonio anda muy solícito en poner tentaciones y ocasiones” son circunstancias proclives a los pecados de lengua. De ahí el esfuerzo que deberán realizar a fin de pronunciar cualquier palabra deshonesto o fea, mentiras, juramentos. Un sabio consejo se les regala para superar esta prueba, hablar como si Dios les oyera.

De la obediencia y respeto a sus mayores

Aunque en este epígrafe se desliza una regla animando a que sean diligentes en levantarse y en acudir presto cuando se taña la campanilla, en realidad todas las demás se refieren al establecimiento de las normas que deben seguir con sus docentes. Para todos ellos la obediencia debe marcar el rumbo -acatamiento en el estudio si se trata del prefecto y el maestro, y en todo lo demás cuando se refiera al rector y vicerrector- y el cuidado y la diligencia en hacer lo que les mandaren constituirán el complemento perfecto. Igualmente utilizarán como signo de respeto descubrirse en presencia de ellos, oírlos con paciencia sin contestar cuando les reprendan aun cuando crean ser inocentes o que se les sanciona con una pena excesiva, opinión que se cuidarán mucho de manifestar a sus compañeros pues la mera comunicación les haría reo de culpa al considerarlo un desacato y una ocasión de escandalizar e inquietar al colegio, si bien es cierto que posteriormente “con sosiego y paz” podrán dar razón de sus argumentos al rector o a su segundo.

El paternalismo impregna el espíritu de las reglas de tal suerte que se compara al vicerrector con un padre, al que por tanto hay que amar, respetar, acudir a él en todas las necesidades, aceptar sus riñas o penitencias –cumpliéndolas de buena gana-, consentir que les niegue algunas cosas sin que ello entibie el cariño.

De la modestia y decencia

Como si de un manual de buenas maneras se tratase se reglamenta en este capítulo toda una gama de disposiciones que atañen al hablar, al comer y al vestir. Todos han de callar en el coro, en cualquier iglesia, en las procesiones, en las clases –“en lecciones y repeticiones”- y en el refectorio y si fuese forzoso decir algo ha de ser “breve y muy quedo”. En las conversaciones no sólo cuidarán las malas palabras, sino el hablar mucho –aunque sea tiempo de recreo- dejando participar a los demás que acaben sus razonamientos sin interrumpirlos, huirán de dar gritos, hablar muy alto, muy deprisa, con modo arrogante, presuntuoso o con muchos gestos.

En el refectorio –donde nadie podrá entrar fuera de las horas señaladas, al igual que en la cocina, despensa, ropería ni aposento ajeno- cuando se haga la bendición de la mesa o la acción de gracias debían responder con voz clara, con reverencia y con devoción. Se mostrarán atentos a la lectura que se pronuncie y nadie cogerá la servilleta hasta que lo haga el padre vicerrector. En la comida además de guardar templanza comerán con limpieza, sin prisas, no haciendo ruidos, sin tomar más de lo que le hubieren servido (si a alguien olvidasen darle algo que le correspondía, el que estuviere a su lado avisaría en voz baja y sin hacer ruido a alguno de los que sirvieren), y sin quejarse “si les dieron poco o malo o frío o mal aderezado”, lo cual no significaba una resignación ciega, por cuanto si observaban alguna irregularidad debían ponerla en conocimiento de sus superiores para que la corrigieran.

Aunque la indumentaria de los estudiantes estaba perfectamente reglada en las constituciones, se insistía en que ninguno portara ropa de seda o vestido alguno curioso y que todas las prendas estuvieran bien cosidas, limpias y aseadas. Por las calles amén de estas observaciones debían andar con sosiego llevando los ojos bajos y el manto y lo demás bien colocado; en las procesiones e iglesias, la pulcritud sería aun mayor.

La invocada como decencia afectaba a puntos delicados. Se advertía taxativamente que “nunca se echen dos en una cama

aunque sea entre día y estando vestidos”, el desnudarse se haría con “mucho honestidad y recato” y estén siempre cubiertos en la cama y cuando se vistieren no saldrían de ella sin tener puesto el jubón y la ropa. Tampoco podían salir del aposento sino vestidos del todo y dentro de él estarían ataviados “decentemente”. Al levantarse debían abrir y componer la cama, limpiar y ordenar su mesa, respetando la intimidad de los demás pues en ningún caso deberían sustraer nada de la mesa del compañero, ni tan siquiera leer alguno de sus papeles. Incluso en los juegos, donde también debían evitar descomponerse en alguna gritería, se exhortaba a que “no se den golpes ni se toquen unos a otros aunque anden juntos”

De lo que toca a las letras

La competitividad era uno de los grandes estímulos, por eso el capítulo comienza con un “Acuérdense que por muchas razones están obligados a ser los mejores estudiantes de todas las escuelas”. Es decir, el espíritu de emulación está latente en todo el proceso educativo. Se les exhorta a ser muy cuidadosos “en aparejar las lecciones y oírlas con mucha atención y repetirlas con diligencia”, obedecer los mandatos del maestro, todo ello para dar buena cuenta en los exámenes.

La ausencia de las clases sin permiso era castigado con la pérdida de la porción de comida del día siguiente e incluso la impuntualidad se sancionaba con alguna penitencia.

El método de estudio lo establecía el centro y todos los colegiales, tanto artistas como latinos, debían seguirlo escrupulosamente, si bien podía acomodarse a lo que cada maestro estimase oportuno en función de cada discípulo. Era preceptivo comunicarse entre sí en latín y debían hablarlo tanto en el patio de las escuelas como en las aulas y dentro del colegio, salvo en las “horas de recreación”. En el refectorio hacían oraciones en latín y leían lecciones conforme a un orden establecido. Para la festividad de san Bernardo, patrón del colegio, componían epigramas,

jeroglíficos y otras composiciones, en griego y en latín, sobre asuntos que se les indicaban.

Inherente a un centro religioso y a una época tan profundamente piadosa no resulta extraño que cifraran la clave del éxito no tanto en el esfuerzo personal sino en la “iluminación” divina. Se señalaba que para “aprovechar a salir adelante en los estudios [lo más importante] ... es granjear la luz y socorro del cielo” para lo cual debían pedirlo a menudo a Dios por intercesión de la Virgen María y de los santos.

Algunas cosas vedadas a los colegiales

La condición de alumnos de San Bernardo marcaba una impronta, o al menos lo intentaba, que implicaba el rechazo a determinados usos y costumbres explícitamente estipulados. Nada de juegos de azar ni apuestas de dinero, nada de naipes o dados, nada de guitarra o vihuela, nada de armas; libros de caballerías o de “aficiones” menos, ni siquiera prestados. La clave estaba en mantenerse siempre ocupados y evitar estar ociosos “por ser la ociosidad principio de muchos y muy grandes daños”.

El exterior era un complejo mundo lleno de peligros por eso se reglamenta evitar escribir cartas o billetes ni recibirlos, huir del trato con personas que pudieran ejercer una influencia negativa en su alma o en su estudio, rechazar recibir dineros u objetos que los valga. Tampoco podían prestar ni aceptar créditos, ni vender o cambiar cosa alguna. Con todo, había ocasión que si se disponía de la licencia oportuna la norma se flexibilizaba, de tal suerte que si recibían dinero o alimentos de sus familiares, los administraba el padre vicerrector o si les llegaba alguna carta antes de abrirla se la entregaban para que la leyera. La protección se extendía prohibiendo la salida del colegio, salvo que contaran con autorización y se le asignara un compañero; en cualquier caso debían estar de regreso antes de las avemarías, excepto cuando iban todos juntos en verano al campo o cuando quisieran ir al colegio de la Compañía de Jesús a hablar con el rector, el prefecto

su maestro o su confesor, para lo que sólo precisaban decirselo al vicerrector. Tampoco podían entrar en casa particular de ningún vecino de la villa, “ni menos comerán en ella”. Como se ve, franquear los muros del colegio no era usual, ni tan siquiera para ir a sus pueblos de origen, salvo en circunstancias muy puntuales y muy justificadas, -“en casos que la caridad obligue”- en que llevaban un permiso escrito con el número de días autorizados y con un consejo bien aprendido “han de procurar vivir con mucho recogimiento y dar a todos muy buen ejemplo de si y ayudar especialmente a los de su casa y guarden lo contenido en la doctrina cristiana”. La entrada de extraños al colegio tampoco estaba al alcance de cualquiera. Un alumno tenía encomendadas las llaves de la puerta con la obligación de mantenerla siempre cerrada, impidiendo la entrada de mujer alguna y si algún hombre de fuera quisiera hablar con cierto colegial no le llamará sin la pertinente autorización del responsable del centro; lo mismo sucedía si se pretendía entregar alguna carta, billete o recaudos.

Salud y guarda de las reglas

Como colofón, se cierra la normativa con dos disposiciones respecto a la salud y a su cumplimiento. Se recomienda no correr o beber demasiado o en tiempo que les haga daño; cuando fueren al campo procurarán no estar sentados sino recrearse de modo que practiquen ejercicio, pero “no se han de apartar a donde no los pueda ver el que lleva cuidado de ellos”. Cuando alguno se sintiera indispuerto avisaría al vicerrector o al enfermero y obedecerá a lo que el médico le ordenare para su curación.

Con el fin de inculcarles las reglas debían leerlas a menudo hasta que las memorizaran, después algunas veces y siempre, al principio de cada mes, se recitarían en el refectorio.

Queda patente que se intentaba precisar hasta en el mínimo detalle las obligaciones y los deberes que debían afrontar todos y cada uno de los colegiales. Ello, sin embargo, no impide que con

frecuencia se erijan en reivindicadores de sus derechos, sin que ello suponga ninguna actitud de rebeldía, insubordinación o desobediencia. En 1639 los de San Bernardo escriben una carta a la condesa denunciando los abusos e irregularidades del padre Diego Fernández, vicerrector del establecimiento: “cierta amistad muy particular con un colegial”, no cierra las puertas del centro a las oraciones estando abiertas a las 10; los familiares se quejan de que se lleva a los estudiantes para que recojan el pan y la vendimia, faltando a clase; “trata mal de palabra a los colegiales, enviándonos enhoramala y otras cosas semejantes”; no castigó a uno que “se desvergonzó con el ama”; “consistió que durmiese un colegial con el ama con quien tiene el vicerrector particular amistad”; castiga a unos y a otros no. No relatan más quejas por no cansar a la condesa a quien le piden remedie la situación.

En otra carta de “la comunidad de colegiales”, en realidad son los estudiantes de Artes, los “artistas”, censuran irregularidades de varios miembros de la institución y demandan amparo: el capellán mayor quitóles que estuvieran en lugar más alto en el refectorio; no les sirven los tres familiares que están señalados; las ropas que les dan ni se ajusta a lo establecido ni se acomodan a las prendas ligeras propias del verano y de abrigo en invierno; “con excusa de que tenemos un baño en casa no nos dan licencia para refrescarnos y en el baño no se echa si no es rara vez agua”; “tenemos un ama que nos guisa mas ha de veinte años tan asquerosamente que apenas lo podemos comer y está tan vieja y tan cansada que no lo puede hacer sino es muy mal”; les tuvieron más de un mes sin merendar ni almorzar⁶².

Llegado a ese punto y antes de proseguir nuestro estudio parece obligado hacer una breve recapitulación, a manera de apretada síntesis, que nos permita clarificar las ideas y evitar, si se me permite la expresión, que los árboles nos impidan ver el bosque. Sobre todo en lo tocante a la enseñanza ¿cuántos centros hay y qué es lo que se enseña?.

⁶² A.H.N. Sección Nobleza. Frias C.1291, D.I.

En realidad se funda un único colegio, el de San Bernardo, siendo el seminario de los jesuitas, también denominado “Colegio de la Compañía del nombre de Jesús”, el encargado de impartir la docencia y por tanto está integrado exclusivamente por jesuitas, en número mínimo de 24, la mitad sacerdotes y la mayoría profesores.

El colegio de San Bernardo se funda con la intención de acoger a 33 estudiantes, un número simbólico que coincide con el tiempo que Jesucristo estuvo en la tierra. De ellos la mitad debían ser naturales de los territorios que componían el estado de Oropesa, admitiéndose otro criterio de división en el sentido de que veinte serían acogidos como limosneros, es decir, alumnos pobres que carecían de bienes para poder estudiar, y 13 como porcionistas, o sea, que hacían una aportación económica.

Estaba organizado en dos colegiaturas, la de san Bernardo propiamente dicha y la de san Pedro. En la primera tras un periodo de prueba de medio año donde se verificaba si tenían actitudes físicas, intelectuales y mentales para el estudio permanecían otros tres y medio pasando posteriormente a la colegiatura de san Pedro destinada a quienes dirigían sus pasos hacia el sacerdocio. El período total de formación quedaba estipulado en diez años y comprendía tres tipos de estudios diferentes: el de Gramática y Latinidad que duraba un trienio y que establecía tres niveles distintos; el de Artes, otros tres años organizados respectivamente en conocimientos de Súmulas, Lógica y Filosofía; y el de Teología con cuatro cursos de estudio.

Entre ambas colegiaturas existían unas diferencias nítidas, cuyos detalles aparecen minuciosamente reflejados en las constituciones y en las reglas, pero que en este afán clarificador podemos señalar como más significativas el edificio, para san Bernardo uno de nueva planta y para san Pedro las casas de la morada del virrey; los requisitos de entrada, siendo el más llamativo la exigencia de limpieza de sangre exclusivamente para los aspirantes al sacerdocio; la dotación económica, más o menos similar; los dormitorios, una sala general para los primeros y

cámaras separadas para los segundos; la indumentaria con colores y atributos distintos...

Frente a estas divergencias había muchos más elementos comunes, homogenizadores que tenían que ver con la finalidad última de la educación, conciliar la virtud con las letras; con la profunda religiosidad que impregnaba todas las enseñanzas; con la metodología en la que era obligado hablar en latín tanto en las aulas como fuera de ellas, el gusto por las denominadas “disputas”, “composiciones”, “conclusiones”..., en realidad algo tradicional en todos los centros jesuíticos y perfectamente definido en la *Ratio studiorum*, si bien quedaban matizadas en función de la propia personalidad de la colegiatura.

3.1.4.- Controversias fundacionales

Ciertos indicios nos llevan a pensar que los albaceas del virrey rápidamente pusieron manos sobre la obra con el fin de dar cumplimiento a las mandas testamentarias de su tío don Francisco de Toledo. En lo que atañe al colegio de San Bernardo su puesta en marcha fue un cúmulo de desavenencias, dificultades y diferencias entre los deseos del fundador y las exigencias de los jesuitas. Las negociaciones constituyeron un largo y tortuoso camino salpicado de dificultades. Pasaron por fases muy heterogéneas, desde la coincidencia aparente que hacía presagiar un pronto inicio de las actividades docentes hasta la irritación profunda por la intransigencia de las partes, sin desdeñar incluso la opción de entregar la fundación a otra orden religiosa.

Según la *Chrono-Historia de la Compañía de Jesús*⁶³ ésta se instaló en Oropesa en fecha inmediata al fallecimiento del virrey en 1582, pero debido a que “impuso obligaciones y cargas

⁶³ *Chrono-Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia de Toledo*. Década V. Año II de 1582. Biblioteca de Filología de la Universidad Complutense, ms. 64, pág. 24.

graves, que no se proporcionaban con nuestro Instituto”⁶⁴ el Padre General renunció al derecho que en virtud del testamento le correspondía “y se deshizo el colegio, saliendo los nuestros de Oropesa” para fundar el de Talavera.

Las primeras noticias procedentes de la documentación señorial que conocemos corresponden al 20 de octubre de 1585. Se trata de una carta escrita en Oropesa por don Juan Álvarez de Toledo Monroy y Ayala, conde de Oropesa y de Deleitosa al Provincial de la Compañía en la que, tras llevar más de tres años esperando una resolución de la Orden, expresa su decepción –“el contento y gusto que tenía ... se aguló harto más de lo que sabría decir”- por un despacho del General de los jesuitas recibido de Roma en el que se manifiestan reparos por la dotación⁶⁵. Aquí aparece por primera vez, una de las claves de la controversia, la dotación económica designada en el testamento, insuficiente para la orden ignaciana ante las obligaciones a que debían hacer frente.

El incremento de las rentas se convierte en un imperativo de la Compañía apremiando reiteradamente a la modificación de la cantidad inicialmente asignada por el fundador. En el mes de julio de 1586, doña Juana de Toledo, marquesa de Villena, se pone en contacto con su hermano don Juan Álvarez, intercambiándose información desde Escalona a Oropesa y viceversa, sobre las dificultades surgidas. El conde alude a un memorial por el que había de acudir a la Compañía con 3.000 ducados perpetuamente. Ve algunos inconvenientes: quiebra en la hacienda del tío, carga pesada en las cobranzas y exigencia de puntualidad por parte de los jesuitas, y, sobre todo, que quedan tan libres de todo género de obligación al cobrar todo que sería mejor retener parte del dinero como garantía de que cumplan sus

⁶⁴ Aunque a lo largo del análisis se verán los motivos de desencuentro, se referían básicamente a las obligaciones del rector, que iban más allá del colegio, teniendo que ocuparse del hospital, el ámbito de aplicación en la administración de los sacramentos, la participación en actos litúrgicos por parte de los padres jesuitas, servidumbres de misas, vísperas y responsos...

⁶⁵ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D.38/4

compromisos -“los ministerios que se les pide”-. Le confiesa su desconfianza respecto a la Compañía, al revés de la marquesa, tal vez más convencida por la visita que el padre Deza le realizó en Escalona y donde intentó persuadirla “a que para el contento y salud de V.S. importa tomar asientos con ellos”, si bien discierne nítidamente su actitud de la de los religiosos, “veo cuan grandes son las obligaciones que se toman por nuestra parte y cuan poca es la firmeza que se podrá tener de lo que han de hacer por la suya”⁶⁶

En la primavera de 1587 los contactos⁶⁷ entre el aristócrata y el viceprovincial, Francisco de Porres, parecen dar buen fruto y el 5 de abril de 1587 desde Madrid se comunica al conde una buena nueva, “en días pasados me escribió nuestro Padre General estaba determinado de aceptar el Colegio que V.S. pretendía hacer y fundar en esa villa”; en los próximos días el jesuita recibiría la instrucción y recaudos necesarios para concluir el negocio. Como el 19 tienen Congregación Provincial en Toledo no puede ir en persona a tratar “el asiento de la fundación de ese colegio”, por lo que envía en su lugar al padre Alonso de Montoya, Rector del colegio de Plasencia, religioso en el que “yo fío de su mucha religión, cordura y inteligencia que tiene de cosas de la Compañía”. Sin embargo, de nuevo surgirán obstáculos, a pesar

⁶⁶ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D.37/1. Las cartas entre los hermanos suelen ir precedidas de unos prolijos pormenores familiares relativos a la salud, a los rigores de la estación climatológica o a las aficiones cinegéticas, muy útiles, por cierto para conocer el discurrir cotidiano de la aristocracia. Sirva de ejemplo el párrafo siguiente: “el tiempo aunque no es hasta ahora de mucho rigor paréceme que tiene algunos ratos, el que basta para cabezas flacas y así empieza a sentir la mía el calor ... creo nos iremos presto a Cadalso que el marqués ha venido con gran gana de solicitarlo, bien le ha ido en el campo y mejor piensa le ira de caza en San Silvestre para donde le ha convidado el duque con determinación de desterrar todos los gamos de aquel bosquecillo y entrar en no se qué granjería de que tiene el marqués harta lástima porque es tan codicioso de esto otro entretenimiento como recio para poder mejor que otro disfrutarle. Un jabalí le hizo dormir la otra noche en el campo y no se si fue más de lo que él confiesa pero lo que le hace daño conocido es el sol y temiendo esto le di prisa a que se viniese...”

⁶⁷ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D.38/2, 38/3

de las buenas intenciones del padre Montoya que incluso es amonestado, reprendiéndole su orden por haberse tomado atribuciones que no le competían. Cuando parecía que estaba concretada la fundación, un nuevo nubarrón se cierne sobre el proyecto, ahora el padre Montoya y él llegaron “a topar con el tropiezo de la fábrica”. El 15 de junio de 1587 el señor de Oropesa expresa cierto malestar a causa de la dilatación por parte de la Compañía en “tomar asiento de una manera u de otra en estas obras”. Si de alguna forma se le garantiza la aprobación en Roma de los capítulos del asiento acepta el retraso, -“la dilación”- pero desconfía porque la propuesta se formuló hace un año y no obtienen respuesta alguna con lo cual se puede perder otro año en los estudios. El tono de la misiva es claro y contundente, “si la Compañía absolutamente se cierra en no querer pasar por lo tratado, ni abrir puerta a otro medio fuera de los que el padre Montoya aquí me propuso, suplico a vuestra paternidad que con toda resolución me lo avise porque aunque sentiré más de lo que se podrá entender el ver que al cabo de la jornada nos cierran la puerta sin pensar que se lo hayamos merecido en voluntad ni en obras, no dejaré de reconocer y estimar el desengaño de esto y el poder con él excusar de dar más embarazo en esta materia”. Informada la duquesa de Villena por su hermano del estado de las gestiones con el viceprovincial Porres, ésta las acepta como buenas y lamenta que no se fije definitivamente el asiento del centro. Apunta la posibilidad de concertar con los agustinos la fundación del colegio si los jesuitas no se avienen a razones, con lo cual se podrían conseguir dos cosas: “la primera tener hechas las prevenciones necesarias para en caso que no tenga efecto lo de la Compañía por sus dificultades o porque sucediendo mal lo que está pendiente en Consejo de Indias⁶⁸ no hay caudal para cumplir

⁶⁸ Se refiere al pleito que se siguió contra el virrey tras su muerte, en relación con su gestión al frente del virreinato del Perú. Por cédula de Felipe II, expedida en Madrid a 5 de julio de 1582 se inició un litigio póstumo que mandaba investigar las actuaciones del virrey y embargar sus bienes”. LEVILLIER, R.: *Don Francisco de Toledo. Supremo organizador del Perú. Su vida, su obra (1515-1582)*, Madrid, 1935, pág. 12.

con ellos y poder sin perder más tiempo tomar concierto con estos otros si son los más convenientes; lo segundo ... es que no nos tuviesen los de la Compañía por tan necesitados de ellos”. Por su parte, los jesuitas también se plantean rechazar el ofrecimiento por no poder asumir algunas de las estipulaciones impuestas, salvo “disminuyendo mucho las condiciones que se pedían y acrecentando la dotación”; hasta afirman que “otras religiones servirán a Su Señoría con menos fundación y aceptando todas las condiciones”. No obstante, creo que se trata más bien de una forma de presión para conseguir sus pretensiones⁶⁹. Para ello hacen saber a los patronos de la gran cantidad de peticiones que le han solicitado y que en los últimos años se han desechado “más de sesenta colegios con buenas fundaciones”.

La alternativa de encomendar los estudios del colegio a otra orden religiosa se formulará varias veces, aunque con poco convencimiento, más bien como una amenaza que como una posibilidad real, dado que ambas partes mantenían fuertes deseos de entenderse. La insistencia en buscar la titularidad de los ignacianos obedecía al interés mostrado por el testador y a “la experiencia de el fruto en letras y virtud que han hecho ... y que los señores de la dicha casa de Oropesa y los de la tierra les tienen particular devoción”⁷⁰. Además los allegados al conde intentaban disipar sus reticencias subrayando la inconveniencia de otras religiones “por lo mal que se acomodan a la enseñanza de muchachos y costumbres de ellos y si la Compañía quisiere pleitear tampoco le faltara asidero para ello”⁷¹. Con todo, en 1591

⁶⁹ Disponemos de un testimonio que contradice las palabras de los jesuitas. El doctor Sánchez, servidor de la Casa de Oropesa en una breve carta que manda al conde apunta lo siguiente: “convenía ahora no dar prisa porque el viceprovincial no es nada afecto a lo de Oropesa y ellos tienen más necesidad que nunca de tomar ese colegio por no les haber salido el de Talavera como pensaron y estar el de Alcalá cargado de gente y de deudas y podrían criar ahí muchos de los que allí les hacen costa”. A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D.64/3.

⁷⁰ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1288, D.5

⁷¹ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D.32/4

se estudia la decisión, para convencer a los jesuitas en las negociaciones en curso, de contratar maestros de Alcalá y Salamanca para que “cuando la Compañía viese a V.S^a resuelto en esto se redujese a la razón, supuesto que siempre me pareció que no quieren dejar este colegio, sino mejorarse en libertad y hacienda, y que en tal caso ellos mismos moverían el pleito”⁷².

La siguiente noticia la encontramos en el año 1589 con la correspondencia del Provincial de la Compañía, P. Gonzalo Dávila, y el conde⁷³. Se inicia en enero con una carta un tanto confusa en la que se alude a “aquellos negocios de la fundación” y lo fundamental parece la contratación de un tal Juan de Sanzoles, vecino de Burgos, aunque no queda claro con qué finalidad. Se dice que a las órdenes del noble vendría “a servir en todo lo que se le mandare conforme a su persona”, desea saber qué derechos le pertenecerían y si se le darían algunas raciones. La siguiente misiva está fechada a los quince días, también desde Madrid, el 9 de febrero y en ella se trasluce la impaciencia del aristócrata por la puesta en marcha del colegio y la dilatación de los trámites por parte del provincial quien lamenta que sus muchas ocupaciones no le permitan ir “a tratar de esto, fuera de besar a V.S^a las manos, que mucho deseo porque en presencia es donde las cosas breve y convenientemente se asientan”; le pide que se aguarde “algún mes o meses”.

Más próximo a Oropesa, en Talavera una nueva comunicación, escrita el 18 de junio, del padre Gonzalo, quien ya ha visitado al conde, hace referencias a un memorial en virtud del cual el jesuita hace algunas observaciones, en las que vela por los intereses económicos de la Compañía, si bien muy diplomáticamente afirma que “yo no deseo tratar este negocio a ley de sacar más, sino que la obra sea como de V.S^a o del virrey”. En el fondo del escrito subyace, a ojos del religioso, una insuficiente dotación dado que en el mencionado memorial no se

⁷² A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D.32/7

⁷³ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D.34/1, 34/3, 34/4, 34/5, 34/8, 34/9

señalan los 1.500 ducados para alhajar la casa por lo que si lo tienen que sacar de la renta “entrar sería con deudas y pie quebrado y no se alzara cabeza tan presto”; tampoco se establece que dará ornamentos para la sacristía puesto que la Compañía “no tiene caudal para ello”; por último se pretende obligarles a que lean Teología. A vuelta de correo el conde ofrece 2.150 ducados para que se imparta dicha disciplina, cantidad insuficiente a criterio del religioso, “no sirve para el sustento” y le consta que su superior el Padre General no la aceptará. No obstante, “ni por esto enflaquecerá mi voluntad y mi deseo y mi diligencia para servir en esto a V.S^a como en todo se ha de hacer”. Como siempre, las buenas palabras no faltan; la sinceridad de las intenciones está por ver.

En 12 de marzo de 1590 se redacta una “Súplica a S.S. de ciertas cosas en que se pide dispensa acerca del Colegio de la Compañía de Jesús de Oropesa”. Se trata de un memorial⁷⁴ que los jesuitas elevan al Papa para que les dispense de cumplir diferentes capítulos sobre la fundación que hizo el virrey. La solicitud de la “dispensación” obedece a que se contradicen determinadas cláusulas con las constituciones internas de la orden. Algunas cuestiones concretas que plantean son la conveniencia de impartir lecciones de Teología pues en el testamento solo se encargan dos lecciones, una por la mañana y otra por la tarde, lo que origina una formación deficitaria y además se deja poca dotación económica para contratar a un teólogo. Sugieren que se aplique esa renta para casar huérfanas, algo que apuntó el fundador si “sobraba renta”. Aplica otros argumentos para no impartir clases de Teología como son el daño que se puede hacer a otras universidades o la adecuada instrucción con las lecciones de latinidad, artes y “casos de conciencia”. Igualmente aduce que la fundación de capellanías sea fuera de la iglesia de la Compañía o entienden que la dotación que dejó el albacea no es suficiente para su sustento.

⁷⁴ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1288, D.5

Por las mismas fechas hallamos una comunicación epistolar entre el padre Antonio Marcén de la Compañía de Jesús y el conde de Oropesa y Deleitosa⁷⁵ en la que éste apremia a la puesta en funcionamiento del colegio. Un lacayo del noble le entrega una carta el 15 de marzo de 1590 al padre Marcén –“me alcanzó en Talavera con el testamento y codicilo”- y éste le contesta diciendo que diversos imponderables no le han permitido leerlos, las muchas ocupaciones, ausencia larga de la Casa y las visitas. Algo similar le ha ocurrido al Provincial por lo que “no nos hemos podido hablar despacio ni el padre ha podido ver la escritura”. No obstante, dice que el lacayo le lleva la licencia y facultad del Padre General para que esté inserta en la escritura del contrato. Añade que su compañero Juan Legaz y él tratarán con el Provincial de los sujetos que han de ir y del cuando⁷⁶.

Una semana después, el 22 de marzo de nuevo Marcén escribe al señor de Oropesa y le informa de que ha hablado muchas veces con el Provincial y “hecho la fuerza y instancia posible en que fuesen luego los padres a dar el principio a esa fundación...”. El responsable de la provincia prefiere esperar a que se resuelva “la dispensación y conmutación de las condiciones del señor virrey” por parte de Su Santidad. Con una intención creemos más contemporalizadora que franca señala que en su opinión personal “no hay de qué tener escrúpulo en ir los padres antes de haber obtenido la dispensación y conmutación de Su Santidad”. El 11 de abril de 1590 desde Toledo las noticias resultan esperanzadoras y el comienzo parece inminente. Antonio Marcén le comunica que el Provincial ha decidido que después de Pascua se provean con los sujetos convenientes para dar buen

⁷⁵ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D.33/1, 33/2, 33/3

⁷⁶ El conde manifiesta un especial interés por la presencia en el colegio del padre Antonio Cordeses, un personaje de quien el Provincial Gonzalo Dávila escribe en dos ocasiones expresando “tiene dificultad porque no tiene fuerzas para ello” y “sólo temo a la extraña afición con que hacen de él donde está”. A.H.N. Sección Nobleza. Frías C. 1290, D. 38/4 y 34/9

principio a la fundación⁷⁷. Habla “de la necesidad que hay de poner buenas gente para primeros fundamentos de ese edificio, y por la misma razón deseo mucho se diese principio a los cursos de Artes lo antes que sea posible porque esto obligará también a enviar gente ... los padres se partirán hoy o mañana como V. S^a manda”. Con idéntica fecha, 11 de abril de 1590, también desde la ciudad del Tajo, Juan Legaz le notifica la relación de jesuitas destinados al colegio de Oropesa, “va el padre Montalvo por predicador y cabeza por ahora hasta que envíen superiores, que será presto, es muy buen religioso y buen oficial en su ministerio espero en Dios se ha de holgar v.s. de tenerlo en ese colegio, lleva por compañero al padre Peralta que por ser muy dado a cosas de lenguas podrá a su tiempo leer la griega, lleva consigo dos o tres hermanos y luego ira el padre González y el padre Almazán con algún otro hermano y tras ellos irán los demás para su tiempo”⁷⁸. Es decir, diez años después de dictar testamento y ocho posteriores al fallecimiento del virrey, los primeros ocupantes se cifran en cinco individuos, a quienes se añadirán otros dos más un número indeterminado de hermanos⁷⁹. Respecto a la dotación de libros, escribe que quedó en poder del conde una memoria de los

⁷⁷ Con la intención de satisfacer al conde el provincial P. Gonzalo decide enviar seis u ocho padres para la *dominica en passio* y que aquel sea el primer sermón”, antes es imposible A.H.N. Sección Nobleza. Frías 1290, D. 34/8.

⁷⁸ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D.39/4

⁷⁹ Según la *Chrono-Historia* “volvieron los nuestros a poblar el colegio el día 13 de abril de este año de 590 yendo por superior de todos con nombre de Vice-Rector el P. Luis de Montalvo, el cual perseveró hasta el agosto del año siguiente, que fue señalado por Rector de Toledo, quedando por Rector de Oropesa el P. Antonio Ramiro”. Los estudios comenzaron por san Lucas “con un ingenioso Diálogo, adornando el patio de las escuelas con muchas composiciones en varias lenguas” y con la presencia del conde don Juan. Señala como profesores a los padres Miguel García, natural de Lagartera, como maestro de Teología Moral, Juan Luis de la Cerda, maestro de Mayores y Retórica, Diego de Vargas de Menores y Gabriel de Viain de Medianos. *Chrono-Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia de Toledo*. Década V. Año X de 1590. Biblioteca de Filología de la Universidad Complutense, ms. 64, pág. 346.

que se llevaron al colegio de Talavera firmada por Legaz certificando que se devolverían al colegio de Oropesa.

Los meses pasan y lo que parecía un comienzo tranquilo y un transcurrir sosegado se torna en nuevas dificultades; al menos así parece deducirse de una carta⁸⁰ que los testamentarios remiten a Su Santidad en la que expresan que han pasado ocho años desde que falleció su tío y que “luego que murió hicimos requerimiento a los de la compañía que aceptasen la dicha dotación con las sobredichas condiciones y ellos no quisieron diciendo ser las dichas condiciones y cargas contra sus constituciones” por lo cual renunciaron a la dotación. Aunque en los años invertidos se ha procurado que accedan no ha habido acuerdo.

El fundador previó que en el supuesto de que hubiera dificultades con los jesuitas se encargara la docencia a unos capellanes, lo cual han hecho observando que el resultado “era de grandes inconvenientes y que por este remedio no se alcanzaría el provecho en letras y virtud que el dicho virrey pretendía”. Para intentar que la Compañía acepte se ha elaborado un nuevo concierto, que se presenta a la aprobación del Papa pidiéndole que dispense en lo que fuera necesario para que tenga efecto. Como modificaciones introducidas están una dotación mayor; se ha acrecentado el número de religiosos que han de residir y también “algunos lectores de humanidad, retórica, griego, casos de conciencia y teología”. El 13 de agosto de 1591 los herederos aportan unos “Medios que se proponen para el contrato y asiento con los Padres de la Compañía”: cumplimiento de los religiosos de no “trocar, cambiar, vender ni enajenar” los bienes y rentas del colegio, habidos y por haber; si disminuyeren las rentas se obligará la Compañía a suplirla y resarcirla mediante herencias o mandas particulares, en ningún caso, la pérdida supondrá “relevares en poco ni en mucho la obligación de los estudios porque en cuanto a esto ni en número de lecciones ni en calidad de lectores no ha de haber ni se les permite disminución ninguna”; no podrán abandonar su compromiso sin causas justificadas a criterio

⁸⁰ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1288, D.5

del patrón, nuncio o Su Santidad; si se van de Oropesa y hubiere quiebra en la hacienda se obliguen a restituirla tal y como se les entregó.

Será precisamente durante 1591 cuando se van a mantener unas intensas y duras negociaciones en Roma ante el Padre General de la Compañía de Jesús por parte del conde de Oropesa y Deleitosa, a través de su secretario Bartolomé Martínez de Carnacedo quien informa puntualmente a su señor⁸¹.

Entre las cuestiones objeto de polémica se apuntan las siguientes: “el Padre General se contentase de dejar sacar el Santísimo Sacramento y óleo santo de su iglesia para los enfermos del colegio y hospital en que le he hallado dificultoso”; la obligación a la Compañía de todos sus bienes temporales y espirituales habidos y por haber, según la orden no podía hacerla, el secretario mantiene lo contrario y argumenta que es práctica habitual en otras religiones; respecto a la permanencia en el colegio, se incluye una frase reveladora “por haber la Compañía dejado una vez este colegio”. Lo que no podemos dilucidar es si se trata de antes de la fundación o en los primeros años.

Estas materias fueron debatidas inicialmente con el Secretario de la Compañía, con poca predisposición hacia la solicitud del conde por lo que su hombre de confianza adopta una actitud más rigurosa y amenazante, de idéntico resultado negativo: “cuando vi que no bastaba me mude a un poco de rigor diciendo que V.S^a tomaba mal su repugnancia y que perderían por ello la merced que V.S^a les pensaba hacer en otras cosas y el librarse de la vecindad de los capellanes porque a mi me mandaba cesar en lo de la Colegiata donde se habían de incluir conforme a la traza que se llevara pero nada bastó para que el Padre General mudase propósito”. Siguiendo con el asunto de las obligaciones, Carnacedo afirma que como vio tan intransigente en su postura al secretario “me pareció remitirme acabar la plática con el Padre

⁸¹ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D.32/3, 32/4, 32/7, 32/8, 32/9, 32/10

General como lo he hecho hoy y hallándole tan firme por lo dicho como al secretario solo me distinguió esto de las obligaciones diciendo que los bienes del colegio se obligaban al cumplimiento de los lecciones y cuando se faltase en ellos se los podría quitar V.S y ellos dejar el colegio pero que a no poder dejarle que en ninguna manera se han de obligar estos bienes ni otros de la Compañía ha de perder la libertad que en esto tiene con todos los demás ni él se la pueda quitar”. Desde la orden se insiste en que “siempre que le pareciese había de tener libertad de dejar el colegio como la tenía para todos los demás y quedándose con los bienes de la fundación el mismo colegio no le haría agravio”.

En suma, el conflicto radica en que unos intentan garantizar la presencia de los religiosos exigiendo que obliguen sus bienes como garantía y los otros sostienen que cumplirán sus deberes de impartir la docencia conforme a lo establecido pero que quedan libres para irse cuando lo estimen pertinente.

Con fecha 20 de abril de 1591 otra vez el secretario Martínez de Carnacedo dirige nueva misiva a don Juan, su señor, donde le expone posibles soluciones, apunta posibilidades y sugiere estrategias. De inicio se muestra extremadamente escéptico al indicar que la forma de concluir la polémica consiste en “hacer todo lo que quieren a su modo libre y provechoso o dejarlos para siempre”. Estima de mucha consideración los gastos de iglesia, casa y sustento para dejar luego a su entera libertad el irse “levantando sus personas como la vez pasada”, máxime con el precedente de su abandono anterior, “porque haberse ido una vez, volver otra después de tanto tiempo y acuerdo y tornarlo a dejar causa juicios”. Insinúa varias opciones de actuación, si bien algunas las descarta al tiempo que las enuncia: “el forzarles por justicia para que mantengan lo contratado”, consultar el asunto al Papa aunque “la poca salud que trae Su Santidad le excusa de negocios”, plantearlo a algún cardenal “no vale nada por muchos respetos”, incluso menciona llevarlo a la Rota “y seguir un pleito largo”. Finalmente sugiere la estrategia a utilizar por el conde y le perfila las intenciones de los jesuitas: “sin alargarse a más gastos

de los hechos con esta gente pase un poco con ellos haber lo que podemos descubrir para ligallos porque como otras veces he dicho todavía tengo opinión que no quieren dejar la obra sino mejorarse en tomarla descargada y a su propósito y molernos a todos hasta salir con ella, por lo cual no sería malo que conociesen en V.S^a entera resolución de que han de cumplir lo contratado y quedar obligados a ello y cuando V.S^a no lo pudiere acabar ni lo de tomar de su iglesia los sacramentos, lo perderán todo...”. Resolución y firmeza, por tanto, porque la Compañía quiere establecerse en Oropesa, si bien intenta tensar la cuerda para hacerlo en las mejores condiciones.

Desde España el titular del estado de Oropesa escribe el 17 de junio una carta “que llegó aquí” el 22 de julio y donde le da instrucciones a Carnacedo para una entrevista a mantener con el Padre General, que a tenor de lo que relata debió ser bastante borrascosa. El secretario refiere, el 5 de agosto de 1591, al máximo dignatario “la sustancia” de la misiva y vuelva a la carga con el asunto de las obligaciones de bienes y la garantía de residencia e intenta “con persuadirle de nuevo el consentimiento de la confirmación del contrato en lo del colegio, allanándome como V.S^a lo juzga razonable, a que solamente queden obligados a la perpetuidad y bienes de él, los que tiene libres la Compañía de otras dotaciones, que no lo prohíban como esta de V.S^a, y los aumentados por legados píos, donaciones y otros que ella se ha granjeado y comprado, lo cual recibió tan mal que me hizo cargo de proponérselo, volviéndose a afirmar con grandísima resolución en que la Compañía no ha de obligar más bienes que los mismos del Colegio de Oropesa y que como lo estaba en todos los demás y en este de Roma, ha de tener libertad para siempre que una congregación juzgue conveniente el dejarle lo pueda hacer conforme a su instituto..”. Carnacedo en su afán de defender las intenciones de su señor y tal vez con cierta carencia de tacto consigue desatar las iras del Superior de la Compañía y atizar aun más el fuego de la discordia. Le notifica que ha realizado consultas jurídicas sobre el contrato y que le asiste todo el derecho por lo que puede poner un pleito que ganará aunque no quieren

ese camino y que si no cambiaba de actitud la Compañía “tendría por mejor que todo se deshiciese” buscando otra religión o personas “que cumpliesen las obras del virrey con mayor amor y reconocimiento ... lo cual le alteró de manera que se demudó todo, diciendo que se podría acudir al Papa y darle memoriales, que en lo de dejar la Compañía, yo sabía con cuanta dificultad había tomado este colegio, y viéndole así me pareció dejarle con todo el buen término que pude, y decir después a uno de sus padres que me espantaba mucho el que Su Beatitud llevaba en esto con V.S^a, pero nada aprovechara porque tiene aferrada su opinión y la Compañía su libertad y utilidad”. Convencido de que “no se han de mudar por ruegos ni razones” insiste una vez más en la idea de que o hace todo lo que quieren, o los deja, o bien se enreda en un pleito largo y de incierto resultado. No obstante, continúa dando ideas: el control total del General sobre la Compañía estando su opinión por encima de sus congregaciones y consultores y el poder de las Religiones; contratar maestros de Alcalá y Salamanca para que “cuando la Compañía viese a V.S^a resuelto en esto se redujese a la razón, supuesto que siempre me pareció que no quieren dejar este colegio, sino mejorarse en libertad y hacienda, y que en tal caso ellos mismos moverían el pleito”; huir del litigio “por la comodidad y favores” que la Congregación de san Ignacio tiene en Roma, por no gastar la hacienda del virrey, “porque la Compañía alargaría el negocio como lo sabe bien hacer” y porque aún cuando lo ganara “quedarían los padres tan mal satisfechos de verse forzados que no harían cosa a derechas”. Al final vuelve al mismo argumento, “o V.S^a ha de pasar por todo lo que la Compañía quiere o resueltamente conviene quitarla de ahí y librar estos bienes y obras de sus manos sin que le quede un trapo viejo en ellas en que puedan fundar posesión”.

Al mes, el 4 de septiembre de 1591 Bartolomé Martínez de Carnacedo escribe al conde de Oropesa y de la lectura de su epístola entre otras ideas se descubre que el secretario está “quemado” como negociador (en otra carta afirma que los jesuitas lo consideran un estorbo incómodo por su determinación en seguir las instrucciones del señor y no transigir en nada) y que la firmeza

de la Compañía ante lo que se le propone no tiene fisuras dado que “no lo ha de hacer, ni lo puede hacer, ni lo debe hacer”. Más claridad y rotundidad imposible. Narra que volvió a hablar con el Padre General y con el Secretario de la Compañía “y la respuesta que me dieron, es que no hay para que cansarles con obligar bienes, ni a más perpetuidad de la que sus constituciones permiten, porque la Compañía no lo ha de hacer, ni lo puede hacer, ni lo debe hacer, y que yo soy el que pongo a V.S^a en esto que pide, y el que exagero estos puntos más de lo que son y los hago de importancia no la teniendo, ni razón en pedírselos”. Se dan noticias de que la Compañía ha mandado a unos padres para que hablen con el conde e intenten quitarle esa pretensión con el fin de “que se acabara el negocio muy bien sin que acá nos matemos”. Les indicó la opción de poner el asunto en manos de dos personas letradas para que lo resolviesen aceptando el resultado de la mediación. Se siente desalentado y sin esperanza de resolución favorable por los prejuicios personales existentes y el grado de enfrentamiento, dado que “yo no puedo vencerlos en nada antes creo se ponen conmigo de peor condición”, por eso prefiere que el conde tome en España la mejor resolución con los padres que le han enviado, advirtiéndole de que adopte las providencias y las cautelas necesarias para evitar problemas legales.

El 24 de diciembre de 1591 nuevo recado de Carnacedo desde Roma. Ignoramos qué pudo suceder en los meses comprendidos entre la última carta que conocemos, la de septiembre, y ésta, pero las palabras del fiel secretario nos inducen a pensar que titubean los albaceas del virrey en sus exigencias, pues Martínez de Carnacedo sigue mostrando su preocupación con el negocio de los jesuitas y se excusa por su insistencia al tiempo que les exhorta, “Suplico a V.S^a me perdone y no me tenga por apasionado ni amigo de romper porque no lo soy, sino muy su devoto y deseoso que permanezca y en todo se cumpla con el principal fin del virrey y de V.S^a en que veo tanto interés de esa tierra que amo mucho y del servicio de Dios pero como veo lo que ha de ser si queda con la libertad que pretende de poder dejar el

colegio cuando su congregación juzgare y de comer y gastar esa hacienda sin obligar más de lo que se le da en ella misma, de ninguna manera lo puedo sufrir ni aquí los que bien entienden, y así jamás seré de parecer que sin obligarse a mantener perpetuamente el colegio con las lecciones y enseñamiento que se dota, y asegura la hacienda que se les da con más hacienda...”.

A partir de esta última comunicación apenas si tenemos noticias que nos iluminen sobre el proceso de las negociaciones, salvo una de 1592 del secretario de don Juan Álvarez de Toledo, en cuyo contenido algo confuso se habla de que los padres de la compañía ya tenían el instrumento del último asiento del colegio, pero que no se ponían de acuerdo para pedir “a Su Santidad la confirmación y dispensación que se requiere” y varias cartas⁸² de 1598 escritas desde España a personajes influyentes -al duque de Sesa, al cardenal Arigonió, General de la Compañía y a un tal Miguel del Hierro- recabando su apoyo para que desde Roma favorezcan la creación del establecimiento docente.

Disponemos asimismo de una serie de informaciones fragmentarias⁸³ que casi contribuyen más a enredar que a desenredar la madeja de la cuestión que tratamos de clarificar y que presentan dos rasgos comunes, la carencia de fecha y el asunto principal: las discrepancias sobre las enseñanzas concretas a impartir, los religiosos que estarían al servicio del centro y otra vez la dotación económica. Vamos a intentar arrojar algo de luz sobre estas materias.

En su testamento el virrey Francisco de Toledo deja establecido que el seminario de jesuitas para la enseñanza y doctrina del colegio de San Bernardo cuente con siete maestros o lectores, con posibilidad de uno más a criterio del rector, y que haya 24 religiosos. La Compañía difiere en cuanto a su número y hace varias propuestas como una gradual implantación de los estudios siendo la definitiva la de conservar en el colegio 13

⁸² A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D.5

⁸³ Pueden leerse, junto al resto de información que sigue en A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D.45, 47, 50/1, 52, 52/2, 53, 53/2, 53/3, 57, 58/1, 58/2.

lecciones: 5 de Gramática y Humanidad, 1 de Lenguas, 1 de Casos de Conciencia y tres cursos de Filosofía, añadiendo 2 lecciones de Teología escolástica y 1 de Teología positiva.

Igualmente discrepa en cuanto al número de sujetos a sustentar. La segunda condición del virrey estipulaba 24 religiosos y la Compañía habla de 70 mínimo entre ministros superiores, predicadores, confesores, lectores, hermanos, coadjutores... e incluso en otros documentos se mencionan 80. Acuerdan empezar con 35 sujetos y en cinco años se les eximirá de las enseñanzas de teología, pero cumplido ese tiempo no podrán pasar de 70 ni bajar de 50. Incluso se pensó que las trece lecciones con el número de setenta sujetos se pongan en el colegio cuando estuviere edificado y hubiere cómoda habitación para ellos.

La tercera divergencia procede de la dotación, conviniendo ambas partes en que definitivamente se les dará cada año 3.000 ducados, 250 fanegas de trigo y el edificio y sitio con huerta o lugar airoso concertado más 10.000 ducados

Al final del camino “después de algunos dares y tomares se vino por entrambas partes en suma a convenir casi en todos los particulares del contrato”. Atrás quedaron desencuentros momentáneos como que no estén obligados a tener de todos los jesuitas la mitad de sacerdotes; que se les relegue del compromiso de las misiones y visita a la cárcel y de otros que tienen relación con el culto y la liturgia o la disminución en el número de educadores, suficiente con 50 religiosos “que es el que su mismo instituto señala para todos los demás estudios excepto el de Teología”, todo ello “en atención a la flaqueza de la tierra y comarca y ser la villa de Oropesa tan pequeña”.

Lo que sí conocemos con precisión es que la aprobación definitiva tuvo lugar con un Breve del papa Clemente VIII fechado en Roma el 9 de octubre de 1600 por el que se aprueba la “escritura de concierto última sobre la fundación, dotación y

obligación del Colegio de la Compañía de Jesús en Oropesa”⁸⁴. Es decir se han sucedido dos décadas desde la redacción del testamento hasta la aprobación definitiva. Años después se expide igualmente una Bula de Aprobación de las diversas fundaciones del virrey en Roma a 7 de abril de 1606⁸⁵.

A modo de breve recapitulación constatamos que los testamentarios patronos doña Juana de Toledo, marquesa de Villena y don Juan Álvarez de Toledo Monroy y Ayala, conde de Oropesa, tuvieron que bregar durante una década en España y en Roma en una negociación con la Compañía que como sucede en toda concierto, se saldó con una serie de cesiones por ambas partes aunque prevalecieron los intereses de la orden ignaciana en casi todas las cuestiones que originaron la controversia: dotación económica, fábrica, contradicción entre algunas cláusulas fundacionales y las constituciones internas de la congregación, enseñanzas, libertad de los jesuitas para irse cuando crean oportuno sin obligarse con más bienes que los de la fundación, etc. Probablemente el sincero deseo de los sobrinos de cumplir la voluntad de su tío el virrey Francisco de Toledo y la conciencia de su propio prestigio por parte de la Compañía de Jesús doblegaron la voluntad del conde y la duquesa y condescendieron con las imposiciones jesuíticas.

3.1.5.- Monótono discurrir del colegio

Sorprende el silencio de la documentación una vez superada la fase inicial de su puesta en funcionamiento. Parece deducirse que la rutina se instaló entre los muros de San Bernardo una vez franqueadas las barreras que la Compañía puso hasta

⁸⁴ Un traslado en latín de 1623 y otro en romance de 1733 en A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1288, D.10.

⁸⁵ En 1734 Francisco Javier Cordobés Bejarano, presbítero de Oropesa y notario público por autoridad y aprobación del obispo de Ávila realizó un traslado en latín. A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1288, D.11. Los documentos originales estaban en un archivo situado en la sacristía de la capilla de San Bernardo.

llegar a una concordia que conciliase los anhelos del fundador don Francisco de Toledo con las exigencias de los jesuitas para hacerse cargo del colegio.

Hay sin embargo, algunas circunstancias, durante los más de dos siglos y medio de presencia jesuita en Oropesa que merecen la pena comentarse. De acuerdo con las cláusulas del testamento y de las constituciones las enseñanzas impartidas fueron Gramática y Latinidad, Artes y Teología. No obstante, pronto se plantean dificultades en cuanto a los estudios superiores y surgen las primeras reticencias por parte de los religiosos por entender que la carga docente, por utilizar una terminología actual, asignada a la Teología es muy escasa lo que da origen a una formación muy deficitaria, amén de la insistencia en incrementar la dotación económica, claramente insuficiente según ellos. En 1620 el padre Luis de la Palma reconoce que sería de utilidad implantar estudios de Teología, “ejercitar aquí tres maestros y sustentar ocho o diez estudiantes, pero el día de hoy no tiene la Compañía necesidad de ellos por haber tres estudios de Teología en Alcalá, Murcia y Toledo y otros dos que están ya dotados en Plasencia y en San Clemente y porque estos estudios de Oropesa por no haber aquí Universidad, ni estudio en otras religiones, ni copia de hombres doctos, serán los más solos y menos apetecibles. Después de esto para este Colegio en particular antes será carga que no alivio...” Concluye toda su argumentación diciendo que “por lo que toca al provecho de la Compañía no hay para que dar mucha prisa en poner estos estudios”. Para quien sí resultaban muy necesarios era para los colegiales de San Bernardo y para otros estudiantes pobres de la tierra que no podían asistir a las universidades y a los que la falta de recursos abocaba que tras seis años de estudiar Gramática y Artes “se van a trabajar para ganar la comida” abandonando las enseñanzas. Vemos, por tanto que unos entienden que sobran centros dedicados a la formación de esa disciplina y que no parece muy justificada su implantación al carecer de universidad y de personal cualificado; en el lado opuesto el conde de Oropesa, patrón de la fundación, razona que es una necesidad para dar salida a las aspiraciones formativas de

los colegiales⁸⁶. Ignoramos en que fecha exacta se superarían las dificultades pero conocemos que los estudios teológicos terminaron implantándose.

La Escuela de Gramática y Latinidad y la de Artes empezó a trabajar con absoluta normalidad. La primera se centraba prioritariamente en el estudio del latín y tenía como salida más natural el ingreso en la educación superior o en centros dedicados a la formación del estado eclesiástico⁸⁷. En la España moderna la enseñanza del latín estaba en manos de cuatro instituciones, las escuelas de latinidad, las universidades, los seminarios creados tras el concilio de Trento y la Compañía de Jesús y utilizaban como textos para su aprendizaje las *Introductiones latinae* de Antonio de Nebrija, el *Dictionarum hispanolatinum*, clásicos como Cicerón, Tito Livio, Julio César u obras de humanistas tan conocidos como Juan Luis Vives o Erasmo de Róterdam⁸⁸. Las escuelas se organizaban en diferentes niveles. El más básico correspondía a los denominados “remínimos” y “mínimos”, le seguía uno intermedio de adiestramiento para los “menores” y “meridianos” y concluía con el de perfeccionamiento para los “mayores”; según el progreso en los estudios había “generistas, preteristas, sintaxistas o retóricos”; con arreglo a la distribución escolar de cinco profesores en gramática inferior, media y superior, en humanistas y en retóricos. Los contenidos, en función de esos niveles, iban desde el estudio de las declinaciones y conjugaciones, traducciones y composiciones, hasta la imitación de modelos seleccionados por sus valores morales o pedagógicos

⁸⁶ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D. 13.

⁸⁷ Sobre este modalidad educativa me ocupe en el trabajo SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R.: “Sociedad y educación en el medio rural: El colegio San Ildefonso de los Infantes” de Cuerva (Toledo). Siglo XVII”, *Historia. Instituciones. Documentos*, núm. 28 (2001), págs. 353-376. También son de interés las páginas que a esta enseñanza se dedican en LÓPEZ GÓMEZ, J. E.: *El colegio de Infantes de Toledo en la Edad Moderna 1552-1808*, Toledo, 2007, págs. 192-303.

⁸⁸ CAPITÁN DÍAZ, A.: *Historia de la educación en España I*, Madrid, 1991, pág. 317.

como Virgilio, Fedro, Horacio, César o Cicerón, pasando luego al estudio de la sintaxis y la métrica, más algo de retórica⁸⁹. La de Oropesa debemos, por consiguiente, inscribirla en este contexto.

Los estudios universitarios de Artes tenían su base en el conocimiento de la filosofía, a través del análisis de sus diferentes aspectos –física, lógica, metafísica...– y en el aprendizaje de la figura y el pensamiento de Aristóteles. Aproximadamente en 1500 se añadió el conocimiento de la lengua y la literatura griegas, la Roma clásica y se crearon cátedras de árabe, caldeo y hebreo. Se completaba con las enseñanzas de autores contemporáneos, como Lorenzo Valla o Nicolás Copérnico, y de ciencias como la astronomía, las matemáticas y la música. Este plan de estudios permaneció prácticamente inalterado hasta finales del Setecientos, al calor de las ideas ilustradas en que se amplía el programa con las lenguas modernas así como otros conocimientos de tipo científico de álgebra, física experimental o historia natural⁹⁰.

Sabemos que además de latín se estudiaba griego e incluso hebreo si hemos de creer a Bartolomé de Alcázar. En 1607 las lecciones de griego corrían a cargo del “aventajado” maestro

⁸⁹ De gran utilidad los trabajos de BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B.: “Las escuelas de gramática del Colegio imperial de Madrid durante el siglo XVII”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, núm. 17 (1980), págs. 137-156. El artículo desgrana el contenido de un manuscrito titulado *El Libro Verde de los Estudios de latinidad del Colegio Imperial* y un libro anterior de 1639 escrito por el padre Fernando Valdés titulado *Orden y distribución de los estudios de este Colegio Imperial de la Compañía de Jesús en Madrid*. Este último se refiere a la organización y régimen interior. Ambos trabajos son muy interesantes porque aportan minuciosos detalles sobre los estudios de latinidad y la organización del centro; “Las cátedras de Gramática de los jesuitas en las Universidades de Aragón”, *Hispania Sacra*, núm. 70 (1982), págs. 389-448. Un dato interesante es que cuando se expulsa a los jesuitas tenían en España 118 establecimientos; “Las cátedras de Gramática de los jesuitas en las Universidades de su provincia de Castilla”, *Hispania Sacra*, núm. 35 (72) (1983), págs. 449-497.

⁹⁰ KAGAN, R.L.: *Universidad y sociedad en la España moderna*, Madrid, 1981. pág. 206. Cabe suponer que en las escuelas de Artes los conocimientos impartidos tendrían idéntico fundamento, la Filosofía, aunque explicada en un grado más rudimentario.

padre Juan Francisco de Erbite “y es eminente en la facultad, pero como esta ciencia es peregrina, no hay siempre quien la quiera oír, ni es para todos” -debemos deducir que el calificativo de “peregrina” querrá decir difícil-. Con todo había quienes la desaconsejaban⁹¹.

Un hito destacado en la evolución de las enseñanzas impartidas en San Bernardo vino marcado por la fundación en 1629 de una Escuela de Primeras Letras por parte de la condesa de Oropesa. Con su erección se cerraba todo el ciclo docente compuesto por los rudimentos de las primeras enseñanzas, seguido con la Escuela de Gramática o Latinidad, más las de Artes y concluido con los Estudios Superiores de Teología. Son precisamente todos estos aprendizajes los que se recogen en el Catastro de Ensenada de Oropesa realizado en 1751 y los que se mantendrán hasta la expulsión de 1767.

La escritura y capitulación⁹² se realizó en Madrid el 23 de noviembre de 1629 ante Lorenzo de Monterroso, escribano público y del número. Comparecieron don Pedro de Nájera, clérigo presbítero en nombre de doña Mencía Pimentel y Mendoza, condesa de Oropesa, viuda, madre tutora testamentaria de don Duarte Fernando Álvarez de Toledo Monroy y Ayala, conde de Oropesa y Deleitosa, marqués de Jarandilla y de Frechilla, y de la otra parte el padre León Jiménez de la Compañía de Jesús residente en el Colegio Imperial de Madrid.

Acordaron edificar una escuela de la que se encargarían dos religiosos jesuitas nombrados por el rector. La asignación económica procedería de las rentas existentes para la dotación de doncellas (casar hijas huérfanas). Estarán “obligados a enseñar en la dicha villa y escuela que en ella se ha de labrar a los niños así de la dicha villa como de su estado ... a leer y escribir y otros

⁹¹ Miguel Pacheco en una carta que desde Oropesa a 29 de julio de 1607 escribe al conde le advierte que personalmente la desaconseja antes de estudiar Teología que él la cursó siendo muchacho, con alguna ventaja “y de nada me ha servido”. A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D. 11.

⁹² A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1293, D. 1

principios de letras, contar, la doctrina cristiana y pías costumbres y virtudes”.

Las capitulaciones se concretarán en los siguientes términos:

El Colegio de la Compañía de Jesús de Oropesa queda obligado “a tener dos religiosos de la misma compañía que enseñen públicamente la doctrina cristiana, leer, escribir y contar a los naturales de la dicha villa y demás estados del dicho señor conde que lo quisieren de prender y a todos los demás que concurrieren en la dicha villa y su escuela”

La condesa y patronos que fuesen de la memoria de huérfanas han de dar al colegio para el sustento de los dos religiosos 200 ducados de renta cada año de los 3.500 que sobran de las memorias, pagados por los días de san Juan y de Navidad sin retención ni dilación alguna.

Por cualquier causa que cesen los dos religiosos o cualquiera de ellos en la enseñanza de los niños ha de interrumpirse prorrata la paga y ha de poder el patrón de la memoria buscar persona que supla la falta por cuenta del colegio.

De esta obra pía ha de ser el conde de Oropesa patrón único.

Con la puesta en marcha de la instrucción elemental en la villa tanto la Casa de Oropesa como la orden ignaciana hacían una aportación sustancial en la medida que prestaban un servicio relevante exonerando a otras instancias, ayuntamiento o clero local, que solían ser las instituciones más habituales que promovían ese tipo de fundaciones docentes. Por otro lado la búsqueda de la Compañía como aliado, instrumento ejecutor e institución en cuyas manos dejaban la responsabilidad de su funcionamiento fue bastante frecuente y respondía básicamente al prestigio del que siempre gozaron en la educación de la juventud.

Así ocurrió en Almagro⁹³, en Cádiz⁹⁴ o en Málaga⁹⁵, dándose en esta última ciudad andaluza la singularidad de que la escuela fue fundada por un comerciante belga. En realidad, la presencia de la primera enseñanza en los colegios jesuitas fue casi una

⁹³ La fundación del colegio de Almagro en 1601 (1602 para otros) respondió a una petición del Procurador General de la Compañía, Francisco Valdivielso, al rey Felipe III ante los donativos de varias “personas devotas vecinos de la villa de Almagro”. Las enseñanzas que se impartían fueron Gramática y Retórica y una Escuela de Primeras Letras para niños de la localidad. En 1672 pretendieron sustraerse a la obligación de enseñar a leer, escribir y doctrina cristiana, aduciendo las escasas rentas con las que se sufragaba la actividad, lo que originó un serio conflicto con el concejo. Probablemente porque si la Compañía se desentendía de esa enseñanza se vería el Ayuntamiento obligado a asumirla. ASENSIO RUBIO, F.: “La educación en Almagro en el siglo XVIII”, *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Moderna*, núm. 15 (2002), págs. 257-300. Un papel destacado para la supervivencia del centro lo desempeñó Alonso Sánchez, capitán y acaudalado personaje que hizo fortuna en la Carrera de Indias, y cuyas generosas donaciones a principios del XVIII le convirtieron en un auténtico mecenas. BARRANQUERO CONTENTO, J.J.: “Don Alonso Sánchez Maldonado y el colegio de la Compañía de Jesús de Almagro”, en *Iglesia y religiosidad en España. Historia y Archivos*, Guadalajara, 2002, Tomo II, págs. 1009-1025.

⁹⁴ En 1564 se crea el colegio de Santiago mediante unas capitulaciones con el municipio gaditano. En ellas se fija que la Compañía contraía la responsabilidad de la educación elemental de sus vecinos mediante la creación de una Escuela de Primeras Letras. A través de un informe elaborado por el procurador mayor de la ciudad don Juan Luis de Orta en 1751 se reconstruye la vida interna del colegio: sólida formación religiosa, jornada escolar (3 horas por la mañana y otras 3 por la tarde), evaluación cada seis meses de acuerdo con la *Ratio studiorum*, gratuidad... AZCÁRATE RISTORI, I.: “Historia escolar de Cádiz. 1564-1767 o raíces de un pueblo”, *Távira*, núm. 10 (1993), págs. 79-94.

⁹⁵ La “Escuela de Primeras Letras para pobres”, bajo el patronato de Nuestra Señora del Carmen, se establece en el colegio de los jesuitas en Málaga a mediados del siglo XVIII. La funda en 1751 Agustín Van Heeswick, comerciante de origen belga, mediante testamento, para que se enseñe a leer y escribir y la doctrina cristiana estableciendo una dotación de 12.000 ducados y una casa. A cambio, como contraprestación, exige unas plegarias de los niños por su alma y la de sus familiares y que un día al mes salgan rezando la doctrina cristiana por la calle. REDER GADOW, M.: “Fundación y erección de la escuela de primeras letras para pobres, Nuestra Señora del Carmen”, *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, núm. 10 (1987), págs. 309-326.

constante⁹⁶, si bien su papel más sobresaliente y generalizado corresponde al ámbito de los estudios intermedios de Gramática y Artes. En la mayoría de las ocasiones respondía a conciertos o capitulaciones entre diversas instituciones, en particular los concejos⁹⁷, que encontraban en los religiosos jesuitas un vía a través de la cual encauzaban la obligación de prestar un servicio.

La metodología que se utilizaba para impartir este tipo de enseñanza debía ser similar en todas partes, con independencia de las personas e instituciones que las impartieran, al igual que su organización⁹⁸ y funcionamiento. Para la doctrina cristiana los

⁹⁶ Referencias de Santander, Motril, Villafranca del Bierzo y País Vasco pueden encontrarse en FERNÁNDEZ MARTÍN, L.: “Notas históricas sobre el colegio de la Compañía de Jesús de Santander”, *Altamira*, núm. 53 (1998), págs. 197-203; LOZANO NAVARRO, J.J.: “El expediente de incautación de temporalidades del colegio de San Luis Gonzaga de Motril: los libros de los jesuitas de un colegio del Reino de Granada en 1767”, *Chronica Nova*, núm. 27 (2000), págs. 285-304; CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, M. D.: “Fundación y construcción del colegio de la Compañía de Jesús en Villafranca del Bierzo”, *Tierras de León*, núm. 34 (95-96) (1994), págs. 59-80; ITURRIAGA, J.: “Los primeros colegios jesuíticos en el País Vasco (s. XVI y XVII)”, *Estudios de Deusto*, núm. 42 (2) (1994), págs. 129-186.

⁹⁷ En 1669 los regidores leoneses y la Compañía firmaron unas capitulaciones por las que se fundaba una Escuela de Primeras Letras bajo la tutela de la orden. Este acuerdo se rompió unilateralmente por parte de la ciudad en 1682 pretextando su falta de recursos y la abundancia de maestros, si bien en 1687 se formalizarían unas nuevas capitulaciones. VIFORCOS MARINAS, M. I.: “La labor educativa del colegio jesuítico de San Miguel de León. Huellas de su trascendencia en el Nuevo Mundo”, *Tierras de León*, núm. 36 (101) (1997), págs. 45-67. Algo similar sucedió en Soria en 1755 cuando la ciudad estableció una concordia con los jesuitas para mantener dos coadjutores en una escuela de leer y escribir. BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B.: “Un centenario inadvertido: el colegio y estudio de los jesuitas de Soria (1576-1767)”, *Celtiberia*, núm. 26 (52) (1976), págs. 207-220.

⁹⁸ COSTA RICO, A.: “Disposición y gobierno de la escuela jesuita”, *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, núm. 12-13 (1993-1994), págs. 471-492. El artículo ofrece un estudio de la organización escolar en base a un texto manuscrito escrito en el siglo XVII titulado *Preceptos de la pluma* por el jesuita gallego hermano Santiago Gómez. Se centra en la escuela primaria, en la enseñanza de las primeras letras. Aborda cuestiones como la distribución del aula, organización de los niños, detalles sobre los trabajos escolares, horarios

textos más difundidos eran los *Catecismos* de Ripalda, editado en Burgos en 1591 y de Astete, Pamplona, 1608.

Con independencia de las informaciones expuestas disponemos de otras adicionales que a manera de instantáneas nos muestran algunas singularidades del transcurrir cotidiano de la institución. Varias referencias aisladas y situadas cronológicamente en momentos distintos aluden a la provisión y admisión de colegiales.

Por lo general se respetan escrupulosamente las normas establecidas en las constituciones en cuanto a la necesidad de que los candidatos sean naturales de los estados de Oropesa, la edad, buen estado de salud, falta de medios para sustentarse, tiempo de permanencia..., lo cual no exime de la aparición de frecuentes dudas que se resolvían acudiendo a las cláusulas testamentarias o autoridades jurídicas reconocidas⁹⁹. Todo lo cual se daba a conocer mediante un edicto de colegiatura¹⁰⁰ publicado cuando se producía una vacante y debía resolverse en el plazo máximo de cincuenta días, otorgando la admisión a quien “diere mejores muestras de habilidad y suficiencia”.

Para precisar aun más el procedimiento a seguir, en 1604 Domingo Ginnasio, nuncio apostólico, dicta unas instrucciones en Valladolid en las que establece que la entrada de los colegiales se hará mediante un examen y que serán votados para la elección por el patrón del colegio –“cuyo voto concede prelación”–, el rector del colegio de la Compañía, el capellán mayor el vicerrector del colegio. La provisión de las colegiaturas se efectuará mediante

con inicios de las jornadas a las cinco o las seis de la mañana, en función de la época del año, y currículo.

⁹⁹ Hay muchas breves consultas de tipo jurídico, a modo de dudas, reclamaciones o impugnaciones, sobre la admisión como colegiales: edad, criado, pobreza, sobre si los hijos de letrados, médicos, barberos y cirujanos deben ser tenidos por naturales; si unos parientes examinadores de las colegiaturas pueden estar presentes; si autorizan hacer un reloj; si pueden señalar parte de la hacienda para premios; varias consultas sobre la limpieza de sangre de los colegiales. A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1291, D.1

¹⁰⁰ Un modelo puede verse en A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1288, D. 9.

votos secretos. Los examinadores harán juramento de que actuarán “con toda rectitud, entereza y sin respetos particulares” calificando a los opositores de acuerdo con su suficiencia y talento. Guardarán secreto sobre el sentido de su voto, sin descubrirlo a nadie, salvo con el patrón en circunstancias especiales. Si se examinara algún familiar “dentro del cuarto grado” renunciará a estar en el tribunal. En caso de ausencias de los titulares, la composición del tribunal se completará con religiosos de la Compañía o de San Francisco, el vicario o el cura del lugar u otro eclesiástico o seglar¹⁰¹. De la norma general podemos pasar a una situación concreta como fue la que se produjo en 1646 por la que averiguamos como los opositores -12 para la plaza de naturales y 15 para la de forasteros- se examinaron en la Sala del Consejo del conde en presencia del capellán mayor, del licenciado Diego Gómez del Hoyo, regidor de Oropesa y del examinador Diego Fernández. Les pusieron unos ejercicios para determinar sus conocimientos en “leer, escribir, memoria, entendimiento, agudeza, censura”¹⁰². Una vez superadas las pruebas y antes de ser admitidos los aspirantes tenían que presentar tres acreditaciones: ser hijo legítimo; cristiano viejo limpio, sin mancha de raza de judío, ni moro, ni descendiente de penitenciado; copia de la partida bautismal, sacada del libro de Bautismo. Su incorporación definitiva se producía con la inscripción en el llamado Libro de los Colegiales.

Otro tipo de noticias de interés son las contabilidades¹⁰³ que reflejan con escrupulosa minuciosidad todos los gastos originados en el sustento y mantenimiento de los estudiantes. En un documento de 1654 elaborado por el vicerrector Juan García Herrador y el sacristán Jacinto Manzano, se anotan todos los desembolsos del año, mes a mes. Figura la relación completa de alumnos con sus nombres y apellidos diferenciando colegiales de

¹⁰¹ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D. 8

¹⁰² En una cuadrícula aparecen relacionados todos los aspirantes con las notas obtenidas en esas materias A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1291, D.1.

¹⁰³ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1292, D. 1.

porcionistas. Aparecen partidas con las libras de carnero consumidas y especias, particularizando los alimentos de dos muchachos que están enfermos. A lo largo de los días se mencionan pares de huevos, potaje de nabos, acelgas, leche, garbanzos, pescado, peces, calabazas... Excepcional el jueves 12 de febrero, "La Huelga" -alguna festividad, suponemos- donde se relacionan gastos de carnero, vaca, cuatro cabritos, arroz, azumbres de leche, dos lunadas de tocino de casa y una sopa dorada. Los días últimos del mes todos comen potaje y pescado contado, probablemente por la Semana Santa. En otra relación se mencionan abonos de una carga de agua, barro para la cocina, sal, azafrán, anís, azúcar, vidriado para el consumo del refectorio y cocina, vinagre, aceite, pan, frutas como camuesas y peros, pasas, castañas peladas y castañas verdes, pasas cerezas, pasas de sol. Aparecen asimismo pagos de hilos, escobas, salario de lavandera, jabón...

De la observación de algunas noticias se infiere que el número de integrantes, alumnos y profesores, presentó algunas oscilaciones con el paso del tiempo, sin respetarse rígidamente lo establecido. En 1645 había dos colegiales más de los 33 fijados en las constituciones incluidos los porcionistas, en su mayoría "dones" pertenecientes a familias principales o de origen hidalgo¹⁰⁴. En cuanto a los religiosos que componían el cuerpo de

¹⁰⁴ En 1627 ingresó Jerónimo Polo de Vivanco, hijo de Pedro Polo, regidor de Talavera y tesorero de las alcabalas y rentas reales de Talavera. A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1291, D.1. Conocemos un "Título de porcionista" otorgado a Alonso González de la Puebla de Montalbán:

"Don Duarte Fernando Álvarez de Toledo Portugal Monroy y Ayala Conde de Oropesa y Alcaudete, Belvis y Deleitosa Marqués del Villar, Flechilla y Jarandilla, señor de las casas y villa y villa de Montemayor, virrey y capitán general del Reino de Valencia, patrón único que soy de las memorias que en mi villa de Oropesa fundó y dotó el señor don Francisco de Toledo mi tío Virrey que fue del Perú. &

Por cuanto en el colegio de san Bernardo una de las dichas memorias se han admitido hasta hoy algunas personas principales que con deseo de aprovechar en sus estudios y en el recogimiento y buena educación del dicho colegio ha pedido ser admitido en él con título de porcionista Alonso González

enseñantes ya hemos visto que fue uno de los motivos de polémica y de los 24 que se regulaban inicialmente a los no menos de 70 que exigían los jesuitas, fue variando con el decurso de los años, de tal modo que una de las alternativas que se presentó fue que sería suficiente con 50 “que es el que su mismo instituto señala para todos los demás estudios excepto el de Teología”, “en atención a la flaqueza de la tierra y comarca y ser la villa de Oropesa tan pequeña”¹⁰⁵.

Aunque perfectamente ajustadas a la *Ratio studiorum* ciertas alusiones a actividades docentes nos iluminan sobre la metodología practicada. Disputas los sábados, conclusiones de gramática cada quince días, actos extraordinarios para la festividad de san Bernardo, patrón del colegio, en los que se creaban epigramas, jeroglíficos y otras composiciones, en griego y en latín, sobre asuntos que se les indicaban y toda una gama de tareas que contribuían a formar “en la virtud y las letras”. Fruto del eficaz trabajo fueron los sujetos eminentes que salieron de sus aulas, entre los que Bartolomé de Alcázar menciona a Lucas Durán, natural de Oropesa, obispo de Albarracín; el doctor Pedro Gutiérrez de Flores, natural de las Brozas, arzobispo de Santa Fe en el Nuevo Reino de Granada y fundador del Colegio Brocense; y un buen número de jesuitas¹⁰⁶.

natural de la villa de la Puebla de Montalbán porcionista en quien concurren las calidades que de derecho se requieren: Por tanto y en virtud de la presente ordeno y mando al licenciado Diego Fernández vicerrector del dicho colegio, le reciba en él por tal porcionista y esté debajo de las ordenes, reglas y constituciones que guardan los colegiales tratándole según que a los demás, y al mayordomo de las dichas memorias que le provea de todo lo necesario conforme a los demás porcionistas, cobrando de él o de quien le deba pagar lo que por la dicha razón se acostumbra y un tercio adelantado por el inconveniente que de lo contrario sea reconocido. Dada en el Real de Valencia a 22 de febrero de 1649. El Conde. Por mandado de Su Exa. Don Antonio de Goliáz. A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1293, D. 1

¹⁰⁵ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D. 53/2.

¹⁰⁶ ALCÁZAR, Bartolomé de: *Chrono-historia de la Compañía de Jesús, en la provincia de Toledo*, 2 partes, Madrid, 1710, pág. 276.

3.1.6.- Biblioteca

Una buena biblioteca es el complemento imprescindible de una educación eficaz, o quizás sea más adecuado afirmar que constituye el elemento consustancial a una formación de calidad por cuanto en los libros se almacenaban todos los saberes, erigiéndose en la fuente primordial de donde extraer el conocimiento. De esta idea debieron participar los padres jesuitas y conscientes de su trascendencia dejaron algunos patrimonios bibliográficos que despiertan admiración.

Bartolomé Martínez ha escrito unas páginas atractivas sobre las librerías y las imprentas jesuitas¹⁰⁷ que resulta oportuno traer a colación y que junto a otras aportaciones nos pueden servir de referencia. El origen y la formación de las bibliotecas es muy variado; generalmente va incluida una partida en la carta fundacional de la institución, incluso se estipula una renta anual para adquirir obras, y con frecuencia se completa con aportaciones procedentes de donaciones particulares¹⁰⁸, de las bibliotecas privadas de los propios religiosos o con manuscritos no publicados fruto de sus inquietudes intelectuales y de sus reflexiones en torno a la predicación y a las cuestiones teológicas más candentes.

Desde sus comienzos la Compañía de Jesús a través de las Constituciones y de la *Ratio studiorum* ya puso de relieve la exigencia de librerías en sus centros educativos y la necesidad de destinar una renta para su incremento continuado que permitiera no sólo configurar una completa colección de obras sino también

¹⁰⁷ BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B.: "Las librerías e imprentas de los jesuitas (1540-1767): una aportación notable a la cultura española", *Hispania Sacra*, núm. 40 (81) (1988), págs. 315-388.

¹⁰⁸ BORRÁS FELIÚ, A.: "Fundación del colegio de la Compañía de Jesús en Huesca (1595-1625)", *Hispania Sacra* vol. XXXII, núm. 65-66 (1980), págs. 59-87. En 1607 el canónigo de Zaragoza, doctor Pedro Arguedes dejó al colegio su biblioteca valorada en 700 escudos.

actualizar los conocimientos¹⁰⁹. La importancia que daban a las publicaciones se percibe aun más al constatar las numerosas imprentas que crearon. Es cierto que siempre existieron –en Toledo se creó una en 1591- y que en la época ilustrada se incrementaron notablemente, pero también lo es, en honor a la verdad, que su número fue limitado y su influencia discreta, si bien es todo un símbolo del culto a los libros. Por sus prensas pasaron obras de temática eminentemente piadosa y humanista, muchas de las cuales se convirtieron en los manuales corrientes en sus centros de estudios.

Dado que para los jesuitas la educación religiosa estaba por encima de cualquier otra consideración y que el resto de aprendizajes debían estar subordinados a ella, el predominio de libros piadosos y temática sacra era abrumador. Por otro lado existió una clara restricción a la hora de adquirirlos con una censura férreamente establecida mediante el Índice Romano y el obispo diocesano. Bartolomé señala que había tres tipos de autores: *vitandos*, *prohibidos* y *conflictivos*. Los *vitandos* con los que había que tener una actitud precautoria, eran Erasmo, Vives, por cuestiones ideológicas y religiosas, y Terencio por problemas de moralidad; los *prohibidos* eran los condenados por herejía o por la peligrosidad de sus ideas, contrarias a la doctrina de la Iglesia; los *conflictivos* procedían de la censura oficial.

La organización de las bibliotecas seguía un patrón establecido. Bajo la supervisión del padre prefecto de librería auxiliado por algún hermano librero, el ordenamiento y colocación de los ejemplares solía ser por orden alfabético según facultades y materias; se reglamentaba la limpieza de la habitación

¹⁰⁹ Es sintomático que la biblioteca de Oñate, un centro de “ínfima categoría” evidencia un conjunto de obras valioso por su cantidad y calidad. ZUMALDE, I.: “El traslado del Colegio de los Jesuitas de Oñate a Bergara en el siglo XVI”, *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, vol. XLI, núm. 3-4 (1985), págs. 757-793. Si esto ocurría con un colegio de escasa relevancia es fácil imaginar lo que sucedería en otro de categoría superior.

y de los libros y se admitían los préstamos y servicios, siempre con el permiso del rector.

Las librerías jesuíticas fueron el germen de bibliotecas sobresalientes, como sucedió con la del colegio de Manresa¹¹⁰ o con otras universitarias y diocesanas como veremos más adelante. No obstante, en el lado opuesto hay que manifestar que hubo colegios donde carecían de fondos bibliográficos; simplemente los padres que lo integraban tenían libros propios, tal como sucedió en Albacete¹¹¹ o en Motril¹¹².

En el colegio de San Bernardo de Oropesa la atención a los libros es prioritaria y ya desde el testamento queda establecido en tres cláusulas que hacen referencia a obras escritas: una por la que se dan 1.000 ducados “para que se compren con ellos libros para la Librería de la Compañía”, otra en la que se ordena “que de los 450 ducados de renta, los cincuenta han de quedar perpetuamente consignados para la dicha librería sin poderlos convertir en ninguno otro uso” y finalmente dispone que los textos personales

¹¹⁰ BORRÁS FELIÚ, A.: “Establecimiento de los jesuitas en Manresa, según los documentos del archivo general de la orden de Roma (1599-1638)”, *Miscelania d'Estudis Bagencs*, núm. 3 (1984), págs. 169-185. En 1625 se inician las obras del colegio e inmediatamente se hacen las primeras entregas de libros dando “l'inici de la que, al cap d'uns anys, sería famosa biblioteca”.

¹¹¹ GARCÍA GÓMEZ, M^a. D.: *Memoria de unos libros: la biblioteca de los jesuitas expulsados del Colegio de Albacete*, Albacete, 2001. Aquí no existía una biblioteca para uso común, los libros que estudia son los que cinco padres tenían en sus respectivos aposentos. En total juntaban 545 registros -de libros impresos y papeles manuscritos- correspondientes a 279 autores. Un avance de este trabajo en GARCÍA GÓMEZ, M^a D.: “La biblioteca del colegio de jesuitas de Albacete en el trance de la expulsión (1767)”, *Hispania Sacra*, núm. 52 (105) (2000), págs. 229-258.

¹¹² LOZANO NAVARRO, J.J.: “El expediente de incautación de temporalidades del colegio de San Luis Gonzaga de Motril: los libros de los jesuitas de un colegio del Reino de Granada en 1767”, *Chronica Nova*, núm. 27 (2000), págs. 285-304. El trabajo estudia la parte del expediente de incautación de temporalidades correspondiente al inventario de los libros que pertenecían a los cinco padres que trabajaban en el colegio. La mayoría de ellos son de tipo religioso: sermones, honras fúnebres, temática mariana, casi todos del siglo XVIII e impresos en ciudades andaluzas. Había 57 manuscritos y 298 impresos.

que donó “no se han de poder sacar en ninguna manera, ni por causa alguna, en ningún tiempo, del dicho Colegio”¹¹³. Pero no sólo en el momento de la creación se detecta interés por lo impreso, sino también con el paso del tiempo hallamos varias referencias. En fecha tan temprana como 1590 el padre Juan Legaz escribe al patrón de San Bernardo diciéndole que dejó en su poder una memoria de los libros que se llevaron al colegio de Talavera certificando que se devolverían al de Oropesa¹¹⁴. Años después, 1607, el conde de Oropesa se interesa por saber si se ha gastado dinero en libros, si se están empleando los cincuenta ducados asignados y si se ha obtenido patente del Padre General para que no se saquen libros del colegio¹¹⁵. En un memorial sin fecha se alude a que son necesarias para los colegiales de Artes “todas las obras de Aristóteles con algún buen comentario sobre ellas”, amén de media docena de candiles con sus veladores y becas¹¹⁶. Sin embargo, como consecuencia de la expulsión decretada en 1767 va a ser cuando más van a proliferar la noticias.

En el momento en que Carlos III ejecuta su determinación de sacar de España a los miembros de la Compañía de Jesús, dicta dos provisiones legales que tienen relación con la cultura escrita. La Real Cédula de Provisión de 22 de abril de 1767 con una “Instrucción de lo que se deberá observar para inventariar los libros y papeles existentes en las casas que han sido de los regulares de la Compañía en todos los dominios de S. M.” en la que se fijan instrucciones sobre la clasificación y confección de índices y la “Real Provisión de los Señores del Consejo en el Extraordinario a consulta de S. M. en el que se incluye la Instrucción formada sobre el destino de todas las librerías existentes en las casas, colegios y residencias...” de 2 de mayo de 1772. A estas disposiciones habría que añadir la Real Cédula de 17 de febrero de 1771 promulgada por la Corona por la que se

¹¹³ A.H.N. Sección Nobleza, Frías C. 1288, D. 7.

¹¹⁴ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D. 39/4.

¹¹⁵ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D. 11.

¹¹⁶ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1291, D.1

pretendió crear, con los libros de los centros jesuíticos, bibliotecas episcopales en las capitales de cada diócesis. En virtud de esta última la biblioteca de Oropesa iba a pasar a propiedad diocesana, pero la duquesa de Huéscar, como patrona, obtuvo una certificación dada en Madrid a 13 de octubre de 1772 por la que se le reintegraba bajo el argumento de “no deber ser comprendida la librería de ese que fue colegio de regulares en la aplicación general mandada hacer para biblioteca episcopal en la capital de la diócesis, mediante haber sido comprada y aumentada con caudales de las expresadas Memorias y obras pías”¹¹⁷.

Resultado de todas estas instrucciones legales fue que la extraordinaria biblioteca de los regulares desalojados de Oropesa pasó a manos del titular del condado¹¹⁸ por su condición de patrón y por haber fundado el centro su ascendiente don Francisco de Toledo, virrey de Perú. Como consecuencia de esta circunstancia tenemos la fortuna de disponer de un magnífico inventario¹¹⁹ realizado en 1768 en Oropesa por Nicolás Antonio de Malla Carvajal y Posse que nos demuestra su magnitud y su calidad. Aunque dejó para otra ocasión un estudio minucioso de la misma, ya iniciado, sí parece oportuno dejar constancia de que se trata de un conjunto bibliográfico que supera los dos mil ejemplares con

¹¹⁷ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1288, D. 16, fol. 2.

¹¹⁸ Sobre el origen y el interés de la nobleza castellana hacia el mundo de los libros puede leerse SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R.: “Patrimonio bibliográfico y cultura escrita en la aristocracia castellana de la Edad Moderna”, *I Jornadas sobre Patrimonio Bibliográfico en Castilla-La Mancha*, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2004, págs. 73-120.

¹¹⁹ Para hacerse una idea de la precisión con que fue elaborado cito la referencia de la primera obra anotada: “Libro en octavo con el título Los dos libros de las epístolas selectas de Marco Tulio Cicerón, en que se pone el uso de Cartas narratorias y de favor llamadas comendaticias puestas con traducción y declaraciones en lengua castellana, hechas por el maestro Pedro Simón Abril profesor de Letras humanas y Philosophia, natural de Alcaraz y Catedrático en la insigne universidad de Zaragoza. Autoris ad Lectorem tetrastichon. Olim quod solitum es numeroso tempore disci. En potes exiguo querere lector habe. Nam tibi dat parvo presens volumine charta. Quod tullit eloquio lingua latina suo. En Zaragoza por Juan Soler impresor de libros, año mil quinientos ochenta y tres. Con privilegio, véndese en casa de Luis Ganeiro, a la Cuchillería”.

obras fechadas en 1488 la más antigua y 1768 –curiosamente ya expulsados- la más reciente. Se alude a que el virrey de Perú cuando fundó el colegio “entre una de las fincas que dio e hizo fue para el aumento y conservación de la librería: y con motivo de haberse comunicado orden general para que todas las de los regulares se pusiesen a disposición de los Reverendos Obispos para que sirviesen de pública Biblioteca a los respectivos diocesanos, representó el Comisionado de las Temporalidades de Oropesa, sobre cual de las providencias debía cumplir ... y V.A. se ha servido declarar pertenecer y deberse entregar a mi parte...” (la Casa de Oropesa), “por haber sido comparada y aumentada con fondos de las memorias y obras pías del virrey don Francisco Álvarez de Toledo”. El “Inventario y índice de los libros que se hallaron en la librería del colegio de Oropesa, los cuales están colocados por alfabético y numerados en cumplimiento de lo prevenido en la Real Instrucción de 23 de abril de 1767” consta de 2.279 obras de diferentes formatos, muchas en latín y otras en romance, más “otro libro de a folio de marca forrado en cabritilla encarnada que se compone todo de mapas”. Continúa con otros 16 registros de “Libros sin forro, principio ni fin; medios libros y pedazos de otros, hallados en la alacena que está en la librería de este colegio” -vocabularios, breviarios, biblias...-, 5 obras manuscritas, más los 97 volúmenes que se hallaron en la casa que en Jarandilla tiene el colegio.

Si comparamos con otros centros regidos por los jesuitas el conjunto bibliográfico de Oropesa es de una cuantía intermedia, inferior a los colegios de Salamanca, Granada o de ciudades populosas, pero muy superior al de entidades de población similar a la suya¹²⁰

¹²⁰ El colegio de Salamanca tenía 12.000 volúmenes, el de Granada 10.555 obras (29.483 vols), otras grandes estaban en Sevilla, Valencia, Tarragona, Oviedo o Valladolid; un grupo intermedio serían las compuestas entre 2.000 y 6.000 unidades en las ciudades grandes; para colegios en lugares más pequeños no descenderían de 1.000 BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B.: “Las librerías e imprentas de los jesuitas (1540-1767): una aportación notable a la cultura española”, *Hispania Sacra*, núm. 40 (81) (1988), pág. 352.

La temática de las obras es abrumadoramente religiosa, cuya autoría corresponde muchas veces a padres jesuitas de distintas nacionalidades, algunos tan conocidos como Diego de Baeza, Roberto Belarmino, Pedro Canisio, Martín del Río, Juan de Mariana, Pedro de Ribadeneira, Juan Eusebio Nieremberg, Luis de la Puente... Es también una biblioteca que rinde culto al mundo clásico de tal suerte que proliferan las obras de Aristóteles, el icono intelectual de la época, del que no solo se tienen todas sus obras sino que hay una larga nómina de autores que escriben profundos comentarios a su pensamiento tales Antonio Rubio, Titelmano, Pedro Fonseca, Francisco Murcia de la Llana, Ignacio Peinado, Francisco Alfonso Malpartida y otros más. Junto al Stagirita aparecen Platón, Homero, Cicerón, Horacio, Tito Livio, Séneca, Plutarco, Tácito, Lucano, Ovidio. No faltan los tratados de Tomás de Aquino y los numerosos *Comentarios* de autores como Martín Becano o Gabriel Vázquez, obras de humanistas como Erasmo de Róterdam o Juan Luis Vives, juristas como el dominico Domingo de Soto o Francisco Suárez.

Aunque, repito, pronto presentaré un estudio minucioso sobre su contenido, autores, editores, lugares de publicación, fechas... hay un par de cuestiones que no me resisto a comentar. Una es la gran cantidad de libros de Medicina con autores tan consagrados como Avicena, Galeno, Vesalio, Andrés Laguna, Mercado; y otra constatar que no hay ninguna concesión a la literatura de evasión y poca a la ciencia. En la regla 47 del colegio se exhorta sobre los libros prohibiendo las obras de caballerías o de "aficciones". Entra dentro de la lógica que en un centro educativo religioso en la temática de los libros proliferen sesudos tratados, en latín por supuesto, de asuntos que tienen que ver con el objeto de estudio a que se dedican, pero que en una biblioteca tan completa en número, como la que se analiza, no aparezca ni un solo libro de lo que comúnmente llamamos literatura, invita a la reflexión y plantea serios interrogantes sobre el tipo de educación recibida, en ningún caso parece integral dado el menosprecio o claro desprecio hacia géneros y autores literarios cuya categoría nadie pone en entredicho, aunque entonces sí. Parece como si todo

estuviera envuelto en una atmósfera rigorista con pocas ventanas abiertas al ocio, a la recreación saludable; demasiados peligros amenazaban la existencia en esta carrera hacia la trascendencia con claro rechazo a todo lo terrenal. Tan preocupados estaban por vigilar las lecturas que entre las denuncias que se interponen contra un rector de San Bernardo está la de “el poco cuidado en visitar los libros que los colegiales tienen, siendo algunos profanos”, razón por la que fue amonestado¹²¹.

Sobre el destino final de los manuales y textos flotan en el aire ciertos interrogantes y algunos indicios resultan poco alentadores apuntando una vez más el poco aprecio hacia la cultura escrita. Desde Oropesa el 15 de octubre de 1783 escribe una carta al señor de la villa don Manuel de Huarte, capellán mayor y le indica que en la librería y cuarto del padre predicador “muchos libros se hallan muy ajados y carcomidos, los estantes maltratados y las ventanas hechas pedazos e inservibles” y pide al conde disponga que “se reparen con seguridad”. Desde Madrid la respuesta no se hace esperar y el día 24 del mismo mes el aristócrata envía una misiva al administrador don Francisco de Tapia y Herrera donde en tono de recriminación le dice que esa situación “podías haber evitado si, en cumplimiento de tu obligación los hubieras hecho sacudir y ventilar de tiempo en tiempo; por si también han padecido en el número espero me le avises para confrontarle con el inventario de ellos que existe en mi archivo”¹²². Peor destino sufrieron los libros del conde donde según apuntan J. M. Gutiérrez, A. Moreno y J. M. Hernández¹²³ “en su biblioteca se conservaban gran cantidad de libros forrados en piel y hojas de pergamino, relativos a la historia señorial y condal de los Álvarez de Toledo y duques de Frías. Se cuenta que una parte de estos libros, cuando fue cerrada al culto la iglesia en 1932, fueron tomados por algunos vecinos que lo utilizaron para

¹²¹ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D. 23.

¹²² A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1292, D. 1.

¹²³ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, J.M., MORENO TEJERO, A. y HERNÁNDEZ PIÑA, J.M.: *Oropesa y los Álvarez de Toledo*, Toledo, 1985, pág. 42.

hacer zambombas y prender la lumbre de sus hogares. La otra parte fueron cargados en dos vagones ferroviarios y conducidos al palacio de Montemayor en Córdoba, propiedad de los duques de Frías”.

De otros colegios de la Compañía establecidos en suelo hispano el destino de los libros pasó a engrosar o a formar *ex novo* bibliotecas que luego alcanzarían prestigio. En Granada la biblioteca de los jesuitas compuesta por 9.000 volúmenes, tras la expulsión fue incorporada en 1786 a la Universidad de Granada, constituyendo su fondo más relevante¹²⁴; en Soria la librería, de calidad, pasó a la Universidad de Santa Catalina de Burgo de Osma¹²⁵; en Canarias los libros pertenecientes a los colegios de la Compañía de Jesús de las islas se transfirieron en depósito a la Biblioteca Pública del Seminario Conciliar, tras su expatriación en 1767 y para su sostenimiento y actualización el rey Carlos III dedicó parte de las rentas de las diócesis vacantes¹²⁶. Hubo fondos bibliográficos que se incorporaron en bibliotecas de los palacios episcopales en un afán de darle un carácter de públicas y otros fueron a parar a algún convento al que se le había entregado el edificio jesuita.

¹²⁴ MATEU IBARS, J.: “La antigua librería del colegio de San Pablo en el siglo XVIII. Un principal fondo de la biblioteca de la Universidad de Granada”, *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, núm. 17 (1992), págs. 265-277.

¹²⁵ BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B.: “Un centenario inadvertido: el colegio y estudio de los jesuitas de Soria (1576-1767)”, *Celtiberia*, núm. 26 (52) (1976), págs. 207-220.

¹²⁶ DÍAZ MARTÍN, M.: “Libros prohibidos en la biblioteca del seminario conciliar de Canarias. Siglo XVIII”, *Parabiblos*, núm. 3-4 (1989-1990), págs. 67-72. Había 3 colegios: La Laguna (300 volúmenes), La Orotava (746 vols.), Las Palmas (1.237 vols.). De esta última su composición era en cuatro categorías: jurisprudencia y cánones; predicación, espiritualidad, teología...; pedagogía gramática, clásicos y literatura castellana; matemáticas, idiomas y ciencias. En este trabajo se incluye una relación de libros prohibidos.

3.2. Iglesia de San Bernardo

La parte del testamento dedicada al templo comienza con una extensa parrafada en la que justifica el espíritu que le mueve a fundar todas las obras pías y que revelan con nitidez su profundo sentimiento religioso y sus hondas convicciones morales. A pesar de su extensión merece la pena reproducir el texto:

“ha muchos años que andando yo en la corte del emperador mi señor, así en los reinos de España como fuera de ella, en tiempo de paz y guerra especialmente contra los rebeldes a la Santa Iglesia Católica Romana y al imperio muchas veces traté con el maestro fray Pedro de Soto, confesor de Su Majestad ... del estrago miserable del imperio y de las grandes calamidades que en tan pocos años había hecho en él y sus vecinos la herejía del malvado apóstata Lutero y los demás que se habían levantado ... y las causas de haberse de tan poco tiempo derramado y cundido tanto y los remedios que humanamente se podían y debían poner así para el remedio de las tierras y gentes estragadas y corrompidas con tan dañosa ponzoña como para preservar de tan condenados horrores a los que ... no estaban inficionados de ellos ... pareció que el más conveniente medio que para lo uno y lo otro se podía de nuestra parte poner, era procurar que la crianza de los mozos y en especial eclesiásticos fuese, en obediencia a la Santa Iglesia Católica Romana y con virtud y letras convenientes al servicio que en la mayor edad, habían de hacer en la Santa Universal Iglesia conforme la posibilidad y al tanto con que cada uno pudiese ayudar a esto; de estos principios nació en mi alma una tan deliberada voluntad de emplear los bienes que Nuestro Señor fuese servido de me dar en semejante ministerio que casi me ha parecido algunas veces ser promesa la cual se me confirmó con la disposición del concilio tridentino y los demás que tratan de la erección y nueva fundación de los seminarios, para la

crianza e institución y doctrina de las personas eclesiásticas y porque la palabra del que predica no penetra los ánimos de los necesitados, pobres si no se les ayudan para obras de misericordia y por lo mucho que Nuestro Señor y Redentor Jesucristo nos encarga los pobres y los que más lo son, son los que a la falta de hacienda se les añade falta de salud”.

Queda patente la huella que dejó su estancia en Alemania donde tuvo ocasión de conocer de primera mano las controversias luteranas y sus efectos perversos no sólo en el terreno dogmático sino en el político-militar. Por otro lado el mensaje emanado del concilio de Trento también dejó en él una impronta que tiene muy presente a la hora de abandonar este mundo, al igual que los conceptos “virtud y letras”, ejes fundamentales de la pedagogía jesuítica.

Resuelve que se construya una iglesia, bajo la advocación de san Bernardo en la que los padres de la Compañía de Jesús, si se toma con ellos asiento, los colegiales de San Bernardo, los capellanes y demás ministros del hospital “puedan concurrir y decirse y celebrarse los oficios y misas que yo dejó ordenadas”. Añade que se ha de realizar en el lugar y con el edificio y forma “que yo dejo trazada, con el dinero que ... he enviado a los reinos de España” y lo que faltare para acabarla se ha de cumplir con sus bienes y rentas. Encarecidamente ruega a los testamentarios “la hagan hacer con la mayor brevedad que fuera posible anteponiéndola a todas y a cualquier obra de las que mando”. Precisa todos los detalles sobre altares y retablos, al ordenar que se fabriquen tres altares, uno mayor y dos laterales. En el mayor irá un retablo que en el medio llevará una tabla de san Bernardo, encima una Resurrección, que tenga la Degollación de san Juan Bautista, san Benito, san Andrés y otros santos y devociones a criterio de sus testamentarios. El altar colateral derecho, sea de la Virgen María con el Niño Jesús en brazos y recogiendo a ambos lados del manto “todos los estados de gente ... de toda la tierra y estados de mis padres y abuelos hincados de rodillas y yo entre

ellos con mi nombre y hábito”; el izquierdo, un crucifijo grande de bulto. Todos los retablos “se hagan de bulto o pincel ... aprovechando para ello las tablas, imágenes y retablos que están al presente en el dicho colegio”. En los lados del cuerpo de la iglesia, fuera de la reja de la capilla mayor, en el hueco de la pared se hagan embutidos en ella dos altares, a la derecha se ponga una imagen, de bulto o pincel, de san Pedro, y en el lado izquierdo otro con la imagen de san Francisco.

Encarga la construcción de una capilla para el enterramiento de su hermano don Juan de Figueroa, donde se colocarán las cabezas de las vírgenes y las reliquias que trajo de Alemania. Unidas a las que en Oropesa tiene las guardarán en relicarios para exhibirlas en las festividades.

Hace una generosa dotación de ornamentos sagrados. Uno entero de bronce rico, casulla, dalmáticas, bocas de manga, estolas y manípulos, collares y cordones, y faldones para las albas, capa, frontal y frontaleras y una manga de cruz; albas y amitos, ternos para diferentes oficios, numerosas casullas y frontales de seda, manteles, paños de cálices, purificadores y toallas de manera que haya bastante cantidad para que siempre estén limpios. Con el fin de renovar y aderezar todos esos ornatos destina 50.000 mrs. anuales que también se usarán para vino, cera e incienso destinados al servicio de la iglesia. Advierte que no se vendan, ni presten, ni empeñen. Concluye este apartado con una amonestación para que “se haga y acabe la reja de plata para la capilla mayor”.

Más adelante dejará escrito que se funden y doten cinco capellanías en la iglesia y capilla del colegio de San Bernardo para que con las otras dos ya creadas en ese colegio haya siete¹²⁷,

¹²⁷ En 1843 y 1844 en el Juzgado de Puente del Arzobispo se diligenciaron unos autos a instancia de don José María Aznar, vecino de Oropesa como administrador del duque de Frías en reclamación de la propiedad y usufructo de las capellanías que en la iglesia de San Bernardo de Oropesa fundó don Francisco Álvarez de Toledo, virrey de Perú. A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1567, D.14.

cuyos oficios se harán “con canto de órgano y solemnidad”. La justificación que invoca es “por cuanto por la bondad de Dios yo he tenido particular devoción y contentamiento de oír los divinos oficios con canto de voces y música de instrumentos ... y deseando que en la villa de Oropesa donde yo nací y me crié y a donde para gloria de Nuestro Señor yo dejo la hacienda ... haya más partes y lugares a donde los dichos divinos oficios se celebren y Nuestro Señor sea más alabado y glorificado y el culto divino vaya en aumento y haya más copia de sacerdotes que celebren el santo sacrificio del altar y rueguen a Dios por mi alma”.

Desde el fallecimiento del virrey en 1582 hasta la iniciación de las obras de la iglesia, en 1604 transcurrieron 22 años, a pesar de que solicitó encarecidamente que “la hagan con la mayor brevedad que fuera posible anteponiéndola a todas y a cualquier obra de las que mando”.

Sus testamentarios ordenaron que se hiciera “una iglesia bien fuerte y capaz respecto del lugar y concurso que puede haber en ella, alegre y lucida sin cargar de molduras sino toda lisa con sólo el cornijamento sobre que se ha de cargar la bóveda”¹²⁸ y completando los deseos del fundador señalaron que debían construirse dos sacristías, una para el servicio de la Compañía y otra de los capellanes y además se había de trazar otra capilla que tuviera salida a la calle y puerta a la iglesia principal, aunque plantean la duda de si esa capilla era necesaria o no en virtud de que no se sabe si la iglesia será para los capellanes o para los padres de la Compañía, de tal modo que se destinaría a los que quedaren excluidos.

¹²⁸ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D. 21. Hay una Memoria de los precios para la obra de la Compañía de Jesús de Oropesa, donde se fijan los precios de cada tapia de ladrillo, tapia de mampostería, tapia de tierra con hormigón, millar de tejas, de jambas, linteles y soleras, sillar de esquina, millar de ladrillo traído de Puente y cortado, millar de ladrillo raspado, cada grada de escalera, rozar y abrir cimientos y ahondar bóvedas, aljibes y cisternas, carretada de piedra de mampostería, pie de viga madre, hacer tablas de portada, cuartones, guarnición de tabla y saetino, postigo...

Monumental y de gran belleza arquitectónica equivocadamente¹²⁹ se ha atribuido las trazas del templo a Juan de Herrera, siendo su auténtico autor Francisco de Mora como ha demostrado Luis Cervera Vera¹³⁰.

Siendo rector del colegio el padre Fernando de Arce se establece el compromiso de construcción para “dentro de seis años cumplidos” y por precio de 27.000 ducados. En el diseño, Francisco Mora¹³¹ proyectó una estrecha galería para servir de paso entre el centro docente y el templo y articuló sobre las capillas laterales un tránsito que servía para comunicar la iglesia con el colegio y donde los escolares podían asistir a la celebración de las misas¹³², análogo al que disponían los jerónimos en El Escorial.

¹²⁹ El conde de Cedillo que visitó la villa con anterioridad a 1909, por una referencia que hace a un voraz incendio que se declaró en el palacio el 22 de febrero de ese año que destruyó algunas techumbres y los pisos altos señala erróneamente, aunque con poco convencimiento, que la iglesia de la Compañía se labró “según los planos, se dice, del célebre Herrera”. También concede erradamente al virrey de Perú el título de conde de Oropesa, cuando nunca ostentó la titularidad de la Casa de Oropesa. LÓPEZ DE AYALA-ÁLVAREZ DE TOLEDO, J. (CONDE DE CEDILLO): *Catálogo monumental de la provincia de Toledo*, Toledo, 1959. p. 232.

¹³⁰ CERVERA VERA, L.: “La iglesia de San Bernardo en Oropesa (Toledo), diseñada por Francisco de Mora”, *Archivo Español de Arte*, núm. 63 (250) (1990), págs. 199-218. Del mismo autor “Apuntes biográfico-familiares del arquitecto Francisco de Mora (1552-1610)”, *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, núm. 59 (1984), págs. 143-246. También se ha ocupado de este templo GARCÍA SÁNCHEZ, J.: *La capilla de san Bernardo de Oropesa*, Talavera de la Reina, 1980.

¹³¹ Francisco de Mora era tío carnal de Baltasar Porreño, autor de una conocida obra sobre Felipe II y otras sobre los arzobispos de Toledo. Véase la introducción de Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño al libro de PORREÑO, B.: *Dichos y hechos del Señor Rey Don Felipe Segundo*, [Cuenca, 1628], Madrid, 2001, págs. IX-XVIII.

¹³² Este nexo de unión aparece documentado en otras fundaciones como las de Calatayud o Villafranca del Bierzo. MARCO IBÁÑEZ, A.: “Los jesuitas en Calatayud”, *Cuadernos de Aragón*, núm. 8-9 (1976), págs. 81-94; CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, M.D.: “Fundación y construcción del colegio de la

El 2 de octubre de 1604 los maestros Mateo Cuadrado, Juan Lozano y Pedro Rodríguez, vecinos de Toledo presentaron postura, conforme a la traza de Mora por la mencionada cantidad de 27.000 ducados. El IV conde de Oropesa mejoró la calidad de la obra, elevando el costo a 31.000 ducados. En realidad quedan sin resolver algunas incertidumbres, pues hubo cambios de maestros, las obras avanzaron lentamente y se desconoce con exactitud la procedencia de los fondos invertidos para su terminación, los alarifes que remataron la obra y la fecha de conclusión.

Se redactaron unas constituciones¹³³ en las que se pormenorizaron las “fiestas, solemnidades y oficios que se han de celebrar en la iglesia del colegio”. En ellas haciendo gala de una acentuada influencia piadosa impregnada de las nuevas formas de expresión religiosa que con tanto brillantez proliferarán en la España barroca, se establece toda una gama de fórmulas pías donde abundan misas cantadas, en domingos y festivos, rezadas, vísperas, maitines a la Virgen, canto de la salve en Cuaresma, sábados y días de fiesta, procesiones, monumento y oficios de Semana Santa..., poniendo un especial énfasis en la memoria de los fallecidos, con la celebración de cinco vigiliyas y misas de difuntos cantadas por el alma del emperador Carlos V el día de San Martín, por tres de sus familiares más directos y por él mismo coincidiendo con la conmemoración de san Bernardo, amén de por los patronos y bienhechores del colegio y hospital.

Cuatro siglos después de su edificación la iglesia de san Bernardo, o de la Compañía –como popularmente se la conocía cuyo gobierno se dispuso de acuerdo con sus constituciones¹³⁴, ha

Compañía de Jesús en Villafranca del Bierzo”, *Tierras de León*, núm. 34 (95-96) (1994), págs. 59-80.

¹³³ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1288, D. 8.

¹³⁴ Existe una obrita impresa de las Constituciones dispuestas con acuerdo de su patrono, don José Álvarez de Toledo, duque de Alba, marqués de Villafranca, conde de Oropesa... por el obispo de Ávila don Fr. Julián de Gascuña y aprobadas por la Cámara de Castilla en 1793. A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1288, D. 17. Probablemente se trata de una actualización a partir de las

pasado por numerosas vicisitudes, desde la decadencia subsiguiente a la expulsión de la Compañía de Jesús¹³⁵, la destrucción a manos de las tropas napoleónicas en el fragor de la guerra de la Independencia, la cesión de la propiedad en 1930 por el duque de Frías a la parroquia de Oropesa, el desmantelamiento previa autorización del obispo de Ávila en 1945 hasta la más lamentable de la desidia y abandono¹³⁶, si bien últimamente se han efectuado obras de rehabilitación y conservación.

Además de los cuerpos de don Francisco de Toledo¹³⁷ y de su hermano don Juan de Figueroa en la iglesia de San Bernardo se

originales, a pesar de que el fundador estipulara claramente que “se guarden y cumplan sin ninguna alteración ni mudanza”.

¹³⁵ Desde Madrid el 5 de agosto de 1787 don Manuel de Huarte escribe al conde dando cuenta de las necesidades de reparar y reponer en la capilla de san Bernardo ornamentos, mesas de altar, componer o hacer un nuevo organillo y pequeñas obras. Se detiene en las necesidades del instrumento musical: “El organito de la capilla es otro mueble, sin cuyo remedio no se puede pasar. Es un organito pequeño tan defectuoso en algunos registros y tan descompuesto en otros que apenas hay manos que le hagan sonar con armonía: necesitara a lo menos de un prolijo trabajo, y quizá sería menos costoso, atendiendo a la subsistencia, el renovarle enteramente haciéndose cargo de lo viejo el mismo maestro que se encargare de la obra. En la basilica de Nuestra Señora de las Peñitas hay un organito de tal extensión y magnitud que su semejante sería suficiente y oportuno para la capilla del señor Virrey” A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1292, D. 1.

¹³⁶ GARCÍA GIL, O. y FERNÁNDEZ ARROYO, A.: *Oropesa. Señorío y condado*, Toledo, 1997, pág. 101.

¹³⁷ En un inventario de ornamentos (alhajas y ropas) realizado el 22 de abril de 1845 por don Antonio Arconada, capellán mayor de la iglesia, se informa que en una bóveda bajo el altar mayor –tal como dispuso don Francisco- “estaban depositadas las cenizas del fundador, virrey del Perú, en un cofre forrado de terciopelo carmesí que desapareció cuando el saqueo de la iglesia verificado por las tropas francesas”. Entre las obras de arte mencionadas se anotan un cuadro grande en lienzo de san Ignacio de Loyola, otro de san Francisco Javier, de san Francisco de Borja, del fundador, en cuerpo entero, de jesuitas martirizados en Japón; en un retablo grande hay una talla de san Ignacio; cita numerosos retablos y pinturas, amén de un órgano y cantorales deteriorados. A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1288, D. 21. En la actualidad los restos mortales de don Francisco de Toledo reposan en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Oropesa. GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, J.M.,

enterraron algunos Conde de Oropesa. En 1831 se depositó en un pequeño arca de caoba, por disposición del duque de Frías y Uceda conde de Oropesa el corazón de su difunta esposa doña María de la Piedad Roca de Togores y Valcárcel. En 1840 se trasladan “las respetables cenizas de los señores condes”, acto al que concurre la corporación “para mayor decoro”; antes estuvieron sepultados “en el derruido convento de san Francisco llamado el Reagal”¹³⁸. En 1848 se colocaron varias imágenes procedentes del suprimido convento de religiosas descalzas de la Concepción y de las monjas calzadas de la Misericordia fundado por los condes don Juan García Álvarez de Toledo y doña Luisa Pimentel en 1606¹³⁹. En suma, se constata como durante siglos la iglesia de san Bernardo se convirtió en el templo monumental por excelencia de la villa de Oropesa y receptor de innumerables obras de arte¹⁴⁰ -en 1889 se inventarían entre otros objetos, 94 lienzos y

MORENO TEJERO, A. y HERNÁNDEZ PIÑA, J.M.: *Oropesa y los Álvarez de Toledo*, Toledo, 1985, pág. 41; cuando Levillier realizó su investigación en la década de 1930 ya estaban allí. LEVILLIER, R.: *Don Francisco de Toledo. Supremo organizador del Perú. Su vida, su obra (1515-1582)*, Madrid, 1935, pág. 11.

¹³⁸ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1288, D. 20.

¹³⁹ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1288, D. 23. En 1751 según los datos que aporta el Catastro de Ensenada esos conventos femeninos albergaban respectivamente 19 y 25 religiosas. A.H.P.T. *Catastro de Ensenada* H-1802. Pregunta 39 del Libro de las Respuestas Generales. Datos sobre la fundación de ambas instituciones religiosas en GARCÍA GIL, O. y FERNÁNDEZ ARROYO, A.: *Oropesa. Señorío y condado*, Toledo, 1997, págs. 87-87 y 102-104.

¹⁴⁰ Al conde de Cedillo le llamó mucho la atención “una pintura de Francisco Rizzi de la Virgen con el Niño en brazos que hace brotar del pecho de la madre leche que descende a la boca de san Bernardo”. Se trata de una iconografía especialmente querida por el virrey de Perú que en su testamento dejó establecido que en todas las capillas se pusiera una imagen “que venga del pecho de Nuestra Señora a la boca de San Bernardo un rayo de leche”. LÓPEZ DE AYALA-ÁLVAREZ DE TOLEDO, J. (CONDE DE CEDILLO): *Catálogo monumental de la provincia de Toledo*, Toledo, 1959, p.235. Este lienzo se pintó en la época del VIII conde de Oropesa, el año de 1675, de gran tamaño “fue deshaciéndose en jirones y algunas tiras fueron aprovechadas para

cuadros, 31 imágenes de madera talladas, 12 crucifijos, 10 candelabros, varios cálices de plata y una gran variedad de alfombras, tapices y ornamentos¹⁴¹-, cuyo paradero actual sería interesante de averiguar.

3.3.- Hospital de San Juan Bautista

En sus últimas voluntades determina el virrey que “siguiendo el consejo del Profeta que nos amonesta a los pecadores que con limosna redimamos nuestros pecados” quiere fundar un hospital donde se curen los enfermos de la villa y tierra de Oropesa y los peregrinos y extranjeros que pasando por allí enfermaren. “Hago de nuevo” –lo que significa que se trata de una refundación dado que ya existía- el hospital que se llame de San Juan Bautista de la Misericordia¹⁴², en el que debe haber enfermería con un total de 24 camas distribuidas en diferentes dependencias: trece “que ha habido y hay” donde se curen hombres; en otra enfermería distinta haya cinco para mujeres; en otra pieza distinta “y abrigada” otras tres “donde se den sudores y se curen con palo y zarzaparrilla” y en otra sala particular haya tres de respeto con alguna ventaja de las demás donde se puedan curar “algunas personas honradas y religiosas”. Previene que se remedien y sean preferidos a los demás enfermos los estudiantes “convitores” pobres. Dispone

remendar otras pinturas”. Una fotografía puede verse en GARCÍA SÁNCHEZ, J.: *El señorío de Oropesa*, Lagartera, 2007, pág. 649.

¹⁴¹ GARCÍA GIL, O. y FERNÁNDEZ ARROYO, A.: *Oropesa. Señorío y condado*, Toledo, 1997, pág. 99-100.

¹⁴² Sobre esta institución sanitaria existe una monografía de GÓMEZ JARA, J.: Y MAQUEDANO CARRASCO, B.: *El hospital de San Juan Bautista de Oropesa (Toledo)*, Toledo, 2002 a la que nos remitimos para una mayor información.

que se den “por la primera vez” las dichas 24 camas con el aderezo y ropa que tienen.

Como dotación establece una parte de casa con las camas y complementos referidos y con las demás cosas de plata que en un memorial deja aplicadas; 1.000 ducados (375.000 mrs), los que su tía la condesa de Orgaz, doña Juana de Toledo determinó para las obras pías que fundase; si no fuera suficiente se tomen de sus bienes. Por algunas noticias fragmentarias conocemos que a lo largo del tiempo se vio acrecentada con aportaciones procedentes de benefactores¹⁴³.

Para el servicio y gobierno espiritual del hospital¹⁴⁴ exige que “haya un administrador sacerdote, a cuyo cargo esté la superintendencia espiritual y la administración de todos los santos sacramentos y el cuidado del regalo y consuelo de los enfermos, asistiendo cada día, al tiempo que el médico los visitase”. Librarán en el mayordomo lo que fuere menester y se le tomarán cuentas conforme a las ordenanzas y constituciones. Será uno de los capellanes que deja instituidos, elegido por el patrón y capellán mayor, al que, además de la renta de su capellanía, se le dará 7.500 mrs, “que serán todos 45.000 mrs” y un aposento dentro del hospital. Ordena finalmente que tenga un médico, un cirujano y un barbero; lo que cobren no pase de 100 ducados (37.500 mrs).

¹⁴³ En fecha que no sabemos precisar, un tal Alonso de Rojas agregó rentas con la condición de que mantuviera a un capellán y la madre sor Inés de Santa Clara profesa en el convento de la Misericordia del lugar regaló una casa al hospital en el siglo XVIII. Archivo Histórico Provincial de Toledo (A.H.P.T.), Catastro de Ensenada H-489. Registro del Estado Eclesiástico – 2, fols. 329-338. De la relación de cargas que tiene el centro se observan unos pagos a ambas personas como consecuencia de las donaciones que hicieron.

¹⁴⁴ Noticias sobre el funcionamiento, financiación y tipología de los hospitales, aunque centrado en la ciudad de Toledo, se encuentran en RODRÍGUEZ DE GRACIA, H.: *Asistencia social en Toledo. Siglos XVI-XVIII*, Toledo, 1980, págs. 33-69.

De la lectura del testamento se infiere la existencia de un hospital¹⁴⁵, probablemente instituido por su madre doña María de Figueroa y Toledo dado que en la escritura testamental de su progenitora se dejan 6.000 maravedís para construir un hospital en Oropesa¹⁴⁶. Con ese mismo empeño benefactor y animado por un devoto espíritu cristiano decide fundar el hospital para lo cual se compraron unas casas y se diseñó un proyecto constructivo que comprendía ocho “oficinas y enfermerías” cuya distribución aparece pormenorizada en un documento¹⁴⁷, que aunque no lleva fecha presumimos estará datado en la última década de 1590: “dos para hombres alto y bajo en que puedan caber holgadamente 18 camas; otras dos para mujeres, alto y bajo en que quepan 12 ó 14 camas; otras dos para religiosos, alto y bajo, de 6 a 8 camas”. La razón de la insistencia en que han de ser la mitad en alto y la mitad en bajo obedecía a su utilización en invierno o en verano, en función del clima. Para la curación de individuos “tocados de bubas” se dispusieron dos salas, en alto, en función del sexo. Se incluía además “una capillica a donde con comodidad puedan ver misa desde las enfermería” y se especifica que las mujeres “han de tener su corral distante del de los hombres” y que “las oficinas de cocina y botica y aposento de hospitalero y administrador se han de poner en parte que caiga lo más a mano que se pudiere de todas estas enfermerías para poder acudir con más facilidad y presteza a las necesidades de los enfermos de ellas”.

La ejecución de todas estas dependencias, al igual que sucedió con la construcción de la iglesia de San Bernardo no fue al ritmo apetecido tanto por los patronos como por los propios miembros de la Compañía de tal manera que el padre Luis de la

¹⁴⁵ Julián García cita el hospital de la Santa María de la Misericordia como precedente y también alude a un complejo denominado los “hospitalones” creado extramuros de la villa por la magnificencia de la Casa Condal de Oropesa. GARCÍA SÁNCHEZ, J.: *El señorío de Oropesa*, Lagartera, 2007, págs. 681-688.

¹⁴⁶ LEVILLIER, R.: *Don Francisco de Toledo. Supremo organizador del Perú. Su vida, su obra (1515-1582)*, Madrid, 1935, pág. 17.

¹⁴⁷ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D. 21.

Palma escribía desde Oropesa el 2 de noviembre de 1620 al conde advirtiéndole que se han gastado muchos ducados pero que las obras no se concluyen y, lo que es peor, está “recibiendo mucho daño lo que está edificado por no acabarse”¹⁴⁸, particularmente lo relativo a la iglesia.

Superadas todas las dificultades el centro sanitario cumplió durante siglos la misión para la que fue creada, si bien como consecuencia lógica de los diferentes avatares por los que se vio sacudido fue evolucionando al ritmo que las circunstancias le iban marcando. De todas formas se promulgaron unas constituciones¹⁴⁹ mediante las cuales se regulaba escrupulosamente todos aquellos aspectos que se consideraban imprescindibles para un correcto funcionamiento y que se concretaban en tres capítulos dedicados al oficio de capellán superintendente de la enfermería, reglas de la enfermería y reglas de los enfermeros.

Oficio del capellán superintendente de la enfermería

En su condición de capellán deberá decir tres misas semanales por el alma de la condesa de Orgaz e igualmente oficiará misa en la capilla del hospital y las cantadas que le correspondieren por su turno en el colegio, así como asistirá a los oficios de ordinario.

Por lo que atañe a sus compromisos en el centro tendrá a su cargo la llave de la botica y dará a los enfermeros las medicinas que necesiten; asistirá a las visitas que hiciere el médico y procurará que se asienten en una tabla los remedios que ordenare y lo que han de comer los enfermos, limpieza de las camas,

¹⁴⁸ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D. 13. Un detallado análisis del edificio, articulado en torno a tres elementos, el hospital propiamente dicho, la capilla y un camarín, en GÓMEZ JARA, J.: Y MAQUEDANO CARRASCO, B.: *El hospital de San Juan Bautista de Oropesa (Toledo)*, Toledo, 2002, págs. 69-82.

¹⁴⁹ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1288, D. 8.

arreglo una o dos veces según se levante o no el paciente, estén limpios los servicios y “bacinicas de los enfermos”; velará por la higiene del centro disponiendo la apertura y cierre de las ventanas a su tiempo, la limpieza de las lámparas, el lavado de la ropa y de los colchones de los que fallecieron. En la sala de enfermería pondrá dos tablas, una donde se anoten las “calidades con que han de ser recibidos los enfermos y preferidos unos a otros y las causas de expulsión”, en la otra fijará el horario y el orden de las visitas del médico, los medicamentos¹⁵⁰ recetados y el cuidado que han de tener a los pobres.

Dada la proximidad al último viaje que supone la muerte para un enfermo se disponen varias constituciones que intentan facilitar el trance de despedida. En este sentido se especifica la obligación del superintendente de tener un manual para ayudarles a bien morir –los célebres *Arts morendi*–, de confesar y dar los sacramentos, de tener colocado en cada aposento una imagen y un crucifijo para cuando expiraren, así como en cada enfermería una pila pequeña con agua bendita y su correspondiente hisopo y una tabla de las indulgencias y breves para absolver en artículo de muerte.

Los colegiales colaboraban velando a los enfermos, sirviendo en las comidas y cenas, enseñando la doctrina cristiana, encareciendo que recen y se encomienden a Dios antes de dormir, actividades todas ellas que quedaban bajo el control del capellán de la enfermería quien tenía potestad para castigarles si cometían alguna ligereza. El mismo afán de control lo ejercía sobre los oficiales y aquejados a los que no debía consentir “juren ni jueguen, ni tengan comidas ni colaciones, ni bailes ni otra cosa indecente”.

La vigilancia sobre las entradas y salidas, la apertura y cierre de puertas, las visitas de deudos y amigos, los obsequios a

¹⁵⁰ Proliferan los jarabes, los aceites y ungüentos, emplastos, tisanas, colirios, polvos de alumbre... GÓMEZ JARA, J.: Y MAQUEDANO CARRASCO, B.: *El hospital de San Juan Bautista de Oropesa (Toledo)*, Toledo, 2002, págs. 105-109.

los pacientes , constituían otro nutrido grupo de competencias que le estaban asignadas. Mantenía también un libro donde, cuando se recibiere a un enfermo, anotaba su nombre, tierra de origen, dolencia y vestidos que trajere “para que viviendo se le vuelvan y muriendo se haga lo dispuesto”.

Se establece que comerá con los demás capellanes y dormirá en la habitación que se le señalare.

Reglas de la enfermería

El edificio del hospital de San Juan con sus trece camas se articulaba en torno a tres salas, una en la parte inferior donde se albergaba a siete varones pobres, tres en los dos entresuelos para mujeres, una en el cuarto de los clérigos y dos en la pieza alta “que sale a la plazuela” para los colegiales enfermos. Las camas estaban dotadas de lienzos, cortinas, sábanas y almohadas, cada una con su “servicio, banquillo y mesa”; en la sala baja y en los aposentos había ropas grandes de paños y varios pares de pantuflas. Igualmente existían unos caperucillos de lienzo y una docena de camisas para que pudieren mudarse. Las correspondientes a los clérigos tenían mejor aderezo y una colcha.

El personal sanitario estaba compuesto por varios profesionales, encabezados por el médico a quien el señor y concejo de la villa han de obligar a que cure y visite cada día a los enfermos. Auxiliado por un cirujano y barbero, se completaba la nómina con un enfermero, obligado a estar siempre en la sala baja donde dormía, para curar a los hombres y dos enfermeras para las mujeres, si bien una de ellas tenía a su cargo el inventario de toda la ropa, servicio y bienes de la enfermería, más una lavandera. La plantilla femenina debía reunir una escrupulosa exigencia, “no sean mozas ni mujeres sospechosas que sean de edad y fuerza para este ministerio”. A todos ellos el patrón, rector y mayordomo les abonarán su salario a cambio de que guarden las constituciones y reglas del hospital.

Una dependencia destacada era la botica donde se dispensaban “todas las medicinas y aguas necesarias, azúcar, pasas, almendras lo cual se distribuya por las recetas del médico”. Situada al lado oriental del hospital, pegada a la pared de la iglesia, con una ventanita por donde se da recaudo, contaba con una puerta que servía “de mesa de pie” y una reja. Indispensable para llevar un exhaustivo control de lo que se expedía era el llamado libro de botica.

Las normas relativas a los enfermos establecían que no se podía acoger a ninguno que tuviera enfermedades contagiosas o incurables –circunstancia que certificaba el médico- o que dispusiera de medios propios para sanar. Habiendo falta de camas se establecía un orden de prioridad, dando preferencia a los hijos de los criados de la condesa de Orgaz, los hidalgos pobres honrados, los de las villas de Garganta la Olla y Santa Olalla, los de las villas y aldeas de Jarandilla y Oropesa, y, finalmente, los extranjeros. El alta médica se concedía cuando el facultativo entendía que el paciente tiene fuerzas suficientes para no recaer, especialmente en el invierno; si no se pudiera curar en el establecimiento de Oropesa lo enviarán a su costa al más próximo para que allí le sanen o le pasen a otro.

Además de las disposiciones orientadas a la salud corporal, no se olvidan de redactar normas dirigidas al cuidado del alma. En este sentido existía un altar “que se pueda cerrar con sus puertas” donde uno de los capellanes celebraba misa para que los ingresados pudieran oírla desde sus camas y de la tribunilla del aposento de las mujeres; los pacientes a su ingreso debían confesarse en el plazo de tres días y recibir el Santísimo Sacramento¹⁵¹; los fallecidos en el hospital se enterraban en el

¹⁵¹ En 1591 desde Roma Bartolomé Martínez de Carnacedo, secretario del conde de Oropesa le envió una carta donde le informaba de las gestiones hechas ante el Secretario de la Compañía para que “el Padre General se contentase de dejar sacar el Santísimo Sacramento y óleo santo de su iglesia para los enfermos del colegio y hospital en que le he hallado dificultoso”, una petición que no era del agrado de las autoridades de la orden. A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D. 32/3.

cementerio de la iglesia de San Bernardo, en el cuerpo donde se depositaban los capellanes, colegiales, ministros del colegio y del hospital y personas devotas.

Reglas de los enfermeros

Debían estar sanos, de edad “que conviene”, sin hijos “ni otras personas sospechosas”, caritativos, limpios, cuidadosos y no impedidos con hacienda suya o ajena. De entre ellos el hospitalero tenía unas responsabilidades más concretas. Dormía siempre en la enfermería, viniendo el médico hacía una señal con una campanilla para que acudieran los que tuvieran obligación, tenía a disposición del galeno un libro donde éste recetaba las medicinas y comidas, ejecutaba puntualmente lo que se le ordenaba, tañía la campana para llamar a comer y cenar, velaba porque no entrara mujer moza ninguna, aunque sea del enfermo, sin permiso del rector.

Enfermeros y enfermeras asistían a los pacientes y ponían en conocimiento del rector y del capellán la gravedad de los que precisaban recibir la Extremaunción y, en caso de defunción, se encargaban de amortajarle.

Es lógico suponer que toda esta normativa reguladora se vería alterada ocasionalmente¹⁵² tanto por el propio talante de las personas encargadas de su obediencia como por los cambios sociales y de mentalidad que el paso del tiempo iba imprimiendo. No obstante, el espíritu fundacional mantuvo su vigencia y a mediados del Setecientos, en franca decadencia, disponía de once camas para pobres forasteros y de la villa –lo que nos lleva a pensar que perdió su originario fin curativo por el de acogida de

¹⁵² Los patronos modificaron a veces las constituciones, tal como sucedió en 1672 o en 1790. GÓMEZ JARA, J.: Y MAQUEDANO CARRASCO, B.: *El hospital de San Juan Bautista de Oropesa (Toledo)*, Toledo, 2002, págs. 61-65.

menesterosos- y gozaba de una renta anual de 10.000 reales¹⁵³, procedente de tres censos y dos juros¹⁵⁴. Con estos bienes tenía que afrontar unas cargas que superaban los 13.000 reales¹⁵⁵, es decir un balance deficitario que probablemente se equilibrara con la caridad y que, sin duda alguna, explica el estado de postración en que se encontraba por estas fechas

¹⁵³ A.H.P.T. Catastro de Ensenada H-1802. Libro de las Respuestas Generales. Hospital de San Juan Bautista (pregunta 30).

¹⁵⁴ Los censos estaban constituidos contra la Casa y Estado de Oropesa (82.352 rs y 32 mrs de principal y 2.470 rs 20 mrs de réditos anuales), contra Manuel Joaquín Álvarez de Toledo, conde que fue de Oropesa (220.588 rs 3 mrs / 6.617 rs 22 mrs) y contra Bernardo González, vecino del pueblo (1.100 rs / 33 rs). Tenía dos juros uno constituido sobre el segundo uno por ciento de la ciudad de Ávila y su partido que dejaba una renta anual de 275 rs. 6 mrs. y otro impuesto sobre las alcabalas de la villa de Santa Olalla y el arciprestazgo de Talavera por valor de 1.435 reales y 6 maravedís anuales. Archivo Histórico Provincial de Toledo (A.H.P.T.), Catastro de Ensenada H-489. Registro del Estado Eclesiástico – 2, fols. 329-338.

¹⁵⁵ La distribución de los gastos se repartía entre el cuidado y curación de enfermos que suponía 4.604 rs, al convento de religiosos descalzos Nuestra Señora del Rosario “para mantener los enfermos religiosos en su enfermería” 1309 rs; medicinas 2.408, los salarios del personal sanitario, compuesto por tres individuos (médico, cirujano y sangrador) 1.000 rs; al capellán de Alonso de Rojas, benefactor del hospital, 1.470 rs; de trigo 1.134 rs.; más otros desembolsos de los abonos al administrador de rentas y al escribano, de cerrajería y compostura de llaves, de ropa blanca, sábanas, colchones, almohadas y camisas y de una gratificación a una monja que rondaba todo ello los 1.500 reales. Archivo Histórico Provincial de Toledo (A.H.P.T.), Catastro de Ensenada H-489. Registro del Estado Eclesiástico – 2, fols. 329-338.

4.- EXPULSIÓN DE LOS JESUITAS Y CONSECUENCIAS

Con el inicio de abril de 1767 la Compañía de Jesús recibió la noticia de su extrañamiento decretada por el rey Carlos III lo que les obligaba a abandonar todos los estados de la Corona y poner fin a una larga trayectoria en suelo español nacida con la fundación por Ignacio de Loyola en 1540.

Varias son las justificaciones que los especialistas han dado para explicar tan drástica decisión¹⁵⁶. En síntesis podemos agruparlas en varios argumentos: la política regalista de los Borbones, inspirada en cierta medida en las ideas jansenistas vigentes entonces, chocó frontalmente con la ideología jesuítica y con ese cuarto voto de obediencia al Papa que los singularizaba; una situación coyuntural, el motín de Esquilache, que tanto alarmó al rey, y la acusación no probada de que la orden ignaciana estuvo detrás alentándola, aceleró una providencia que ya se había iniciado unos años antes en otros países vecinos como Portugal y Francia y que luego se prolongaría en Nápoles y Parma; el mantenimiento y la defensa de la mentalidad barroca enfrentada a los nuevos aires que traía el siglo de las Luces de la mano de la Ilustración contribuyó a incrementar el rechazo hacia ellos; e incluso, en el seno de la propia Iglesia mantenía algunos

¹⁵⁶ Entre otros trabajos pueden consultarse a EGIDO, T.: “La expulsión de los jesuitas de España”, en R. GARCÍA VILLOSLADA: *Historia de la Iglesia en España*, vol. IV, Madrid, 1979; GARCÍA TROBAT, P.: *La expulsión de los jesuitas*, Valencia, 1992; GIMÉNEZ LÓPEZ, E. (Ed.): *Expulsión y exilio de los jesuitas españoles*, Alicante, 1997; FERNÁNDEZ ARRILLAGA, I.: *El destierro de los jesuitas castellanos (1767-1815)*, Junta de Castilla y León, 2004. Textos jesuíticos que rebaten los argumentos que motivaron el alejamiento pueden leerse en FERNÁNDEZ ARRILLAGA, I.: “Manuscritos sobre la expulsión y el exilio de los jesuitas (1767-1815)”, *Hispania Sacra*, núm. 52 (2000), págs. 211-227; casi todos los textos se centran en la descripción de la forma en que les fue comunicada la orden de destierro, en sus diferentes colegios o provincias, el viaje hasta Córcega y las dificultades padecidas. Domina un tono apologetico.

enfrentamientos no solo con la institución al rechazar algunas actuaciones como la percepción de los diezmos, sino también con otras órdenes religiosas que sentían cierta envidia y recelo por el protagonismo y, en ocasiones, monopolio sobre la educación, sin desdeñar la influencia sobre las conciencias de personajes encumbrados de la sociedad. Aunque en la actualidad se tiende a considerar que fue una determinación excesiva, hasta cierto punto incomprensible, la realidad es que en pocos meses desaparecieron de suelo hispano los aproximadamente 2.500 religiosos refugiándose la mayor parte en Italia.

Tal resolución contó con la complicidad, o cuando menos la anuencia, de la jerarquía eclesiástica, lo que unido a la presión que ejercieron en el Vaticano los gobiernos de los estados donde ya se les había expulsado, terminó con la supresión de la Compañía por el pontífice Benedicto XVI en 1773. Sus efectos pronto se hicieron sentir en dos esferas, la enseñanza, incluida la universitaria, y la labor tan meritoria que seguían en el continente americano con las conocidas como misiones o reducciones, muy prolíficas en la zona de Paraguay. Todos sus bienes fueron secuestrados y se creó una Junta de Temporalidades para administrarlos y para atender a las necesidades educativas generadas por el vacío producido por su exilio. En realidad, los cambios no fueron tan radicales como cabía esperar de una providencia tan contundente, pues, como veremos más adelante, numerosos centros docentes siguieron funcionando como tales, si bien cambiaron la titularidad, y en las enseñanzas tampoco se produjo una ruptura tajante por cuanto muchos de los docentes que las asumieron se habían formado con los métodos ignacianos.

En Oropesa con la marcha de los jesuitas el 6 de abril de 1767 y el subsiguiente vacío que dejan pronto las autoridades locales al igual que el titular del señorío emprenden acciones con la mayor diligencia posible. Unos, los regidores municipales, para reconducir la nueva situación e intentar paliar los efectos de la partida; el conde para recuperar aquellas prerrogativas seculares que tenía delegadas en la Compañía de Jesús.

A los pocos meses de la expulsión “por Real Provisión de 5 de octubre de 1767 se mandó a los Subdelegados, que entendían en la ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía, procediesen a subrogar la enseñanza de primeras letras, latinidad y retórica, que estaba a cargo de los expresados regulares, en maestros y preceptores seculares por oposición, oyendo a los Ayuntamientos, Diputados y Personeros del Común y otras personas celosas e inteligentes, que hubiese en cada paraje” a los que se debía pagar “con el sueldo que antes diese el respectivo pueblo y completar el resto de las temporalidades ocupadas”¹⁵⁷. Impacientes al constatar que no se cumplía de inmediato lo legislado, el 10 diciembre de 1767 tiene lugar una reunión extraordinaria, presidida por el corregidor don Antonio de Mella en la sede del Ayuntamiento a la que asistieron don Benito Montoro y Espinosa y José Amor Alía, alcaldes ordinarios por ambos estados, noble y general, don Manuel Díez Calderón, regidor y procurador síndico por el estado noble, don Sebastián Ignacio Pavón y Mostazo, abogado de los Reales Consejos y Pedro Urbano, diputados y Francisco Javier Gil y Vélez, alguacil mayor por el estado general, justicia y regimiento de la villa, “juntos y congregados se trató y acordó lo siguiente”:

El procurador síndico “hizo presente el perjuicio que se sigue a la villa, su estado y provincia de Extremadura en la suspensión de estudios que en esta villa había al cargo de los regulares de la compañía”. Siendo un asunto de gravedad pedían que “se examinasen los medios más eficaces a fin de conseguir y establecer en esta villa la continuación de estudios, menores y mayores máxime cuando las rentas con que aquí vivían los regulares, tienen el destino de tan piadoso fin”¹⁵⁸.

Toman la decisión de hacer todas las diligencias oportunas, con el obispo de Ávila “por los intereses que redunden a la humanidad en letras de su feligresía”; con los ministros del Gobierno que entiendan en estas causas; y con el conde de

¹⁵⁷ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D. 83.

¹⁵⁸ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D. 80.

Oropesa como patrón de la fundación; finalmente deciden nombrar a don Antonio José de Vega y Loaisa y a don Juan de la Llave Godoy como comisarios y apoderados de la villa para que gestionen el negocio.

Estos comisarios mandan una carta desde Madrid el 7 de marzo de 1768 a la marquesa de Villena condesa de Oropesa en la que le dan diferentes argumentos para recuperar los estudios que se hallan en suspenso desde el extrañamiento de los regulares: la villa, sus inmediaciones y la provincia de Extremadura carecen ya de la enseñanza pública que recibían en Oropesa pues no hay otro sitio en la provincia, salvo mandar a los estudiantes a las universidades de Salamanca, Toledo y Alcalá con los inconvenientes que supondría a los padres -“tuviesen caudales para sostener los dilatados gastos y espíritu para desapropiarse a tanta distancia de los hijos expuestos a las contingencias que suelen traer los desabrigos de sus padres y licencia que en su ausencia se toman los jóvenes”- Insisten en que la concurrencia de estudiantes a Oropesa “ha sido muchos años de trescientos y más” procedentes “desde Badajoz a Toledo, esta Corte y demás pueblos”.

El obispo de Ávila, siguiendo instrucciones de la Pragmática de expatriación envía una carta al vicario de Oropesa para que convoque a todos los clérigos y respondan a las diligencias que se le piden. Contestan diciendo que el colegio se haya ocupado por ellos como capellanes para celebrar sus obligaciones; estiman igualmente que la casa colegio que los regulares tenían puede destinarse a seminario y habitación de jóvenes exponiéndoles maestros que les enseñen latinidad y otras disciplinas; incluso proponen la creación de seis capellanes más, con sus correspondiente dotaciones, que se encargaran de la docencia. Como garantía de la propuesta incluyen las rentas que a fecha 7 de marzo de 1768 tienen cada año las Memorias del virrey fundadas en Oropesa.

Las gestiones ante tan diferentes interlocutores tuvieron éxito y el 21 de julio de 1768 el Consejo “por pronto providencia,

y sin noticia del patrono, [dotó] dos cátedras de Preceptor y Repetidor”. En 1769 por resolución de 21 de marzo “se mandó que el Colegio de los regulares de la Compañía de Oropesa, se destinase para casa de enseñanza de Primeras Letras, Latinidad, Retórica y Lengua Griega, conforme a la fundación y que la iglesia quedase para el destino de la capilla que llaman del virrey cumpliendo en ella sus cargas espirituales y conservándose los ornamentos y vasos sagrados, bajo de inventario”.

Por un auto de 13 de noviembre de 1769 se concedía a la condesa, como patrona del colegio, la potestad de presentar al Consejo el plan de estudios que estimara adecuado y que se debió completar con la iniciativa del alcalde mayor que en 1787 “formó el plan que debía servir a aquellos maestros para el desempeño de sus cátedras, con arreglo a lo mandado en las Reales Órdenes y Provisiones del Consejo y a las particulares circunstancias de aquel pueblo”.

Recuperadas las enseñanzas¹⁵⁹, en la denominada ya Real Casa de Enseñanza¹⁶⁰, el siguiente anhelo será el restablecimiento de los cátedras de estudios mayores de Filosofía y Teología Moral para lo que también habrían de superar varios obstáculos, siendo

¹⁵⁹ Julián García indica que hubo un intento fallido por parte de la comunidad de los Franciscanos Observantes de la villa por reemplazar a los jesuitas. Se comprometían a reanudar los estudios a cambio de un incremento en la dotación económica, pero no llegaron a ninguna concordia con el conde en una reunión celebrada en julio de 1785. GARCÍA SÁNCHEZ, J.: *El señorío de Oropesa*, Lagartera, 2007, pág. 541.

¹⁶⁰ En Oropesa al igual que sucedió en Cádiz en el antiguo edificio jesuita fueron sustituidos los símbolos de la Compañía colocados en las puertas principales por escudos reales. ROMÁN GUERRERO, R.: “La enseñanza de Gramática en Cádiz en el siglo XVIII”, *Gades*, núm. 17 (1988), págs. 35-53. En la ciudad castellana de Soria con posterioridad a la expatriación el edificio pasó por varias vicisitudes todas vinculadas a la enseñanza, escuela de hilazas, escuela de educandas, casa de pupilaje para estudiantes y maestros... hasta convertirse en el actual Instituto de Enseñanza Secundaria *Antonio Machado*. BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B.: “Un centenario inadvertido: el colegio y estudio de los jesuitas de Soria (1576-1767)”, *Celtiberia*, núm. 26 (52) (1976), págs. 207-220.

el más enojoso la hostilidad del señor de la villa. Se produce un enfrentamiento entre el Ayuntamiento y Junta Municipal de Temporalidades¹⁶¹ de Oropesa, que pretenden la reposición de los estudios a costa de las memorias del virrey, y el duque de Alba y conde de Oropesa que se opone interponiendo un recurso al Consejo el 11 de octubre de 1793¹⁶². En él se apuntan las razones por las que no deben establecer los estudios mayores: el Consejo de Castilla autorizó la subrogación de estudios en Oropesa en los dos maestros o catedráticos de Gramática, conforme a la fundación; no son necesarios ni convenientes estudios superiores por la poca población (“cuatrocientos vecinos útiles”) y porque tiene en Toledo una universidad y otra en Ávila; todas las rentas de las memorias están ya invertidas en el pago de los salarios de dichos maestros y en la dotación de la capilla de san Bernardo... En realidad, el problema de base radica en que el Ayuntamiento ambiciona que con las rentas de la fundación se doten Estudios Mayores y la Casa de Oropesa quiere crear seis capellanías.

La fuerte influencia de que gozaba en la Corte la casa de Alba, en quien había recaído la titularidad del condado de Oropesa y la provisión privativa, sin dependencia alguna de la Junta de Propios, del Consejo ni de otra persona alguna, de esas cátedras que por Real Cédula del Consejo de Castilla de 21 de junio de 1793 había obtenido, debió hacer mella para conseguir que prevalecieran sus criterios pues no hemos hallado noticias de estudios de Teología en la villa y sí varias referencias al resto.

En efecto disponemos de varias informaciones relativas a la provisión de cátedras. En 1768 la Comisión de Temporalidades de Oropesa convoca una oposición para cubrir las dos cátedras de Preceptor y Repetidor del estudio de Latinidad y Retórica que fueron obtenidas por los presbíteros don Felipe Ramiro y don

¹⁶¹ En 1769 se designó administrador de las rentas, bienes y hacienda de los jesuitas a Juan Amor Alía, vecino de Oropesa. Para el nombramiento tuvo que presentar unos bienes, como hipoteca, por valor de 35.650 reales. Archivo Histórico Provincial de Toledo (A.H.P.T.), Protocolo 12.583.

¹⁶² A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1292, D. 1.

Tomás de Castro. En 1783 “viendo el conde” que los maestros Ramiro y Castro “no desempeñaban como correspondía sus deberes” solicitó “la separación de ellos que igualmente apetecía el Ayuntamiento”, siendo concedida por el Consejo Real el 22 de mayo de 1784 quien también decidió otorgar el estudio transitoriamente con una asignación de 300 ducados a don José Antonio Toyuela, maestro de latinidad y retórica, y separar a los mencionados presbíteros “sacándose a oposición por la Justicia y Junta de Temporalidades las dos cátedras, admitiendo sólo por opositores a profesores seculares”. Tras la pertinente convocatoria de selección el 4 de junio de 1787 confirió el conde la cátedra de Preceptor a don Manuel Bernabé Corral y la de Repetidor a don José Toyuela. Éste no tardó en renunciar a ella “por algunas desavenencias con Corral y por la cortedad del sueldo”. Para proveer de nuevo la plaza se fijaron edictos en Ávila y se nombraron por jueces examinadores al Capellán Mayor, al Alcalde Mayor y a Bernabé Corral; compareció sólo don Agustín Grande de Hermosa que fue examinado y por no haberle encontrado suficiente se dejó desierta. Así se mantuvo durante varios años y en ese tiempo se libró al preceptor Corral 100 ducados anuales sobre los 400 que tenían de la suya para que se hiciera cargo de ella. En octubre de 1798 don Vicente Pérez de Juan, vecino de Lagartera, pretendió el puesto de Repetidor con sujeción al examen correspondiente a lo que se opuso Corral porque quería seguir “gozando de los cien ducados de ayuda de costa”. No obstante se le dio el empleo tras superar las pruebas exigidas, avalado por el capellán y el alcalde y con la disconformidad de Corral, que contó con el apoyo del Diputado del Común don Francisco Javier de la Llave, quien presentó al Consejo una solicitud de nulidad¹⁶³.

En enero de 1805 sabemos que tiene lugar una nueva provisión de Repetidor de latinidad vacante por ascenso de quien en ese momento la desempeñaba, don Juan Nepomuceno Cortés. La escasa asignación la hizo poco apetecible, de ahí de que a pesar

¹⁶³ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D. 83.

de haberse puesto edictos de oposición, en abril seguía sin dotarse y el conde había rechazado varias propuestas. La decadencia se antoja imparable y una carta de don Juan Nepomuceno dirigida a los apoderados del duque de Frías y Uceda –a quien pasó la Casa de Oropesa y que ejercía el patronazgo de la escuela- fechada en Oropesa el 11 de octubre de 1818 así parece indicarlo. Nepomuceno comunica que se han verificado las oposiciones a las cátedras de latinidad y retórica y les recuerda la súplica que les hizo respecto “a que atendiendo al deplorable estado de las rentas de estas memorias ... se sirviesen suspender por ahora la repetiduría, puesto que además de la razón expuesta se puede suplir la falta por el denominado preceptor, según lo han practicado sus antecesores, pues asegura a V.V. que en la edad de cuarenta años, aun en aquellos tiempos en que las rentas estaban florecientes, jamás he conocido Repetidor sino en tres épocas y esas muy cortas, me atrevo a asegurar que el que más tiempo la ha disfrutado no ha llegado a dos años, por esta razón y por la primera que es la más poderosa ... suplico a V.V. que para que pueda en alguna manera subsistir este establecimiento determinen, tanto en este particular como en el que anteriormente ha sido a V.V. propuesto por toda la comunidad, lo que sea más favorable a ella y conforme a las presentes circunstancias”¹⁶⁴.

En febrero de 1828 un nuevo edicto, firmado por el doctor don Julián Calleja, de la Universidad de Alcalá de Henares, abogado de los Reales Consejos, Alcalde Mayor de la villa y partido de Oropesa, convoca la cátedra vacante de preceptor de Latinidad y Retórica dotada con 400 ducados, ¡la misma cuantía que en 1787! sin tener consideración alguna hacia los grandes cambios operados en esos cuarenta años con la consiguiente desvalorización. En él se especifica que los aspirantes presentarán instancia en la Secretaría del Ayuntamiento y que “los ejercicios consistirán en una disertación de media hora sobre las cuatro partes de latinidad Sintaxis, Prosodia, Etimología y Ortografía, y sobre la Retórica sus tropos, partes del discurso judicial,

¹⁶⁴ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1404, D. 14.

deliberativo y didáctico”; además los maestros examinadores formularán las preguntas y pruebas que tengan por conveniente.

Por su parte la Casa de Oropesa tras el extrañamiento de la orden intenta recobrar las fundaciones, las rentas y los bienes en ellas invertidos dado que estaban en poder de la Junta Municipal de Oropesa que obedeciendo órdenes superiores los guardaba para su posterior subasta. Por un auto de 7 de mayo de 1769 del Consejo se establece que se guarden al conde los derechos que le corresponden en calidad de patrono de la iglesia y colegio.¹⁶⁵ En enero de 1772, don Francisco de Paula Silva Toledo y Portugal, duque de Huéscar y conde de Oropesa aparece como el único patrono de las memorias que dotó el virrey y en octubre de ese año a la duquesa de Huéscar, como patrona, mediante una certificación del Consejo emitida en Madrid se le reintegra el edificio de la iglesia y el colegio de los regulares de San Bernardo con todos los efectos adyacentes, como son las alhajas de oro y plata, bienes, ornamentos y otros efectos¹⁶⁶.

Las vicisitudes vividas por el colegio de San Bernardo tras la marcha de los padres y hermanos jesuitas no fue nada singular y tuvo numerosas concomitancias con lo sucedido en otros puntos de la geografía española, donde se dieron situaciones muy análogas pues no en vano se adoptaron una serie de disposiciones legales que afectaron por igual a todo el territorio. No obstante, cada lugar tuvo su especificidad propia, resultado de las peculiaridades que lo individualizaban, ya se tratase de un núcleo rural o urbano, de la existencia de un patronazgo poderoso o débil, del destino que se dieron a las rentas que sustentaban los centros incrementándolas o disminuyéndolas paulatinamente...

¹⁶⁵ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D. 79.

¹⁶⁶ A.H.N. Sección Nobleza. Frías C.1288, D. 16.

5.- APÉNDICES

5.1. Constituciones del Collegio del Señor San Bernardo que el Ilustrísimo Señor don Francisco de Toledo, Virrey del Perú ynstituyó en Oropesa¹⁶⁷

Ynstitución del colegio y obras anexas a él

1 En el nombre de dios y de santa maría su madre y de los bienaventurados san pedro y san Juan bautista y san Bernardo digo yo don francisco de toledo de la orden y caballería de alcántara que por cumplir la voluntad que nuestro señor me a puesto en inclinarme tantos años a gastar parte de mi hacienda y dexarla para que con mejores medios puedan cumplir sus santos mandamientos los que desde su niñez fueron bien criados y enseñados y ansimismo por averme conformado mas en este yntento el Santo Concilio general de Trento que con tanto cuidado y afecto inspirado por el Spiritu Santo manda que se hagan colegios seminarios para sacar dellos plantas para la yglesia de dios quiero y ordeno con la esperanza que e tenido y tengo de su ayuda y favor que este colegio que agora es como está distinto y apartado del hospital y de las casas de mi morada sirva de siminario donde se crien en virtud y letras buenos ministros para el bien universal de la yglesia.

2 Primeramente es mi voluntad que el dicho collegio tenga por vocación particular al señor san Bernardo la qual nominación está así hecha por nuestro muy santo padre pío en los jubileos e indulgencias y gracias que concedió al dicho colegio.

¹⁶⁷ Mi agradecimiento a Pilar Ortega García por su generosa ayuda en la transcripción de los apéndices.

3 Ansimismo quiero que el dicho colegio quede perpetuado para siempre jamás en la villa de Oropesa en esta diócesis de ávila para el fin y efeto que en estas constituciones se dirán.

4 En este collegio pueda y aya de aver hasta 33 moços colegiales en razón de los 33 años que nuestro señor Jesucristo gastó en la tierra en reparo de nuestros pecados.

5 Los veynte dellos que se ayan de recibir de limosna con las condiciones y para el efeto que adelante se dirá y los 13 porçionistas.

6 Estos 33 moços colegiales sean divididos desta manera. Los 20 dellos sean de San Bernardo, 13 de la limosna y 7 porçionistas y se llamarán de la primera colegiatura y los otros 13 serán de San pedro, los 7 de la limosna y 6 de los porcionistas y se dirá de la 2ª colegiatura y estos an de estudiar para saçerdotes

7 La primera colegiatura será de tres años y medio y el medio año primero servirá de aprobación para ver si tienen parte para tenerlos en el colegio

8 La 2ª colegiatura quiero que no tenga otro límite de tiempo sino que estén en el colegio hasta que tengan la edad que el derecho dispone para ordenarse y se ordenen a título de la sustentación perpetua que ternán en el dicho colegio hasta que sean proveídos de beneficio o tengan hazienda para su congrua sustentación.

9 Quiero que las casas de mi morada con todas sus pertenencias como yo las tengo se den para los colegios de San pedro después de mis días y de mi señora la condesa doña Juana mi tía y en ellas tenga el Retor los dos aposentos de ynvierno y de verano en que yo suelo morar lo demás se acomode como pareciere a mis patrones de suerte que cada uno esté con su cámara de por si entre tanto ternán su abitación en los aposentos del dormitorio alto del colegio de San Bernardo

10 Ansimismo con el favor y ayuda de mi señora la condesa doña Juana de Toledo, mi tía, es mi voluntad que aya una

enfermería y hospital donde se curen los pobres enfermos y quede perpetuado para siempre jamás en la villa de Oropesa diócesis de ávila el qual a de tener por vocación particular al señor San Juan Bautista la qual nominación está así hecha por nuestro muy santo padre pío 4º en las gracias que conçedió al dicho hospital.

11 Quiero que se tenga por hospital la sala donde aora está con los entresuelos que están cabe ella altos y baxos y las oficinas de cozina y despensa y aposento de hospitaleros con sus corrales y talleres y ansimismo el aposento que ençima de los dichos talleres yo mando hazer en estas ordenanzas.

12 Las casas que yo dexo trazadas en la huerta quando uviere posibilidad en la hazienda se hagan luego y quiero que no tengan alto sino que sean fuertes con su apartamyento para dormir con su cozina pequeña según mis traza y con su corral y se vayan sustentando.

13 Estas casas se den por el patrón Retor y mayordomo a los criados que yo dexare al tiempo de mi muerte quiriendo ellos bivar personalmente en ellas y de otra manera y esto aunque tengan otras casas.

14 Faltando mis criados las den a los ministros pobres legos que sirven en el colegio o hospital sino tuvieren casas y tiniéndolas se den a los pobres más necesitados que se hallaren sin casa en esta villa de Oropesa.

15 La yglesia del dicho colegio a de tener por vocación y patrón particular al señor San Bernardo la qual si en mis días yo no la dexare hecha mando se edifique detrás de la capilla donde agora está el santísimo sacramento y para ello mis patrones obliguen y puedan obligar lo que pareciere que basta para el edificio reparo e mantenençia de la dicha yglesia.

16 A de tener una tribuna para coro a la qual se entre por la capilla alta que agora es y otra algo más baja en la capilla mayor y debajo desta tribuna a de aver una capilla con su altar principal y retablo con las reliquias la qual a de tener por vocación al señor santo Juan Bautista y debajo de esta capilla a de aver su bovedica

donde no se pueda enterrar nadie sino fuere patrón o deudo del señor de la casa de Oropesa y en los lados de la hazienda de esta tribuna sus dos altares colaterales en lo bajo el uno del cruzifijo y el otro de nuestra señora.

17 En el testero de la parte de setentrion por de dentro de la yglesia a de quedar enbevido en la pared otro altar para una ymagen de bulto o de pinzel de San pedro y en el otro costado y frontero deste altar a de quedar otro enbevido en la pared de San Francisco con otra tabla y figura de bulto.

18 La sacristia será al costado de setentrion en la capilla del ancho y largo que está en la traça y finalmente se siga en todo la traza que está dada en el modelo que para ello queda.

Ynstitución de fiestas solenidades y oficios que se an de hazer en la yglesia del dicho collegio.

1 Todos los domingos y fiestas de guardar en este obispado de ávila se a de dezir misa cantada y si al Retor no le pareçiere que ynpide a los estudios aya vísperas el día antes.

2 Los sábados de todo el año no cayendo fiesta en él se a de dezir misa cantada de nuestra señora.

3 Las quatro fiestas que se contienen en la bula del jubileo que son el domingo ynfra octavas corporis xristo, el día de San Bernardo, y el octavo día de San Francisco y el día de los ynoçentes se cantará misa solene con su bísperas y de la misma manera se haga la octava de San Juan Bautista y el día de las once mill vírgines.

4 Estas fiestas con las demás que la yglesia manda guardar se an de decir maytines de nuestra señora a la hora que el Rector ordenare con oración de la fiesta.

5 Los días de fiesta y sábados de todo el año y días de la quaresma a de decir la salve cantada y todos los demás días del año en tono

6 Quiero y afectuosamente pido a mis patronos que el domingo siguiente del día del sacramento hagan hazer la proçesión y fiesta que yo dexo ordenado con toda la devoción y justa solenidad que buenamente pudieren donde no aya profanidad pues a este respeto dexo yo los aparejos de reliquias andas y los mas adereços e instrumentos que para ello son menester.

7 An se de decir las horas de nuestra señora todos los días en tono y los días de fiesta cantadas sigun y a las horas que se contiene en las constituciones y reglas.

8 Ansimismo se a de hazer su monumento y dezir su oficio la semana santa y bendezir su çirio como es costumbre.

9 An se de decir cada año cinco vigiliyas y misas de difuntos cantadas la primera el día de San Martín la vigilia y el siguiente una misa por el emperador don carlos mi señor

10 La 2ª el día de la octava del señor san Juan bautista la vigilia y el día siguiente la misa por el Conde don fernando álvarez de toledo mi señor.

11 La 3ª el día de sant andrés la vigilia y el siguiente la misa por el marqués de Villena don francisco lópez pacheco y por la marquesa doña Juana de toledo mi sobrina y por doña antonia pacheco hermana del dicho marqués como particulares bien hechores que an sido del dicho colegio.

12 La 4ª el día de S. Agustín la vigilia y el día siguiente la misa por mi señora la condesa doña Juana de toledo, mi tía

13 La 5ª El día de san bernardo la vigilia y el día siguiente la misa por mi don francisco de toledo

14 El día de los difuntos se hará el oficio de difuntos por los patrones y bien hechores en general deste colegio y hospital y generalmente por todos como celebra la yglesia aquel día.

Las personas necesarias para la administración del colegio y hospital y las calidades que an de tener.

1 Los que an de atender al gobierno de toda esta obra para que se consiga el fin que se pretende en ella son principalmente el Patrón, Retor y capellanes, ayudándose de oficiales que a ellos estarán subordinados a los quales encargo mucho sean solícitos en sus ministerios porque de su diligencia y buen gobierno depende el bien de todo el cuerpo desta congregación.

2 Los capellanes an de ser tres Uno que sea mayordomo otro que tenga cargo de la yglesia y sacristía y sea maestro de canto de los colegiales y otro que tenga asistencia del hospital en cuya elección miren mucho el patron y Retor que no conste que sean confesos y sean de mucha fidelidad y virtud y no sean viejos ni enfermos y que sepan bien las ceremonias de la yglesia y el maestro sean instruido en el canto llano y organo para enseñarlo

3 Al uno dellos se dara la capellania que dejo dotada francisca de montemayor mujer de Francisco de burgueño la cual trae en obligación cada semana tres misas. Los patrones podran sobre lo que rentare la capellania dar al capellan que fuere el salario sigun el oficio que uviere de hacer en el colegio.

4 Al otro se daran las dos capellanias de la orden de alcantara las quales tienen de obligacion cada una dos misas tres de la dotacion de la orden y una que yo me obligue a dotar las quales se diran por el capellan que fuere elegido para la dicha capellania con cargo del oficio y ministerio que el patron señalare

5 Al tercero se le de la capellania que queda dotada sobre los bienes del colegio la cual tiene obligacion de tres misas una por el

emperador don carlos y por el conde don francisco alvarez de Toledo mi padre y por mis hermanos y por el mayorazgo y señores de Oropesa. La otra por las animas de los pobres colegiales y ministros que murieren en el colegio y hospital y bienhechores. La otra por mi y por mi sobrina doña juana de toledo marquesa de Villena

6 El Retor a de ser cristianoviejo y se le proponga que cuando se entendiere lo contrario se le a de hazer información y hallando no ser limpio lo hecharan del colegio de edad y salud que no le desautorize y pueda llevar los trabajos y de suficientes letras para predicar y leer las liciones que aquí se ordenan

Oficio del patrón

1 Nombro por patron deste colegio y hospital al Ilmo. Sr. don fernando de toledo conde de Oropesa mi señor y hermano y despues de su larga vida al sucesor y mayorazgo que fuere en esta casa a quien suplico lo acepte y favorezca

2 Suplico y encargo al dicho patron que por tiempo fuere venga al dicho colegio las mas veces que pudiere pues se celebraran en el los divinos oficios y con esta ocasión pregunte al Retor o a quien le pareciere lo que tocara al gobierno del dicho colegio teniendo para ello conocido alguno de los capellanes o colegiales de mas virtud y zelo

3 Tenga mucha cuenta de hazer la visita sigun la necesidad que uviere y

asista cada un año por su persona o la de quien él señalare y después de ella haga la visita destas constituciones y forme y apruebe las quantas despues de averle dado relacion de las dudas que dello resultaren

4 Hagase guarde el orden que en recibir el Retor capellanes letores colegiales ministros e oficiales del colegio hospital se pone en estas constituciones

5 Procure ansimismo aya amor y conformidad entre ellos y se guarde la orden que en la superioridad se da en estas constituciones y si dello resultare alguna duda se este por lo que acerca desto el patron declarare como superior de todo

6 Cuando se uviere de despedir el Retor Capellanes colegiales mande se tenga mucha quenta con su honrra y authoridad

7 Tenga particular ynformación y aprovación de los colegiales que uvieren de tener voto y los colegiales se reciban por su orden

8 Mande tener cuydado del cumplimiento de las capellanias y dotaciones y favorezca a los colegiales cuando salieren

9 Tenga un traslado de las clausulas de mi testamento autorizado tocantes a las cosas deste colegio y que anden con las escrituras de su casa

10 Haga que se acabe la yglesia y obras pias que yo ordeno quando se aumentare la hazienda se haga lo que esta dispuesto

11 No consienta aya falta en el servicio de la yglesia y administración de los sacramentos ordenando se pongan y lean las tablas contenidas en estas ordenanzas

12 Demas de las visitas que a de hacer cada año quando se tomaren las quantas pueda visitar todas las vezes que le pareçiere con un letrado de su quenta el colegio y hospital y a todos los oficiales para que asi se guardan todas las constituciones

13 Atienda en todo al servicio de nuestro señor para que corrija y mude los oficiales con los votos y orden que dicho es y esta visita extraordinaria demas de la de cada año la haga por lo menos de tres en tres años

14 no puede dar ni por su persona ni por otra licencia para vender ni dar cosa alguna de la hacienda del colegio y hospital si no fuere para mejorarlo con acuerdo del Retor y mayordomo

15 Puede privar de oficio con parecer del Retor y mayordormo a todos los que faltaren en sus oficios

16 vea o mande ver los reparos y edificios de la casa y las escrituras y bulas en qualquier manera concernientes al colegio y hospital y si estan puestas las tablas y si se leen como se dispone en estas ordenanzas

17 Ansimismo vea si estan bien labradas arrendadas y aseguradas las posesiones y rentas del collegio y hospital como está tratada la ropa de cama tapizeria y otra qualquier cosa que el colegio hospital , capilla tuviesen

18 Visite la enfermeria de los pobres y vea con que decencia el Retor, capellanes y colegiales sirven en la yglesia del colegio y hospital y si celebran las fiestas y oficios que yo ordeno y con los ornamentos señalados

19 Cuando vacare el oficio del Retor dentro de nueve dias sea obligado a cambiar un colegial de san pedro con otra persona lega a costa del colegio al prior y convento de san estevan de salamanca a pedirles de mi parte y por servicio de dios y lo que devian a la carydad de los projimos hagan eleccion de una persona que se venga a oponer a la Retoria

20 mando que los que a esto fueren lleven lo que yo en estas ordenanzas pongo del asiento obligacion y salario y calidades del Retor y le traygan consigo a costa del colegio

21 Ansimismo embie otras dos personas al colegio de la compañía de Jesús de alcalá para el mismo efeto y con los mismos recaudos

22 Entretanto con el parecer de los capellanes mire si ay otra persona en esta villa y comarca suficiente para este oficio con que no sea delos que residen entonces en el colegio

23 Juntas las personas que se vinieren a oponer para lo qual ternan otros quince dias después de los nueve dichos y no mas y luego otro dia se junten el mismo o la persona que nombrare en su lugar con los tres capellanes y los dos collegiales que fueren

ordenados para clérigos de los de san pedro que aquel año fueren nombrados para estas elecciones, se ynforme de los que fueren enviados para traer los opositores de la relacion que traen de sus letras vida y prudencia en el gobierno

24 después les haga leer a cada uno una lición de sacramentis o de casos de conciencia que entonces les señalaren dandoles un día natural para proveerse

25 Tome juramento a los que uvieren de notar que elijan personas que mas entiendan convenir al servicio de dios y gobierno del colegio

26 haga que cada uno trayga escrito en su papel la persona mas benemerita para Retor y la heche en una caja de madera que estara cerrada con dos llaves la una terna él y la otra el capellan mas antiguo que uviere en el Colegio

27 El ultimo votara el patron y escriba el voto de su letra para que se conozca su voto y en presencia de un notario abra la caja el patron y capellan mas antiguo y sean regulados los votos por escrito y quede por Retor el que mas votos tuviere y atento puridad donde acostare el voto de patron

28 si al tiempo que se hiziere la dicha eleccion estuviere ausente alguno de los votos el patron pueda nombrar en su lugar el colegial o collegiales de san pedro que viere mas convenir

29 en las demas elecciones donde convinieren el patron y el Retor con un voto se haga por ellos la eleccion y no concurriendo sea elegido el que mas votos tuviere

30 Quando vacare el oficio del mayordomo señalen dos o tres personas que le parecieren que mas convengan y destas se elija una por sus votos del mismo modo; se haga la eleccion de los capellanes y ministros del colegio y hospital

31 haga que a los que se uvieren de elegir se les lea primero las obligaciones y reglas de sus oficios

32 Quando algunas personas dejan capellanias en el colegio hospital no dexando el fundador el orden que se a detener en elegir

el capellan haga que sea elegido por la forma que los demas del collegio

33 La misma forma a de guardar quando los colegiales vinieren de salir a servir los beneficios anexos al colegio o otros si indiferentemente los pidieren para el mismo efeto con que advierta que no haga notable falta al collegio

34 Por la misma orden se provea cualquiera gracia y limosna que la dicha casa pueda hacer conforme a estas constituciones

35 Encargole mucho que no consienta aya relajacion ni falta en los officios divinos y que la yglesia y altares se sirvan con grande acatamiento y reverencia y que con ella sean administrados los sacramentos

36 Si yo no dexare sacado breve para que so pena de descomuni6n ningun patron Retor ministro ni oficial pueda sacar ni prestar ni dar ni enajenar algun adereço o ornamento de la yglesia o capilla de cualquier genero que sea de los que yo dexo para el servicio della pido se saque el dicho breve por mis patrones dentro del año que yo falleciere sin que aya otra diligencia alguna

Oficio del retor

1 Sea de buen ejemplo y costumbres zeloso del servicio de nuestro señor caritativo y prudente para el gobierno

2 Cuando fuere elegido lea las constituciones y las reglas de su oficio y se obligue a guardarlas

3 Leera de licion de casos de conciencia o de sacramentis y se obligue a servir la capellania que se le a de dar según se

contiene en la dotacion y a de dezir todas las misas en el colegio y las cantadas que por su turno le tocaren que comenzará desde El

4 sirva con mucha decencia y tenga cuydado que lo hagan todos los ministros de la yglesia y administre por su persona los sacramentos a los colegiales y enfermos no tiniendo ocupacion bastante

5 castigue los colegiales hasta que sean ordenados y reprehenda con el rigor que conviene principalmente cualquier deshonestidad en hecho o palabras y mentiras

6 Ynclinen a los colegiales al recogimiento y oración de mas de los officios divinos mirando siempre por el buen tratamiento y limpieza de la casa y colegiales y regalo de los enfermos

7 Tenga quenta de las liçiones que él a de leer y de los letores de mayores y menores procurando que se lea con mucha satisfacion y provecho a los oyentes

8 Reparta entre los colegiales los officios de la casa conforme a la aptitud de cada uno dandoles sus reglas de lo que han de hacer y señalando algunos superintendentes para que sepa como hazen sus officios

9 Haga que se observe exactamente la distribución del tiempo y los exercicios y ocupaciones de los colegiales y se asienten en sus tablas y las hagan leer

10 Ordene que se tañan a su hora para que todos acudan a las cosas señaladas y visite frecuentemente a los colegiales de san pedro y tenga personas señaladas que le avisen de las faltas de todos los colegiales y de cargo a uno dellos para que los despierte a su hora

11 Tenga quenta que siempre aya liçion en latin o en romance al comer al cenar y mande durante el ynvierno aya dos braseros en la sala grande uno grande para los colegiales y otro pequeño para el Retor y capellanes

12 Aunque a de tener toda la superintendencia del colegio y hospital y corregir las faltas de los oficiales pero no podra privar a ninguno de sus oficios ni les diga palabras afrentosas que suelen quitar el amor de los ministros ni se entremeta en hacer sus oficios

13 Avise al patron de las faltas de los oficiales admitiéndoles primero para que se enmienden y quando vacare cualquier de los ministerios del colegio y hospital dara juntamente con el mayordomo luego noticia al patron para que se provea

14 Juntamente con el mayordomo podra elegir los criados necesarios para la [palabra perforada la tinta] huertas y otros oficios de casa sin dar parte al patron aunque no de los que fueren menester para la enfermeria y a los tales obligaran a lo que uvieren que conviene y estos mozos no tengan embarazo de mugeres en el colegio y faltando en sus oficios el Retor y mayordomo los pueden despedir mas no a los enfermeros

15 Tenga su aposento en el colegio donde mis patrones señalaren si yo no le dejare señalado y coma y cene siempre con sus colegiales en el Refitorio

16 salga con los capellanes colegiales y clerigos a los sermones procesiones y festividades y enterramientos conforme a estas ordenanzas no tiniendo legitimo impedimento

17 No consienta que salgan los collegiales a mandados y otras cosas particulares de las personas y ministros del colegio y advierta mucho como guardan la edificación yendo fuera en especial en recreaciones

18 Visite cada dia la enfermeria una vez por la mañana y otra por la tarde ynfomandose como lo hacen los colegiales que sirvieren por sus dias y consuele los enfermos y anime los enfermeros que los cure con cuydado y no se descuyde de administrar los sacramentos a los enfermos confesando por su persona a los que uviere que conviene

19 Tenga muy particular quenta que el oficio divino se diga con mucha reverencia y acatamiento y cada primer domingo de mes

hara que se lean todas las tablas que estan en la yglesia por los ministros della

20 Despues que fuere electo por retor terna siempre voto en las demas eleçiones con los otros seis y el día de año nuevo quando se diere la vela al patron lleve juntamente la memoria de los que a el le pareciere que deven tener voto para que sean nombrados para ello y ansimismo le de un sumario breve de las obligaciones que el dicho patron tiene a la casa conforme a estas instituciones trayendole a la memoria el servicio que en ello hará a nuestro señor

21 descuydandose el patron en cosas graves sea requerido por el Retor que lo reforme y no lo haziendo se quexe ante el consejo del rey cuyo favor y amparo yo pido en esta parte

22 Señale con acuerdo del patron los letores que le pareciere de los mesmos colegiales para leer de mayores y menores que sean suficientes para esto y haga que sean respetados como conviene

23 ynstruya a todos los colegiales a hazer el examen de conciencia particular y general y que el dia de fiesta se examine de toda La semana para que vean las faltas o aprovechamiento que an tenido y el mismo o otra persona que el señalare asista en la capilla o coro con los colegiales al tiempo del examen de conciencia

24 ordene a uno de los colegiales de san pedro que lea una licion en refitorio de la doctrina cristiana los dias de fiesta mientras comieren. Ansimismo haga que se lea una licion de doctrina cristiana los mismos dias de fiesta y domingos especialmente de adviento y cuaresma a las dos de la tarde y el lo haga algunas veces

25 embie a los colegiales que le pareciere los tales dias con la doctrina por el pueblo para recoger los niños y traer la gente a la licion ansimismo embiara a los mas provectos por las aldeas a enseñar la doctrina y en los pueblos donde fueren visiten los hospitales y consuelen los enfermos

26 Embiara a lo mismo dos de los de san pedro al hospital y carcel desta villa y enseñen a los que allí estuvieren la doctrina cristiana y entendiendo alguna cosa digna de enmienda avisen al Retor para que haga lo que en derecho le pareciere y advierta si uviere alguna cosa que tratar con el señor conde

27 Seria bien por muchos respetos que se hallase presente en la licion de la dotrina y quando no haga que los colegiales de entrambas colegiaturas que alli se an de hallar le adviertan y den notiçia de las faltas que uvo en la licion

Oficio del Capellan que a de ser mayordomo

1 No siendo tan conocido de fianzas de la cantidad, de la renta que tuviere el colegio cada un año con las condiciones siguientes. Primeramente que sea ministro de la yglesia del colegio y sirva una de las capellanias en la dicha yglesia 2ª Que no tenga otra capellania o beneficio que requiera personal residencia 3ª se obligue a todas las rentas y limosnas que pertenecieren al colegio y hospital conforme a las pagas de los arrendamientos y demas de lo dicho se obligue a las demas cosas que al patron y Retor parecieren como si yo lo ordenara

2 Arriende las rentas con sus pregones con parecer del patron y Retor teniendo cuenta se guarden todos los privilegios y derechos de las escrituras de la hazienda del colegio

3 Los arrendamientos se hagan a personas llanas y abonadas y no pueda vender ni trocar ni enajenar cosa alguna aunque sea con beneficio del colegio y tenga un traslado de los ynventarios de los bienes del colegio y los traslados de las escrituras autorizados que fueren menester para su cobranza

4 Terna un libro en que asiente las ventas y posesiones del colegio donde asiente todo lo que a su poder viniere para que dellos se le haga cargo y otro libro de gasto en el qual asentara en

una parte el gasto en beneficiar y cobrar la hazienda en otra parte el gasto de edificios y reparos y en otra parte los salarios de todos los ministros y en otra los vestidos y calzado de los colegiales; particularizando las varas de paño o de lienzo de cada vestido y el nombre de cualquier colegial y el tiempo en que se le da y lo que se gastare en ajuar de casa

5 Asiente en otra parte el gasto del mantenimiento del colegio y en otra parte el del hospital y fenezca cada mes la cuenta con los despenseros y el fenecimiento della lo asiente en su libro de gasto y ansimesmo lo asiente en los libros de los despenseros por los unos y los otros se le tomen a él las quantas al cabo del año

6 Cada noche vea y señale las quantas de los despenseros del gasto de cada dia en presencia del veedor del colegio y la finicion de cada mes con los despenseros de todo el gasto se haga en presencia del Retor y veedor y lo firmen de su nombre

7 Tenga un traslado del ynventario de todos los bienes muebles de la yglesia, sacristía colegio y hospital por el qual dara los dichos muebles a los ministros por su cargo y por el dara cuenta dellos cada año cuando se le tomare cuenta y los ministros que recibieren los dichos bienes firmen su cargo y se queden con un traslado de todo lo que se les diere

8 Quando de sus quantas tenga este asiento junto y las ordenanzas de los gastos para que los que tomaren las quantas los lean antes que las tomen

9 y dara sus quantas cada año desde primer de enero hasta mediados el dicho mes al patron o a quien él pusiere y al Retor del colegio y a colegiales más antiguos de San Pedro que tuvieren voto y sin falta se acaben las quantas dentro del dicho termino

10 tenga un libro donde se asiente los nombres del Retor capellanes y ministros del collegio y hospital y lo a que cada uno se le da de salario y pague a todos los oficiales sus salarios cada año por sus tercios, asiente tambien en este libro los nombres de los colegiales sus tierras y que dia entraron en la primera

colegiatura y pasaron a la sigunda o quando fueron despedidos y quando se salieren los de san pedro y para que efeto salen y a donde

11 terna otro libro en que asiente todos los pobres que uviere en la enfermeria y si fueron comulgados, como se llaman y de donde son el dia que salieren o fallecieren y tiniendo de que hacer testamento se guarden los testamentos y de quenta dellos

12 estos dos libros a de mostrar y exhibir para dar la dicha quenta en cada un año porque los que se le uviere de tomar vean como se cumple el orden que aquí se dexa para las dichas obras

13 Dara a los compradores del colegio y hospital distintamente cada dia los dineros que fueren menester para el gasto y zedula para el pan y compre todo lo necesario para todo el colegio y hospital de manera que a ninguno del colegio se le de su ración en dinero y a los ausentes y enfermos descuente sus raciones

14 cada noche tome quenta al despensero del hospital por el libro de las reçeptas y orden del medico que el tal despensero tiene y ordenara el mesmo despensero que haga de por junto provision de aves y carnero y no le tome quenta dellas por junto sino como las fuere gastando y pague lo que gastare en darlas de comer

15 Hagase cargo particular de los frutos del olivar y haga medir el azeite en presencia de uno de los colegiales de san pedro que tuvieren voto y de el dicho azeyte por su medida y quenta para la provision del colegio y casa y lo que sobrare de azeite lo venda a su tiempo

16 Hara que la fruta y ortaliza del olivar la trayga el ortelano para el gasto del colegio y hospital sin que los colegiales se ocupen en yr por ello ni él en hazerlo traer y lo que se diere del olivar lo desquente de lo señadado para la provision de la casa

17 Procure de aumentar las viñas del olivar para que aya uvas y vino para los collegiales quando lo uviere lo gaste por el orden que esta dado del aceite y mientras no se tuviere de cosecha

lo compre solamente de lo que viniere a esta villa si no constare ser mas barato traerlo de fuera

18 Terna cuenta que se planten los frutales y ortaliza que conforme a la calidad de la tierra fuere necesario y aviendose acrecentado las viñas como esta dicho procure que aya vino el tiempo que aquí se puede guardar

19 Procure el collegial que tuviere cargo del tozino y queso de lo necesario de ocho a ocho días o quince y comprando la çera que fuere menester para el colegio y hospital este en la enfermeria y dara alguna al enfermero para las necesidades que se ofrecieren

20 Tenga cuenta de las obras y reparos necesarios en la casa para que se repare y aumente por orden del Patron y Retor lo que fuere necesario

21 Este obligado a decir siempre misa en el colegio y lo mismo se entienda de los demás capellanes

Oficio del Capellan de la yglesia que es Maestro de canto y ceremonias

1 A de servir la capellania que se le señalare y decir las misas por su turno, servir y officiar los officios de la yglesia del colegio y dira siempre misa en ella

2 Tenga a su cargo sacristía yglesia capilla y llaves dellas a quienes se hagan tambien cargo de todo lo que yo dejare para el servicio de la yglesia y terna la plata y aderezos della por sus ynventarios firmados

3 Terna un collegial por sacristán ordinario y otro por ayudante del para que en faltando uno aya quien sepa siempre servir y estos seran los que el Retor señalare que mas convenga a los quales ordenara lo que conviene a la limpieza del culto divino y con particular cuidado haga tener limpieza en la iglesia aderezos

y ornamentos y mudanzas dellos y altares y capellania y sacristía y el mismo rija y gobierne el coro

4 No consienta que los sacristanes salgan a la yglesia a hablar con ninguna mujer sin licencia del Retor y las mujeres no se confiesen sino por sus confesionarios

5 Tenga un vaso apartado para los lavatorios de las comuniones y de muy buen recaudo a los sacerdotes y religiosos que por su devocion vinieren a decir misa y si son estrangeros hara que el sacristan de noticia al Retor antes que les de recaudo para que se entienda quien es

6 Haga que los sacristanes abran la yglesia siendo de dia y cierren las puertas a su hora y siempre les haga tañer a todas las misas y los demas oficios y sermones como es costumbre y que las pilas del agua bendita esten proveydas y limpias

7 A los señores y patrones y deudos quando vinieren a la yglesia haga sacar sillas y almohadas

8 Tenga quenta con los jubileos y fiestas contenidas en la tabla para prevenir lo necesario y avisar al patron y hara que aya su çepo ordinario para los que quisieren hazer limosna al colegio y hospital y extraordinariamente se pongan sus cajas de cepo para los quatro dias en que esta concedido jubileo a la dicha casa

9 Haga que continuamente aya en la yglesia cinco tablas de buena letra la una donde esten todas las fiestas solenidades y oficios que de obligación se an de decir en la yglesia del colegio y otra de las capellanias a cuyo cargo estan. La otra de los dias que en el año ay jubileo en la dicha casa. La otra que se pone los tales quatro dias de jubileo en que se dize desde que hora hasta que hora le ganan y con que limosna y visitación de reliquias. La otra que contenga todo el oficio y ministerio que a de hazer el sacristán en servicio de la yglesia y capilla del dicho colegio con las demas tablas que en el collegio uviere

10 Hara abrir las puertas de la enfermeria que salen a la yglesia en una de las misas para que los enfermos la oyan y este

obligado de administrarles todos los sacramentos quando el Retor no los hiziere con toda la decencia y devocion y enterrarlos quando murieren donde yo ordeno y tenga aderezos señalados con que se administren los sacramentos a los enfermos y su lechiga y paño para enterrar los que murieren

11 Enseñen a los collegiales las çeremonias y servicios de la yglesia canto llano y canto de organo dandoles su licion ordinaria cada dia a la hora que en las Reglas se dize

12 Duerma en el collegio en el aposento que por el patron y Retor le fuere señalado y en ausencia del Retor asista a los colegiales

13 Advierta que ni el ni el Retor ni Patron ni otro alguno pueden dar ni prestar ni enagenar los aderezos de la yglesia ni capilla de cualquier suerte que sea ni alguno dellos y que por el mismo caso que alguno de los oficiales que los tuviere a cargo los diere o enagenare o prestare sea privado de la capellania que tuviere

Oficio del capellan que es super intendente de la enfermeria

1 Obliguese a servir una capellania de tres misas cada semana por mi señora la condesa de orgaz y diga siempre misa en la capilla del ospital si su señoria otra cosa no le ordenare

2 dirá ansímismo las misas cantadas que le cupieren por su turno en el colegio y asista a los oficios de ordinario y por que la dotacion de esta capellania toca a la señora condesa doña Juana de Toledo mi tía guardara y cumplira con las obligaciones del colegio lo que su señoría dispusiere y dexare ordenado acerca de la dicha capellania.

3 comera con los demas capellanes y dormira en el aposento que se le señalare y tenga a su cargo por mano del

mayordomo la llave de la botica adonde estaran todas las cosas concernientes a ella como vasos instrumentos, etc. y de su mano las de a los enfermeros teniendo cuenta de como se da a los enfermos

4 Asista siempre a las visitas que hiziere el medico y procure se asiente en una tabla las medicinas que hordenare y lo que an de comer los enfermos y que se le de a su ora teniendo cuenta del rregalo y limpieza de las camas de los enfermos y que se les hagan las camas a los que se levantan una vez al dia por la tarde y a los demas una por la mañana y otra por la noche y si estan limpios los servicios y bacinicas de los enfermos

5 Haga que asistan los enfermeros con los enfermos y hazienda a su ora las lamparas que las tenga muy limpias que se abran y se cierren las ventanas a sus tiempos y que aya encerados en ellas y que este limpia la enfermeria

6 la rropa en que falleciere algun enfermo y los colchones no deje se de ni eche a otro sin lavarlos primero y tendra un manual de los aprovados para ayudarles a bien morir a los enfermos y el los ayudara con los demas ministros y que quando oviere necesidad hara que los velen los colegiales

7 este obligado a confesar y dar los demas sacramentos a los enfermos y ayudaran a bien morir tambien los demas capellanes y quando se rreçibiere el enfermo asiente en el libro el nombre tierra y enfermedad que trae los vestidos que tuviere para que biviendo se le buelvan y muriendo se haga lo dispuesto en las constituciones

8 Tenga cuenta que los collegiales que sirven a los enfermos en las comidas y cenas den las gratias y les digan y enseñen la doctrina cristiana si los collegiales hizieren alguna falta en la enfermeria los castigue porque le son sujetos quanto a esto mientras estuvieren en la enfermeria

9 Haga que este siempre puesta en cada aposento una ymagen y que aya un crucifijo deputado para quando los enfermos murieren y en cada una de las enfermerias una pilica de agua

bendita con su ysopo y una tabla de las indulgencias y breves para los poder absolver a culpa y a pena en el articulo de la muerte

10 Hallese presente siempre que el despensero diera su cuenta por que avise de la verdad della al mayordomo

11 no consienta que alguno de los oficiales o enfermos juren ni jueguen ni tengan comidas ni colaciones ni bayles ni otra cosa yndecente y que se cierren y abran las puertas del hospital a su tiempo y cerradas ninguno salga solo ni consienta que los enfermos sean visitados por sus deudos o amigos sin su licencia ni les den regalo alguno sino fuere los enfermeros para que si el medico ordenare se le pueda dar

12 tenga en la sala de la enfermeria otras dos tablas en que se pongan en suma las calidades con que an de ser recibidos los enfermos y preferidos unos a otros y las causas porque an de ser echados en la otra tabla ponga las visitas que el medico a de hazer y a que ora y por que orden an de rreceptar las medicinas el cuydado que los ministros y collegiales an de ttener de los pobres y la obligacion con que an de servir los enfermos y esta tabla procure que el rretor la haga leer en su presencia absentes los enfermeros en las enfermerias donde oviere enfermos para que ellos digan si se haze lo estatuido

13 Encargue por si o por los collegiales a los enfermos que rezen y que se encomienden a dios para dormir

Reglas de la enfermeria

1 En el ospital sant Juan Baptista a de aver perpetuamente trece camas repartidas en esta manera siete en la sala baja para los hombres pobres tres en los dos entresuelos

Para mugeres y otra en el aposento de los clerigos dos en la pieça alta que sale a la plaçuela para los collegiales enfermos y la del enfermero a de estar siempre en la sala baja donde a de dormir y

pidase al señor y concejo de esta villa obliguen al medico que rrescibieren a que cure y visite cada dia a los enfermos del hospital y el patron Retor y mayordomo le den de salario lo que conforme al tiempo les pareciere con que se obligue a guardar las constituciones y rreglas del hospital

2 Las camas tengan sus lienzos y cortinas de lienzo casero correosas y savanas y almohadas dobladas cada una su servicio vanquillo y mesa y aya en la sala baja dos ropas grandes de paño y dos pares de pantuflas y en cada uno de los tres aposentos una ropa y unos pantufos

3 Tengale sus caperucillos de lienzo y una docena de camisas para que puedan mudar las quales quedaran siempre sin que falten en el ospital y la cama de los clerigos y rreligiosos tenga mejor aderezo que las demas y una colcha

4 no se puedan rrecibir enfermos con enfermedades contagiosas o incurables y ninguno se admita para curar sino fuera tan pobre que no tuviere con que y encarguesele la conciencia al medico para que vea si trae enfermedad contagiosa o incurable

5 Aya su botica que se a de hacer a la mano yzquierda de la enfermeria que sale al oriente que se venga a pegar con la pared de la yglesia aviendo una ventanita por do se de recaudo tenga su puerta que sirva de mesa de pie y su rreja tenganse en esta botica todas las medicinas y aguas necesarias azucar pasas almendras lo qual se distribuya por las rreceptas del medico y aya su libro de botica

6 Aya ansimismo cirujano y barvero asalariados para el hospital y una lavandera asalariada y un enfermero que de recaudo y asista a los hombres y dos enfermeras

en la cura de las enfermas mugeres aunque visitaran quando fuere necesario a los ombres una destas mugeres tenga a su cargo por ynventario toda la rropa servizio y bienes de la enfermeria

7 el patron rrector y mayordomo miren que estas mugeres no sean mozas ni mugeres sospechosas y que sean de hedad y fuerzas para este ministerio

8 avise al enfermo que se recibiere como se a de confesar dentro de tercero dia como entrare y recibiere el santisimo sacramento y que a de ser obediente al medico y enfermeros por que de otra manera sera echado del hospital

9 aviendo camas seran recibidos con las condiciones dichas los que pudieren extranjeros y naturales yndiferentemente como vinieren mas aviendo falta de camas concurriendo sean preferidos los naturales en ygual necesidad concurriendo desta villa y de Jarandilla con las aldeas sean preferidos los de las villas concurriendo los de las aldeas y villas con los de las villa de Garganta la olla y Santolalla sean preferidos estos a todos los otros los quales todos sean preferidos los hijosdalgos pobres ombres onrrados y a estos y a los demas sean preferidos los hijos de los criados de mi señora la condesa doña Juana de Toledo

10 no echen a los enfermos sin que el medico diga que tienen ya fuerzas para que no se tema que vuelvan a caer especialmente en el ynvierno

11 al enfermo que no tenga enfermedad para ser curado teniendo con que pasar adelante el ospital lo enbie a su costa al ospital mas cercano para que allí o le curen o le pasen a otro

12 aya un altar en la fermeria que se pueda cerrar con sus puertas y uno de los capellanes diga en el misa para que los enfermos puedan oyrla desde sus camas y de la tribunilla del aposento de las mugeres

13 los pobres que murieren en el ospital se entierren en el ciminterio de la dicha yglesia de sant bernardo sacando los clerigos y religiosos y algunos enfermos pobres onrrados los quales se enterraran en el cuerpo de la yglesia donde se an de enterrar tambien los capellanes collegiales y ministros del collegio y ospital y las personas particulares que por su devocion se mandaren enterrar en el dicho ospital

Reglas de los enfermeros

1 Sean sanos y de la edad que conviene y que no tengan hijos hijas ni otras personas sospechosas sean caritativos limpios y cuydadosos de todo y no ympedidos con hacienda suya o agena

2 Si el hospitalero tuviere muger con abilidad para el servicio sea preferido a otro asista siempre y duerma en la enfermeria y veniendo el medico hagan señal con una campanilla para que acudan los que tuvieren obligacion tenga aparejado en una mesa el libro donde el medico a de receptar las medicinas y comidas y ejecute puntualmente lo que se le ordenare el y las enfermeras se obligue que no falte una persona que en la sala y en la enfermeria asista siempre con los enfermos

3 Al tiempo de comer y cenar taña su campanilla para que acudan los que tuvieren obligacion

4 No consienta que entre muger moza ninguna en el ospital aunque sea del enfermo si no con licencia del rretor

5 Los enfermeros y enfermeras se obliguen a velar los enfermos quando tuvieren necesidad y el enfermero advierta al rreptor y capellan superintendente del hospital cuando oviere necesidad de dar la extremaunción a los enfermos y quando murieren el y la enfermera los amortajen

El modo que se a tener en recibir los collegiales

1 Antes que se reciban dara el Retor a entender a ellos y a sus padres o a quien los trae la obediencia que an de tener y como le reciben a aprobaci3n con facultad de hecharlos no saliendo tales, recibiendo el tratamiento corporal y espiritual que tenian y las obligaciones en la una y en la otra collegiatura

2 la mitad dellos an de ser de esta villa y su tierra y de los estados del se1or desta casa y la otra mitad pueda ser de cualquier otra parte con condici3n que la villa tierra y estado no pueda tener titulo ni derecho a la tal prelati3n ni pueda demandar a los patrones la recepci3n de los dichos collegiales antes por el mismo caso que lo pidieren los privo de la tal prelati3n

3 An de ser de doze a1os cumplidos hasta 17 y no de otra manera sino fuere algun hijo de cavallero que podria ser recibido desde diez hasta veynte o alguien aunque no sea cavallero de tan rara habilidad y letras que pareciere al patron convenir hasta los 20 a1os

4 Ninguno puede ser admitido constando al Patron Retor mayordomo capellan o collegiales que es cristiano nuevo mas a ninguno quiero que se le haga informaci3n para la collegiatura de san bernardo

5 An de ser tan pobres que se entienda que no tienen facultad para estudiar las letras que aqu3 se les an de ense1ar a su costa o a la de sus padres o a lo menos sin mucho detrimento de su hazienda y no sean recibidos los que fueren tan enfermos que no puedan seguir la vida y doctina del colegio

6 An de saber leer y escribir competentemente y tener habilidad para las letras que aqu3 se les ense1an y que no tengan defeto que el derecho prohibe para ser sacerdotes y no sean recibidos por mas de seis meses de aprobaci3n de manera que hallando que

7 que tiene alguna falta o condición incorregible rudeza para aprender o que es cristiano nuevo sin darle noticia dela falta le despidan y no le puedan tener mas en el collegio sino embiarle a su costa y darle los vestidos que trujo

8 Tiniendo las dichas calidades ayan de estar otros tres años siguientes en la collegiatura de san bernardo y cumplidos sus tres años y medio de su collegiatura sean admitidos a la de san pedro siendo aprobados en vida y letras y tiniendo determinacion de seguir abito eclesiastico

9 Los que uvieren de pasar de la collegiatura de San Bernardo a la de San Pedro an de dar fianzas de ser clerigos y que serviran de Retor, mayordomo capellan y preceptor del collegio si fuere menester dandole el partido acostumbrado por espacio de tres años por si o por la persona que de derecho se pudiere por el obligar Ansimismo pasados los seis meses de probación para la collegiatura de San Bernardo se obliguen que haran la dicha obligacion quando uvieren de pasar a la collegiatura de san pedro

10 Antes que uno sea recibido para collegial de san pedro se haga informacion si se pudiere hazer con comodidad y sin ofensa publica de su honra y en esto la publica voz e fama no prevalezca contra él hallandose por otra parte informacion verdadera de su limpieza y a de tener tales partes que no se le aya descubierto en el tiempo de la primera collegiatura enfermedad que le impida para ser sacerdote – y seguir sus estudios-

11 Si al tiempo que uvieren cumplido la collegiatura de san Bernardo no uviere alguna vaca de las de san Pedro se le provea la primera que vacare tiniendo partes para ello y siendo muchos oppositores que ayan sido colegiales se provea por sus meritos

12 A los de san Bernardo que pasada su colegiatura fueren despedidos del collegio o por no haber collegiatura vaca de san Pedro o por sus demeritos se les devuelvan todos sus vestidos con que entro aunque el los aya rompido en el dicho collegio y mas el viatico necessario para que vaya a su tierra o a la universidad donde quisiere estudiar siendo en estos reynos

13 Los Collegiales de ambas collegiaturas sean elegidos en espacio de cincuenta días después de la vacante y siendo la vacante por las personas desta villa y de los estados de estos señores se publique la vacante en la yglesia desta villa

14 En la eleccion de los collegiales de San Bernardo que an de ser del estado destos señores sean preferidos los que fueren huerfanos y a los unos y los otros los que fueren criados o hijos de criados mios o de mi señora la condesa doña Juana mi tia o lo ovieren sido del conde mi señor mi hermano don Fernando Alvarez de Toledo o los vecinos de garganta la olla concurriendo las calidades susodichas en ellos etceteris partibusque y entre los extranjeros sean preferidos los huerfanos y de los lugares donde yo uviere sido comendador y villa de santaollaya tiniendo las calidades etceteris partibusque

15 Pasados los cincuenta días sino se hallare opositor de los estados del señor desta casa en quien concurran las partes para ello sera otro cualquier extranjero que se opusiere con las dichas calidades con tanto que sea de la corona de Castilla y Aragon en estos Reynos de españa

16 En lo que toca a los oficiales desde el Retor hasta el mas bajo no se tenga cuenta con que sea mas de una parte que de otra sino los que parecieren a los patrones ser mas abiles y suficientes para el funcionamiento del collegio

17 A qualquier collegial ante que sea recibido se le lean las constituciones y Reglas que a de guardar en el dicho collegio y ase de obligar de su propia voluntad al Retor antes que sea recogido por collegial que se sujetara al castigo que le pusieren y ansimismo a dar noticia al dicho Retor de cualquier dilito grave dentro de tres días como lo supiere donde no se somete a la pena y castigo que se avia de dar al delincuente y de la misma manera a de ser contento que sean descubiertas sus faltas al dicho Retor por qualquiera de casa

18 Lo que se a dicho de las calidades y modo de recibir de los collegiales se entienda tambien de los porcionistas que se

recibieren a qualquiera de las collegiaturas excepto que los porcionistas pueden ser de cualquier parte y proveydos luego que vacaren el lugar sin que sea menester esperar mas tiempo y antes que se reciban sean avisados ellos o a cuyo cargo estuvieren lo que an de dar para sus alimentos y quiriendo cosa mas que el ordinario, sea a su costa

Reglas que tocan a la salud y bien corporal de todos los collegiales quanto al comer

1 Darsele a cada uno para su comida libra y media de pan y de alli abajo lo que al Retor pareciere y el pan que sea sano

2 Ansimismo se dara a cada uno media libra de vaca para comer y cenar y entre todos una libra de tozino a respeto de los que estuvieren y fruta para ante y postre y almuerzos y meriendas sigun el tiempo

3 Los dias de pescado y grosura se les dé de ordinario lo que montare la media libra de carne y a los que ayunaren se les haga alguna ventaja en el extraordinario no pesandose vaca se les de carnero a este respeto el ordinario de los porcionistas sera como el delos collegiales y quiriendo ellos exceder en calidad o cantidad sea a su costa no se les de vinos sin liçençia del medico

4 Darsele asi algun extraordinario como pareciere al mayordomo en las pascuas del año y dia de San Bernardo y de San Juan Bautista y la otava del santisimo sacramento y dia de carnestolendas

5 Los collegiales de San Pedro después de ordenados de primeras

6 ordenes mayores se asienten en la mesa traviesa del Retor y a los tales collegiales se les de dos libras de pan y entre tres dos libras de carnero y al que lo beviere un quartillo de vino

demas de sus antes y postres A los demas colegiales de San Pedro que no fueren ordenados el ordinario que se les a de dar sea el mismo que a los de San Bernardo

7 Al Rector se le de para su ordinario dos libras de pan una libra de carnero y media de vaca y un quarteron de tozino y quartillo y medio de vino de lo mejor que se vendiere en el pueblo demas de sus ante y postre El y los capellanes coman todos juntos en el refitorio con los colegiales

8 A los capellanes a cada uno dos libras de pan una de carnero y un quartillo de vino medio quarteron de tozino demas de sus antes y postres a los que se embiaren camino en beneficio del collegio se les provea de lo necesario para su viatico

Quanto al vestir

1 A cada uno de los colegiales se daran dos pares de calzas de paño pardo de la tierra, un jubon de lienço, un sayo y una caperuza y una ropa abierta con sus mangas todo del dicho paño dos camisas de lienço y de dos en dos meses un par de zapatos solandolos si fuere menester salvo lo que ellos trujeren quando vinieren de nuevo conforme al abito aquí señalado

2 A los de san Pedro se dara el mesmo vestido que a los de san bernardo y mas un manto cerrado y capirote del mismo paño y de tres en tres meses zapatos sobresolados y de por casa la ropa abierta con las mangas mas largas que los de san Bernardo y saliendo fuera mantos cerrados y siendo ordenado

de primeras ordenes mayores se les den capirotos de paño negro sayo negro de la tierra y bonete de clerigo en lugar de lo pardo

3 Los vestidos que dejaren no puedan disponer dellos los colegiales mas aprovechelos el mayordomo para aforros o brosladuras de otros.

Quanto al dormir y aposento

1 Los de san Bernardo duerman todos en una pieza con una lampara en medio cada uno en su cama darse a cada uno su colchon quatro savanas en lienzos una manta una frazada o paño dos almohadas la una llena la otra vacia y dormiran en esta pieza el capellan que los tuviere a cargo el qual los despertará a su hora

2 Los de san pedro duerman en sus camaras aparte y las camas seran las mismas que a los de san Bernardo y demas se les de una mesa y en ella dos cajones una silla de costillas un arca y una antepuerta una esterica de palma y un candil de asiento y el Retor dara cargo a uno dellos para que los despierte a su ora

3 Los que cayeren enfermos se curen aparte en la enfermeria que para ello esta señalada de manera que el medico no aya de trabajar por la casa para visitar los enfermos y el enfermero del hospital los curara sin que suba muger a ellos y con particular cuydado

4 finalmente es mi voluntad que a todos se les de de comer vestir, calzar camas, aposento y todo lo demas que uviere menester ansi en salud como en enfermedad

Las que tocan al bien espiritual quanto a las letras

1 Enseñenseles la doctrina cristiana, Gramatica, Retorica y los libros de erudición de donde puedan sacar tambien exemplo de virtud y los dias de fiesta hasta hora de misa estudien la doctrina cristiana y algunos dellos la enseñen a los niños que vinieren del pueblo todos los dias de quaresma mientras la salve

2 A los de san Pedro se leeran dos liçiones una de sacramentis y otra de casos de conciencia y los unos y los otros

hablen siempre en latin ansi en las quietes como fuera dellas so la pena que el Rector les pusieren el qual les tomara cuenta de noche de las liçiones y tenga cuenta que compongan siempre en prosa y en verso

3 A se les de enseñar a cantar canto llano y de organo y tecla a los que tuvieren habilidad y las cerimonias para el culto divino sigun el grado de cada uno y asista siempre a los de San Bernardo la persona que para ello fuere señalada quando estudiaren

4 Los de San Bernardo después de la salve los dias de fiesta tengan alguna disputa o ejercicios de latin que dure media hora y los sabados repitiran las liciones de la semana por la mañana con sus notables y modos de hablar ansi los de menores como los de mayores y este dia a las diez daran todos al Rector las formas de sus liçiones y a la tarde desde las dos hasta las quatro den de coro todas las liçiones que uvieren estudiado la semana

5 Ternan conclusiones de gramatica de quinze a quinze dias ansi los mayores como los menores

6 Los de san pedro tengan sus conclusiones los sabados a la tarde de las materias que se uvieren leydo fijando antes las conclusiones para que vengan a argüir los que quisieren de fuera y el Retor

Señale los que uvieren de argüir el mismo dia por la mañana pidales el Retor cuenta de las materias que uvieren oydo en la semana moviendo algunas cuestiones

7 los dias de fiesta mientras comieren lean uno de los collegiales de san pedro que el Rector señalare una licion de la dotrina cristiana en el refitorio y los domingos y fiestas especialmente del adviento y quaresma ordene el Rector que se lea una liçion de dotrina cristiana en la yglesia del collegio a la tarde y el mismo lo haga algunas veces

8 Los collegiales que el Retor señalare yran con la dotrina por el pueblo para recoger los niños y traer la gente a la liçion

9 El que leyere la doctrina cristiana guarde esta forma después de aver hecho la señal de la cruz diga llanamente la doctrina cristiana y después declare una parte dilantandola como le pareciere

10 Los collegiales de ambas collegiaturas que no estuvieren ocupados en la doctrina se hallen presentes a esta liçon y de las faltas que notaren adviertan al Retor el qual seria bien por muchos respeto se hallase tambien en ella

11 Despues de la salve se junten los de San Pedro estando el Retor presente y ordene que digan las faltas que cada uno hubiere notado de la liçon de la doctrina y sobre ella muevan alguna quistion para que della se trate entre los collegiales en la qual se gastara media hora

Quanto a la virtud

1 Vistanse rezando en voz baja y ponganse el jubon y cubranse la ropa antes que salgan de la cama y los demas vestidos fuera della y al dormir se acuesten con silencio y honestidad rezando alguna cosa y en levantandose se laven y bajen juntos a la capilla con los de san pedro y diran el himno de Prima iam lucis gloria y el Retor o otro en su lugar la oracion deus omnipotens gloria y luego recen Prima 3^a 6^a y nona de nuestra señora en tono y por sus coros

2 Ningun dia dexen de oyr misa y esten en las rezadas de rodillas y a la tarde juntos en el coro o capilla diran bísperas y completas de nuestra señora y despues cantaran la salve y a la noche rezaran maytines de nuestra señora en tono o cantados singun el orden de la tabla

3 El Rector y capellanes con todos los demas collegiales que estuvieren en comunidad o apartado an de asistir a las mysas cantadas y salves cantadas y maytines solemnes y a los divinos

oficios así ordinarios como en los días señalados en la tabla salvo los que tuvieren licencia del Rector o estuvieren ocupados en sus oficios

4 Todos se juntaran cada noche en la capilla o coro y diran la letania y haran examen de sus conciencias advirtiendo las faltas del día doliendose dellas y proponiendo la enmienda y cada día rezaran el rosario

5 Ninguno entre en el aposento de otro sin licencia del Rector ny en la cocina ni en otra oficina sino fuere el mesmo que la tuviere a cargo sin la tal licencia

6 Visiten los enfermos y encargo que de ellos se tenga gran cuidado y el collegial a quien tocara dar de comer a los pobres del hospital dormira en la enfermeria para el servicio de los collegiales enfermos

7 en llegando el tiempo en que el derecho da licencia para ordenarse se ordenen y canten misa en el collegio y despues de ordenados podran tener mas tiempo para su oracion y recogimiento y estudios, aunque no guarden tan exactamente la distribución del tiempo que se diere

8 Los de sant pedro dos misas de las que dijeren cada semana sean por los fundadores del collegio y otra por el patron que al tiempo fuere y las limosnas de las demas para ayuda los libros del tal collegio

9 Adviertan todos al rrector con caridad y zelo de las faltas que notaren en los ministros o cualquier otro collegial de casa y sea castigado el que no rrevelare dentro de tres dias como lo supiere cualquier delito grave que supiere de otro como el culpado

10 Todos los oficiales subordinados obedescan llanamente a sus superyntendentes en lo que en sus oficios les ordenaren

11 Los días de comunión todos gasten mas tiempo en disponerse para el sacramento y en dar gratias despues de averlo recibido

12 Los de sant pedro se confiesen por lo menos de quinze a quinze dias y comulgaran por lo menos cada mes si otra cosa no pareciere al confesor

13 Los de sant bernardo se confiesen por lo menos de mes a mes y reciban el sanctissimo sacramento no pareciendo a su confesor otra cosa

14 Los ministros del collegio y ospital confiesen de mes a mes y reciban el sacramento no pareciendo a su confesor otra cosa

15 tengase cuenta que las confesiones sean en las fiestas principales que vinieren por los meses no aviendo legitimo ympedimento

16 los mas provecos de los collegiales sean embiados por las aldeas a enseñar la doctrina y en los pueblos donde fueren visiten los ospitales y consuelen los enfermos

17 lo mismo haran los de sant pedro en el ospital desta villa y entendiendo alguna cosa digna de enmienda avisen al rretor para que hagan lo que pareciere y en los ospitales enseñen a los que alli estovieren la doctrina cristiana y visiten ansimismo la carzel y adviertan al rretor si oviere alguna cosa que tratar con los condenados

18 los domingos y dias de fiesta despues de la quiete de la çena bajen a la sala baja donde el rretor capellanes y ministro reprehenderan las faltas y loaran las virtudes de los hec ... domadarios en todos los officios y nombre el rretor el que uviere de leer la doctrina cristiana para que se provea con tiempo y el Rector señale nuevos hecdoma ...rios y trate algo de la obediencia rrecogimiento gastar bien el tiempo y otras cosas que le pareciere [hoja cortada lateral derecho]

19 El domingo se examinen todos de toda la semana para que vea las faltas o aprovechamiento que an thenido según en modo que se da en la 23 regla del rretor

20 todos barran la casa y dormitorio los sabados y tengan siempre limpios los aposentos barriendolos a menudo

21 a los de sant bernardo se les de ocho oras para dormir y siete a los de san pedro levantandose una ora antes que los de sant bernardo y tendran cada día en levantandose un quarto de oration los de sant pedro

Reglas que tocan a la conservación de los bienes del collegio

1 Quando los juros se redimieren el patron o quien el nombrare y el mayordomo y la persona que los diere los pongan en la presencia del Rector en el archivo de las scripturas del collegio con tres llaves diferentes la una terna el patron la otra el rretor la otra el mayordomo y dentro de tres meses se emplearan en la mejor dita que se pudiere y asistan al sacar del dinero el patron o quien el nombrare el rretor y mayordomo y pongan en el dicho Archivo en el ynventario todas las scripturas que de nuevo se hizieren y el empleo o venta se haga en esta villa de Oropesa o lo mas cerca con el abono dicho

2 Las cosas que se compraren por junto y los frutos del olivar esten en uno de los sotanos del collegio y no en otra parte donde no se puedan bien conservar

3 Si en las quantas que cada año a de dar el mayordomo no se halla personalmente el patron le lleven un sumario de la claridad y dubdas que rresultaren de las quantas

4 siendo alcançado el mayordomo por cantidad que no sea pequeña el patron y rretor señale a uno de los capellanes o collegiales para que cobren las rentas o frutos de la hazienda hasta tanto que el mayordomo vaya a gastar todo por lo que fuere alcanzado y luego buelva a tomar la dicha hazienda y el mayordomo tome cuenta al capellan o collegial de los frutos que oviere cobrado y firmen ambos las quantas y llevenlas al patron para que las firme cumplido el gasto que yo dejo ordenado lo que sobrare de mi rrenta y todo lo que demas se le uviere

acrecido al collegio y ospital se gaste en las obras y edificio que yo dejo señalados y acabados los edificios se empleen en mejorar y calificar la hazienda como es los juros al quitar hazerlos perpetuos comprar yerba etc y en tal caso el dinero se deposite en el archivo con autoridad dela justicia hasta que se haga el empleo

5 si mejorada la rrenta sobrare algo se emplee en tres en tres años en remediar y casar huerfanas pobres dando a cada una de ellas veynte mil mrs de docte los cuales se le entregaran despues que fuere velada y hecha su carta de docte esto se distribuya el dia de sant bernardo

6 en las misas votivas que mandaren decir los de fuera por los capellanes en el collegio se tenga este orden, sea un capellan que el patron y rrector señalaren depositario de la limosna que se diere para las dichas misas y el depositario asiente en un cuaderno la persona que da la memoria y en que cantidad de misas y el nombre del sacerdote que nombre y los sacristanes tengan una tabla donde asienten cada dia los clerigos y capellanes que dizen misa y por quien la dizen

7 Esta tabla el rrector depositario y sacristán regularan cada mes y rrepartan las limosnas conforme a las missas que cada uno uviere dicho ninguno de los capellanes pueda tomar por si tomar dineros para misas sino que todo entre en poder de las posesiones a quien el rretor tomara cuenta quando le pareciere convenir

8 En la dicha tabla se asienten asimismo las missas de obligacion de las capellanias que cada uno uviere de dezir

Fin de las constituciones

1 Para que estas constituciones y ordenanças valgan y tengan firmeza quiero que valgan por via de testamento y demas

que quiero que tengan fuerza de testamento es mi voluntad que la tengan de dispositio ynter vivos para que desde luego valgan y secuten segud y como en ellas se contiene

2 esto se entiende reservando como rreservo en mi facultad de las poder derogar o quitar en todo o en parte lo que en ello me pareciere y añadir o hacer otras de nuevo todas las vezes que fuere mi voluntad de manera que lo que últimamente dexare es lo que a de valer y cumplirse

3 quando desta manera quedaren las dichas constituciones quiero le saquen dos traslados autorizados con las clausulas de mi testamento que a dicho collegio tocare uno de los quales escripto en pergamino se entregue a mis patrones y otro se ponga con este original en el archivo del dicho collegio

4 Declaro que las clausulas adonde nombro patrones se entienda uno solo el que fuere señor de esta casa y estado de oropesa

5 en rreconocimiento del patronazgo el dia del año nuevo todos los años el Retor capellanes y collegiales le lleven una cera blanca y le pidan en nombre del fundador los ampare y visite y hagan guardar

6 estas constituciones se guarden y cumplan sin ninguna alteración ni mudanza ni licencia del patron

7 Pero en lo que toca al distribuyr los bienes y rentas en las dichas obras pias y en el recibir collegiales y ministros y pobres a curar y despedirlos y en hazer otras contituciones o ordenanza para mas confirmacion de las dichas obras pias y para ynterpretar y declarar mas las dichas constituciones tenga general libertad para todo esto la condesa mi señora y tia doña Juana de Toledo en su vida

8 quiero que lo que así dejare declarado o ordenado sea lo mas conforme a la voluntad del fundador y sea asegurado y secutado como lo que yo aquí dexo sin que de ay adelante ningunt patron pueda quitar ni alterar ni mudar cosa alguna ansi destas

constituciones como de lo que su señoría dexare declarado y ordenado según dicho es

9 suplico a los patronos y pido a los Rectores mayordomos y oficiales clerigos o collegiales que son o por tiempo fueren no vayan contra estas constituciones por que demas de ser contra mi voluntad distribuyan la hazienda con perjuicio de los que podrian ser beneficiados y curados en lugar de lo que ellos tomasen contra estas constituciones

10 concluyendo pues digo que quiero que estas constituciones valgan y tengan fuerza de testamento y última voluntad para siempre jamas con la limitacion y de la manera que dicha es y las otorgo con la solemnidad que de derecho se rige para la tal firmeza en fee de lo qual lo firmo de mi nombre

Distribución del tiempo sacado de las constituciones desde sant
Lucas hasta pasqua florida

A las6.....	levantarse y aderezar sus camas
de 6 y media a 7	levantarse todos en la capilla y rrezar el imno dey an luçis orto con la oracion de prima domine deus omnipotens etc y decir P ^a T ^a S ^a N ^a de nuestra señora
de 7 a 7 y tres quartos	oyr missa theniendo alguna buena consideration mientras la secreta o rrezando el rosario
de 7 y tres quartos a 8	Almorzar los de sant bernardo
de 8 a 9 y media	licion y dar decoro
de 9 y media a 10	Repasar lo que an oydo
de 10 a 11	licion y los que tuviere oficio salgan un cuarto antes a hazer lo que deven
de 11 a 12	comer todos juntos y dar gratias en la

yglesia o capilla

- de 12 a unaestaran en quiete los
de sant bernardo
por si y los de sant
pedro por si y podran
gastar parte desta ora
en limpiar sus
vestidos o exercicio
de canto de organo o
canto llano
- de Una a dos.....licion de canto llano y
canto de organo
y los de sant Pedro
tambien deprenderan
las ceremonias de la
missa administracion
de los sacramentos y
arte del canto y tecla
- de 2 a tres y mediaLicion y dar decoro
- de 3 y media a quatrorrepasar lo que an
oido
- de 4 a 5licion los de sant
bernardo y exercicio
corporal los de sant
pedro y sus oficios
- de 5 a 6.....merendaran los de sant
bernardo y los unos y
los otros juntos diran
visperas y completas
de nuestra señora y

	luego cantaran la salve y rezaran su rosario
de 6 a 7 y media	Pasaran todos sus liçiones y a los de sant bernardo asistira alguno de los letores
de 7 y media a 8	diran maytinres de nuestra señora en tono o cantadas según orden de la tabla
de 8 a 9	Cenar todos juntos y dar gracias en el coro y o capilla
de 9 a 9 y media	Tendran todos quiete de por si sin juntarse los de una collegiatura con los de la otra
de 9 y media a 10	Todos en la capilla o choro diran la letania y haran examen de sus conciencias advirtiendo las faltas del dia doliendose de ellas y propuniendo la enmienda
a las 10	se vayan todos a acostar

Desde Pascua hasta sant Lucas sera la misma distribución anticipando el tiempo y tomando una ora antes

Dispensa en lo de los vestidos de los collegiales

Y el capitulo que cerca de esto se escrivio en la carta de 12 de marzo de 1591 años.

Forma de vestido que dexo el Virrey hordenado que se diessen a los collegiales de su colegio de sant bernado

- ~ una ropa larga abierta de paño pardo bajo que esto se hace en esta tierra con sus mangas bevederos y fuerças de lo mismo
- ~ un sayo de el dicho paño
- ~ un jubon de lienço
- ~ unas calças folladas del dicho paño
- ~ una caperuza redonda de el dicho paño

Lo que se a mudado de esta forma de vestidos es

- ~ En lugar de la ropa se les da una loba de paño pardo veinte y quatreno con mangas de veinte y doseno negro y por la caperuza bonete de clerigo
- ~ Por averle parecido al padre Rector de la compañía que convenia mudar el abito de los collegiales de la forma que lo

dexo el virrey y que se podia con buena conciencia lo executamos asin este año de que he quedado con algun escrúpulo y por esto os pido señor nos saqueis facultad para que allane lo passado y por venir quedandonos libertad de poderlo continuar en la forma que ahora esta o reducirlo a la antigua y qual sea la una y la otra se vera por la memoria arriba contenida y por no ofrecerse otra cosa que poder decir. Oropesa 12 de março 1591

5.2. “Reglas que han de guardar los colegiales de San Bartolomé de Oropesa.

Sacadas de las constituciones”.

(Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Frías C.1290, D.30. También C.1293, D.1)

De lo que toca a la virtud y devoción.

1ª. (Const. 38) Procuren traer siempre delante los ojos el fin con que fueron rrecibidos en el collegio que es para que aprendan mucha virtud y letras para el bien de sus almas y de las de otros y que por esto están obligados a ser en todo muy exemplares y a tomar muy de beras todos los medios que les ayudaren para alcançar tan sancto fin

2ª. (Const. 39) En entrando uno en el collegio a de dar lection de todo el texto de la doctrina cristiana y de lo principal de las declaraciones y se le a de explicar lo que no entendiere bien y le an de enseñar a ayudar a misa conforme al orden de el misal y que todo lo que respondiере lo pronuncie enteramente y bien.

3ª. (Const. 40) A de procurar cada uno plantar en su alma un grande temor y amor de Dios y un propósito muy firme de no ofenderle por todo el mundo y un horror grande a todo lo que es pecado mortal o va en caminado a él y un amor muy verdadero a todas las virtudes y especialmente a la castidad apartándose con mucho cuidado de todo aquello que le puede ser ocasión para ir contra ella en qualquier cosa aunque paresca muy pequeña por lo mucho que a cristo nuestro señor y a su benditissima madre agrada esta virtud y por lo mucho que aborrecen las faltas que contra ella se hazen

4ª. (Const. 41) Para esto les será muy eficaz medio tener una muy entrañable devoción a la Sanctissima Virgen y acudir a ella muy de beras y con grande confianza en todas sus necesidades y reçarle an cada día el Rosario por sus misterios con mucha devoción y los sábados y días de fiesta sus oras con la devida atención y reverencia y también se valdrán de la devoción con su ángel de guarda y los demás ángeles y sanctos.

5ª. (Const. 42) En la obediencia reverencia y devoción que todos están obligados a tener al Pontífice Romano como a vicario en la tierra de cristo nuestro señor y como a cabeça de toda la universal iglesia se an de procurar señalar mucho todos los collegiales acordándose que demás de la obligación general que tienen a esto este collegio fue fundado con intento particular que criándose ellos con esta sancta leche y acrecentados en virtud y letras sirvan a la sancta iglesia Católica Romana.

6ª. (Const. 43) Procuren estar bien despiertos en el cuarto de hora de recogimiento de la mañana haziendo en el con diligencia quatro cosas, la primera renovar cada día con mas fuerza el propósito de no hazer ni decir ni desear cosa alguna que sea contra la ley de Dios o de la sancta iglesia ni qualquiera otra que les pueda ser ocasión para caer en tan grande mal, la 2ª prevenirse bien contra

las tentaciones y ocasiones que el demonio les suele traer para caer en alguna falta, le tercera ofrecer a Dios todas las obras y trabajos de aquel día proponiendo de hazello todo por su servicio, la 4ª que a de ir mezclada con una de estas tres que se an dicho pedir favor a dios Nuestro señor para cada una dellas.

7ª. (Const. 43) Oyrán cada día misa con todo silencio y mucha devoción y a la noche examinarán sus conciencias pidiendo a dios nuestro señor perdón de las faltas cometidas en aquel día y proponiendo de veras de encomendarse pidiendo favor a su divina magestad por ello.

8ª. (Const. 43) Cada uno terna algún libro spiritual para leer algún rato en él, especialmente las fiestas y quando no entendiese como se a de hazer esto con fructo o alguna cosa de las dichas o otras semejantes o sintiesen algún impedimento para hazella bien lo comunicarán con su confesor

9ª. (Const. 44) Sean muy aficionados a frequentar los santísimos sacramentos por el tesoro incomparable que comunica de nuevo Dios Nuestro Señor cada vez que uno le recibe con buena disposición y a lo menos cada collegial y familiar confesara y comulgara una vez al mes y el día de la comunión gastara en aparejarse para ella un buen quarto de ora y otro después en dar graçias y pedir mercedes a cristo nuestro señor y favor para todas sus necesidades.

10. (Const. 53,54,55) En los días que se a de cantar misa o bísperas o algún otro officio acudirán al coro todos los que no sirvieren de acólitos y estarán juntos con mucho silencio y devoción y modestia cantando lo mejor que supieren y para hazello bien se preçiarán de aprender con cuidado a cantar en el tiempo que se les enseñare.

11ª. (Const. 53,54) Serán muy agradecidos al fundador rogando a Dios muchas veces por su anima y por su intención y particularmente en la octava del santísimo sacramento y cada día an de decir por él, el psalmo in te domine speravi después de la salve

12ª. (Const. 45) Oyrán el sermón con mucha atención y devoción y quando fueren a oyrlo a otra yglesia se sentarán todos juntos en el lugar que se les señalare y en la doctrina en la qual an de ir siempre con buena orden, estarán también juntos y con atención.

De la caridad y unión que han de tener entre si y del cuidado de mirar bien lo que hazen.

13. (Const. 46) An se de amar mucho unos a otros sin exceptuar a alguno y procurando por amor de nuestro señor que tanto lo encarga, no solo no dar pesadumbre a nadie sino también hazer a cada uno todas las caridades que buenamente pudieren y juntamente se an de guardar de todo genero de parcialidades y amistades o conventículos particulares porque atiende que suelen ser causa de perder mucho tiempo y dar que dezir de ordinario disminuien la caridad de los que andan en ellas con los demás y de los demás con ellos.

14. (Const. 47) Para conservar esta caridad unos con otros an de estar muy advertidos no solamente de no dezir a otro palabra ynjuriosa o ayrada, sino también de no dezir ni aun de burlas qualquiera que pueda parecer descomedida o de mofa o que pueda escoçer antes traten con todos mucha crianza y hablen de las cosas de los otros con estima y honrra y de las propias con humildad.

15. (Const. 47) Y para el mismo fin eviten todo genero de contiendas y porfias y no se entremeta nadie en lo que toca al oficio de otro ni le reprehenda y quando alguno se disgustase o riñese con otro antes de ir a dormir se an de pacificar entre si y si no lo hiciesen qualquier que lo sepa se lo dirá al padre viçerector a tiempo que él lo pueda hazer antes que se acuesten.

16. (Const. 48) Todos se deven guardar con gran cuydado de el vicio de la murmuración trayendo mucho vigilancia de no descubrir faltas ajenas ni tratar dellas y mucho menos an de murmurar de los que los gobiernan.

17. (Const. 48) Si alguno supiere alguna cosa digna de ser remediada la avise con amor y buen modo al que falto en ella, si tiene esperanza que lo tomara bien y se enmendara, pero si no la tuviere o después de avisado tornare a caer lo dirá al padre viçerector o al padre rector o a quien con prudencia y caridad christiana trate de veras del remedio.

18. (Const. 48) Quando alguno haze o trata de hazer alguna cossa escandalosa qualquiera que lo supiere lo dirá luego al padre viçerector como si uno entendiese que otro trata de salir sin liçencia de el collegio de día o de noche o que ya a salido al mismo punto lo avisara al padre viçerector o si él no estuviere en casa al que quedare en su lugar para que se ponga luego remedio y lo mismo an de guardar en otras cossas semejantes.

19. (Const. 48) Guárdense de sentir o dezir que el avisar las faltas a quien las ha de remediar es de chismosos o cosa semejante y si alguno lo dixere será castigado severamente por ser esta clara invinçion de satanas que quiere que los males no se atajen para

que así se sigan muchos y muy graves daños y al fin es contra lo que Cristo nuestro Señor enseñó en el Santo Evangelio.

20. (Const. 49) Y juntamente se han de guardar con el cuidado posible del vicio de chismear que es decir el mal que uno dijo de otro o otra cosa que pueda ser causa de zizania, desunión o disgusto, a aquel a quien por cualquier vía le toca o a otro por donde el tal lo pueda venir a entender y por ser esto derechamente contra la caridad cristiana que tanto encomendó Cristo nuestro Señor no sólo se han de guardar de decir esto advirtiendo el daño que de ello se puede seguir, sino también han de estar muy advertidos para no decir ni aun por descuido cosa que pueda causar disgusto entre algunos, y todos procuren referir a los otros sólo aquello que ha de aumentar la unión y caridad entre todos callando con prudencia todo lo que la pueda disminuir.

21. (Const. 50) Y porque el demonio anda muy solícito en poner tentaciones y ocasiones para que se falte en estas cosas y en otros pecados de lengua especialmente entre gente moza que vive en comunidad ellos lo deben andar mucho en guardarse de todo lo dicho y de cualquier palabra desonesta o fea o que pueda tener mal sentido y de mentiras y aun de encarecimientos demasiados y de toda manera de juramento si no fuese con necesidad y reverencia y con mucha seguridad y certidumbre que es verdad lo que se jura y generalmente se han de guardar de todo desorden en materia de lengua acordándose que do quiera que hablen está presente oyéndoles el mismo Señor que les ha de juzgar.

De la obediencia y respeto que han de guardar con sus mayores

22. (Const. 50) Todos sean muy obedientes al perfecto y al propio maestro en lo que toca a los estudios y al padre rector y al padre

viçerector en todo teniendo mucho cuydado y diligencia en hazer lo que les mandaren y siempre que uno viere que no puede hazer lo que se le encargo por alguno de los dichos le avisara luego para que pueda probeer con tiempo quien lo a de haçer.

23. (Const. 50) Al padre viçerector le amarán y respetarán como a padre acudiendo a él como a tal en todas sus neçesidades y no se an de entibiar en este amor por que les riña o de penitencias ni en acudir a él porque les niegue algunas cosas pues todo esto se endereça a su mayor bien.

24. (Const. 50) Donde quiera que encontraren al rector, viçerector o prefeto y cada uno a su maestro les quitarán el bonete y mientras les hablan estarán descubiertos y quando les reprehendieren les oyrán con paciencia no respondiend hasta que ayan acabado y las penitencias que les dieren las cumplirán de buena gana.

25. (Const. 50) Aunque les parezca que la reprehension o la penitencia es mayor que la culpa o que no tienen ninguna ni an hecho aquello por que les reprehenden o dan penitencia por entonces callen y después con sosiego y paz podrán dar razón al padre viçerector o al padre rector.

26. (Const. 50) Y también se an de guardar de andar diziendo detras que les an dado penitencia sin tener culpa o mayor de la que merecían porque por esto la mereçerán y se les dará muy grande pues el decillo sería desacato y ocasión de escandalizar y ynquietar el collegio, pero no se les quita por esto que den razón de lo que en esto les pareçiere al padre rector o viçerector los quales verán lo que se deve hacer.

27. (Const. 58) Sean muy diligentes en levantarse presto quando les despiertan y en acudir quando se tañe la campanilla a qualquier

cosa que sea y en cumplir muy puntualmente la distribución del tiempo, y en guardar todas las órdenes que se dieren en el collegio.

De la modestia y deçençia que an de tener

28. (Const. 59) Todos an de callar en el coro y en qualquier yglesia y en las proçesiones, y en liçión y repeticiones y en refectorio aun quando se almuerça o merienda y si fuere forçoso dezir algo a de ser breve y muy quedo.

29. (Const. 59) Quando hablaren no sólo cuidarán las malas palabras como queda encargado, sino también el hablar mucho aunque sea en tiempo de recreaçión dando lugar a que hablen los otros y que acaben su razón sin interrumpillos, y también huirán de dar gritos y hablar muy alto o muy apriesa o con modo arrogante o presumptuoso o con muchos meneos o jestos acostumbrándose hablar en todo con mucha modestia.

30. (Const. 59) La qual regla también an de guardar mucho en el modo de andar y en los lugares donde pueden hazer ruydo a los que están debajo ternan particular cuydado de andar con sosiego, y quando jugaren se guardarán de no descomponerse en alguna gritería o otra cosa, especialmente donde son vistos o oydos y no se den golpes ni se toquen unos a otros aunque sea de burlas.

31. (Const. 60) Por lo que toca a la deçençia nunca se echen dos en una cama aunque sea entre día y estando vestidos y el desnudarse sea con mucha onestidad y recato y estén siempre encubiertos en la cama y quando se vistieren no salgan della hasta tener puesto el juvón y la ropa.

32. (Const. 60) Tampoco saldrán de su aposento sino vestidos del todo y dentro del estarán vestidos decentemente por causa de los compañeros y de la onestidad, y en levantándose cubran y compongan la cama y a su tiempo la harán y ternán limpia la mesa y bien concertado lo que estuviere en ella.

33. (Const. 51) Ninguno llegue a cosa alguna de las que otro tiene en su mesa ni lean algún papel de los que estuvieren en ella y mucho menos an de tomar para si o dar o prestar a otro cosa alguna del collegio o de algún colejial, pues esto no sólo sería contra modestia, sino contra el mandamiento de no hurtar, y si alguno tomare alguna cosa aunque mínima se le dará por ello muy grande penitencia.

34. (Const. 61) Por las calles an de guardar mucha modestia llevando los ojos bajos y el manto y lo demás bien puesto y en las proçiones y yglesias la an de guardar mucho mayor.

35. (Const. 61) Aunque ningún colejial a de traer cosa de seda o vestido alguno curioso ni de otra forma de la que les está señalada todos an de procurar de andar bien cosidos limpios y aseados.

36. (Const. 61) A la bendición de la mesa y acción de gracias respondan todos con boz clara y con reberençia y devoçión y procuren estar atentos a lo que se leyere y nadie descogerá o cogera primero la servilleta que el padre viçerector.

37. (Const. 61) En la comida no sólo an de guardar templança sino también mucha modestia y deçencia comiendo con limpieza y no depriosa o haziendo ruido y sin mirar a una parte ni a otra, y nadie

tome en las comidas almuerços o meriendas más de lo que estuviere puesto para uno en el lugar que a él le cupiere.

38. (Const. 61) Ninguno a de pedir en la mesa más de lo que le dieren y si a alguno dexasen de dar alguna cosa de las que se le an de dar el que está a su lado avisará quedo y sin hazer ruido a alguno de los que sirven.

39. (Const. 61) No se anden quexando si les dieron poco o malo o frío o mal adereçado mas si vieren que en esto ay algo que remedyar lo avisen a hagan avisar al padre viçerector o al padre rector.

40. (Const. 63) Ninguno sin liçençia entrará en refictorio fuera de las oras señaladas ni en la coçina ni despensa ni en roperia ni aposento ageno.

De lo que toca a las letras

41. (Const. 66, 71, 74, 75) Acuérdense que por muchas razones están obligados a ser los mejores estudiantes de todas las escuelas y que para esto an de tener emulacion entre si y particularmente con los otros y an de ser muy cuydadosos en aparejar las lictiones y oyllas con mucha atencion y repetillas con diligencia, y en decorar componer y estudiar todo lo que sus maestros les ordenaren, de modo que den buena quenta en los exámenes, no sólo comunes, sino también en los que an de ser particulares para los collegiales.

42. (Const. 66) Entiendan que si alguno faltare a liction o a algún exercicio del aula sin licençia yrremisiblemente se le ha de quitar la porçion de la comida siguiente, y que si pareçiere convenir se a de añadir más penitençia la qual también se dará a los que no fueren puntuales en acudir.

43. (Const. 66) Todos así Artistas como Latinos sigan la traza y orden en el modo de estudiar que les será dada en general acomodándose cada uno a lo que su maestro a él en particular le ordenare y no sigan traças particulares sin liçençia de su maestro y sean muy cuydadosos en guardar bien el modo que el maestro les diere.

44. (Const. 69) Todos los collegiales an de hablar latín en el patio de las escuelas y en las aulas y dentro del collegio fuera de las horas de recreaçion y an de procurar pensar primero que hablen como lo dirán mejor y lo que no açertaren o dudaren lo preguntarán a otros o a los mismos maestros.

45. (Const. 70) En el refictorio harán oraçiones en latín y leerán lecciones conforme al orden que se les diere comunicando cada uno primero lo que uviere de hazer con su maestro o con quien él le señalare para que se lo enmiende, y para la fiesta de san bernardo an de componer epigramas, hieroglíficos y otras composiçiones en griego y en latín sobre los themas que se les señalaren, y éstas enmendadas se an de fijar entonçes en el collegio y después para Sant Lucas en público.

46. (Const. 64) Lo que sobre todo les ha de aprovechar a salir bien con los estudios es grangear la luz y socorro del çielo para lo qual les ayudará mucho pedirlo a menudo a dios nuestro señor por interçesion de la santísima Virgen y de otros santos y procurar estar siempre en su divina graçia y creçer cada día más en la

virtud y devoçión y pretender principalmente en sus estudios el servicio de Dios acordándose ofrecellos muchas veces a su divina magestad y de actuar y renovar muy amenudo esta yntençión.

De algunas cosas que están vedadas a los collegiales

47. (Const. 76, 77) Ningún collegial a de jugar dinero ni cosa que lo valga por poco que sea a ningún juego, y aunque no juegue dinero no podrá jugar algún juego yndeçente ni tener dados o naipes, guitarra o vihuela o arma alguna ni libros de caballerías o de afiçiones aunque sean prestados o por poco tiempo y si en algún libro español o latino de los que les consienten hallasen algo de esto lo an de mostrar luego al padre viçereçtor para que le quite del, ni tampoco an de estar oçiosos antes deven muy de veras, procurar de ocuparse siempre en alguna cosa por ser la oçiosidad principio de muchos y muy grandes daños.

48. (Const. 78) Quando a alguno le encomendare las llaves de la puerta nunca la terná abierta sino çerrada con llave la qual traerá él siempre consigo sin dalla a otro y no dexará entrar muger alguna, y si algún hombre de fuera quisiere hablar a algún collegial no le llamará sin liçençia de el padre viçereçtor ni sin liçençia del mismo dará las cartas, villetes o recaudos que vienen para alguno, y lo mismo guardarán quando en las escuelas o en otra parte les dieren algo de lo dicho para algún collegial.

49. (Const. 79) Ninguno escribirá carta o villete ni los reçibirá sin liçençia del padre vicerreçtor, y si alguno le diese alguna carta o villete para él en las escuelas o en otra parte los dará sin abrillos o leellos al dicho padre viçereçtor y huyan mucho de tratar con qualquier persona o personas de quien an reçibido o reçibieren

algún daño para su alma o estudio o piensa probablemente que lo recibirá aora sea del collegio aora de fuera del.

50. (Const. 81) Ninguno recibirá dineros o cosa que los valga sin liçençia del padre viçerector el qual los a de guardar y dar con quenta y razón quando conviniere gastallos, ni tampoco an de tener las cosas que les truxeren de comer las quales el padre viçerector las encargará a quien las guarde con mucha fidelidad y las dé a su dueño en tiempo y cantidad que no le hagan daño.

51. (Const. 82) Tampoco an de prestar cosa alguna de las que son suias a alguno fuera de el collegio, ni tomar del tal alguna otra prestada sin liçençia del padre viçerector ni fuera ni dentro de el collegio podrán vender o trocar cosa alguna sin liçençia del dicho padre viçerector especialmente siendo menores de edad.

52. (Const. 83) Ningún collegial saldrá fuera del collegio sin liçençia del padre viçerector ni yrá con otro compañero del que él le señalare, y an de disponer las cosas de suerte que estén en el collegio antes de las avemarías exçecto quando van todos juntos en verano al campo, y quando quisieren yr al collegio de la compañía de Jesús a hablar al padre rector o al perfecto o a su maestro o confesor bastará que digan al padre viçerector que van al dicho collegio.

53. (Const. 84) Tampoco entrarán en casa alguna particular de esta villa ni menos comerán en ella sin expresa liçençia del padre viçerector la qual sepan todos que no se a de conçeder sino en los casos forçosos que están expresados en las constituçiones.

54. (Const. 86) Entiendan todos que después de entrados en el collegio no an de yr a sus tierras sino en casos que la caridad obligue a ello a juyçio de quien a de dar liçençia la qual an de

llevar por escrito declarándose en ella por quantos días se concede y en ninguna manera an de pasar de el tal término sino fuese en caso que no les sea posible hazer otra cosa, y entonces an de avisar luego al padre viçerector el impedimiento según que todo esto más largamente se declara en las constituciones, ni tampoco an de ir a otras partes sino en la forma y en los casos que en ellas se concede y donde quiera que fueren an de procurar bivar con mucho recogimiento y dar a todos muy buen exemplo de si y ayudar especialmente a los de su casa que sepan y guarden lo conthenido en la doctrina cristiana.

De lo que toca a la salud, y guarda de las reglas

55. (Const. 90) Todos ternán el cuydado conveniente con su salud, no corriendo o bebiendo demasiado o en tiempo que les haga daño y trayendo siempre la ropa necesaria y quando fueren al campo procuren de no estar sentados sino recrearse de modo que hagan exerçio pero no se an de apartar a donde no los pueda ver el que lleva cuydado dellos.

56. (Const. 91) En sintiéndose uno enfermo avisará al padre viçerector o al enfermero y en la enfermedad después de aver dicho el médico lo que entiende le aprovechará o dañará según su complexión o la mucha dificultad que siente en alguna cosa obedecerá a lo que el dicho médico le ordenare y en su caso también al enfermero.

57. (Const. 46) Todos procuren con el cuydado que les fuere posible saber y guardar muy bien estas reglas y hasta que las sepan bien las lean a menudo y después algunas vezes y también se leerán en el refectorio al principio de cada mes.

6.- FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

6.1. Fuentes:

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (A.H.N.) Sección Nobleza

Frías Cajas 1284, 1288, 1290, 1291, 1292, 1293, 1296, 1297, 1383, 1404, 1567, 1760

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE TOLEDO (A.H.P.T.)

Catastro de Ensenada H-1802, H- 489

Protocolos 12.583, 12.775

6.2. Bibliografía

ALCÁZAR, Bartolomé de: *Chrono-historia de la Compañía de Jesús, en la provincia de Toledo*, 2 partes, Madrid, 1710.

ARANDA DONCEL, J.: "Instituciones educativas andaluzas en el Antiguo Régimen: las constituciones del colegio de la Asunción de Córdoba durante el siglo XVI", *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, núm. 58 (112), (1987), págs. 5-22.

ARIAS DE SAAVEDRA, I.: “La biblioteca de los jesuitas de Granada en el siglo XVIII”, en MESTRE SANCHIS, A. Y E. GIMÉNEZ LÓPEZ: *Disidencias y exilios en la España moderna*, Alicante, 1997, págs. 609-626.

ARMAS LERENA, N.: “Los primeros años de la Compañía de Jesús en Logroño”, *Cuadernos de Investigación Histórica: Brocar*, núm. 19 (1995), págs. 65-83.

ARRANZ ROA, I. Y SER PÉREZ, F.: “Aproximación a las fuentes para el estudio de la provincia jesuítica de Castilla (ss. XVI-XVIII)”, *Hispania Sacra*, núm. 52 (105) (2000), págs. 73-98.

ARSI, P. DE GUZMÁN: *Historia de los Colegios de la Compañía de Jesús en Castilla*, Cast. 35-I

ASENSIO RUBIO, F.: “La educación en Almagro en el siglo XVIII”, *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Moderna*, núm. 15 (2002), págs. 257-300.

ASTORGANO ABAJO, A.: “La biblioteca jesuítico-española de Hervás y su liderazgo sobre el resto de los exjesuitas”, *Hispania Sacra*, núm 56 (113), (2004), págs. 171-268.

ASTRAIN, A.: *Historia de la Compañía de Jesús*, Madrid, 1905.

AZCÁRATE RISTORI, I.: “Historia escolar de Cádiz. 1564-1767 o raíces de un pueblo”, *Tavira*, núm. 10 (1993), págs. 79-94.

BANGER, W.V.: *Historia de la Compañía de Jesús*, Santander, 1981.

BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B.: “Un centenario inadvertido: el colegio y estudio de los jesuitas de Soria (1576-1767)”, *Celtiberia*, núm. 26 (52) (1976), págs. 207-220.

BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B.: “Las temporalidades de los jesuitas de Castilla y sus estudios de gramática y primeras letras”, *Revista Española de Pedagogía*, núm. 148 (1980), págs. 95-103.

BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B.: “Las escuelas de gramática del Colegio imperial de Madrid durante el siglo XVII”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, núm. 17 (1980), págs. 137-156.

BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B.: “Los seminarios de letras humanas jesuíticos. Auténticas escuelas de profesorado”, *Revista de Ciencias de la Educación*, núm. 111 (1982), págs. 257-267.

BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B.: “Las cátedras de Gramática de los jesuitas en las Universidades de Aragón”, *Hispania Sacra*, núm. 70 (1982), págs. 389-448.

BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B.: “Las cátedras de Gramática de los jesuitas en las Universidades de su provincia de Castilla”, *Hispania Sacra*, núm. 35 (72) (1983), págs. 449-497.

BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B.: “Las librerías e imprentas de los jesuitas (1540-1767): una aportación notable a la cultura española”, *Hispania Sacra*, núm. 40 (81) (1988), págs. 315-388.

BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B.: “Los colegios de jesuitas y la educación de la juventud”, en BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B.: *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España*, Madrid, 1995, págs. 644-682

BATLLE PRATS, L.: “Noticia de la biblioteca de los jesuitas en Gerona en el año 1779”, *Revista de Girona*, núm. 29 (103) (1983), págs. 81-83.

BATLLORI, M.: “Tipología de las fundaciones económicas de los colegios de jesuitas en los siglos XVI y XVII”, *Homenaje a Julián Marías*, Madrid, 1984, págs. 83-94.

BENÍTEZ RIERA, J. M.: “En torno al método pedagógico jesuítico hasta 1773: fuentes y problemática”, *Memoria Ecclesiae*, núm. 13 (1998), págs. 489-506.

BORRÁS FELIÚ, A.: “Fundación del colegio de la Compañía de Jesús en Zaragoza”, *Analecta Sacra Tarraconensia*, núm. 51-52 (1978-1979), págs. 137-149.

BORRÁS FELIÚ, A.: “Fundación del colegio de la Compañía de Jesús en Huesca (1595-1625)”, *Hispania Sacra* vol. XXXII, núm. 65-66 (1980), págs. 59-87

BORRÁS FELIÚ, A.: “Establecimiento de los jesuitas en Manresa, según los documentos del archivo general de la orden de Roma (1599-1638)”, *Miscelania d'Estudis Bagencs*, núm. 3 (1984), págs. 169-185.

BORRÁS FELIÚ, A.: “Orígens del col·legi de Sant Martí, de la Companyia de Jesús, a Girona (1551-1583) segons la documentació de l’Arxiu General de l’Orde de Roma”, *Annals de l’Institut d’Estudis Gironins*, núm. 29 (1987), págs. 179-193.

BORRÁS FELIÚ, A.: “La fundació del col·legi de Betlem de la Companyia de Jesús de Barcelona”, *Pedralbes. Revista d’Història Moderna*, núm. 13-Tomo 2 (1993), págs. 203-211.

BORREGO TOLEDANO, A.: “El Padre Andrés de Cazorla, impulsor del Colegio de los jesuitas en Andújar a comienzos del siglo XVII”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 48 (181) (2002), pág. 133-141.

BURRIEZA SÁNCHEZ, J.: “Los años fundacionales de la Compañía de Jesús en Valladolid”, *Hispania Sacra*, núm. 52 (105) (2000), págs. 139-162.

BURRIEZA SÁNCHEZ, J.: “La recompensa de la eternidad. Los fundadores de los colegios de la Compañía de Jesús en el ámbito vallisoletano”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 21 (2003), págs. 29-56.

CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, M.D.: “Fundación y construcción del colegio de la Compañía de Jesús en Villafranca del Bierzo”, *Tierras de León*, núm. 34 (95-96) (1994), págs. 59-80.

CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, M.D.: “Precisiones sobre la fundación del colegio de la Compañía de Jesús en Villafranca del Bierzo”, *Estudios Humanísticos. Geografía, Historia y Arte*, núm. 20 (1998), págs. 219-228.

CERVERA VERA, L.: “La iglesia de San Bernardo en Oropesa (Toledo), diseñada por Francisco de Mora”, *Archivo Español de Arte*, núm. 63 (250) (1990), págs. 199-218.

CERVERA VERA, L.: “Apuntes biográfico-familiares del arquitecto Francisco de Mora (1552-1610)”, *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, núm. 59 (1984), págs. 143-246.

CORNEJO, A.: *El virrey don Francisco de Toledo, verdadero fundador de Salta, propulsor del Derecho indiano*, Salta, 1983.

COSTA RICO, A.: “Disposición y gobierno de la escuela jesuita”, *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, núm. 12-13 (1993-1994), págs. 471-492.

DÍAZ MARTÍN, M.: “Libros prohibidos en la biblioteca del seminario conciliar de Canarias. Siglo XVIII”, *Parabiblos*, núm. 3-4 (1989-1990), págs. 67-72.

EGAÑA, A. de: *El Virrey Toledo y los jesuitas del Perú (1569-1581)*, Bilbao, 1956.

EGIDO, T.: “La expulsión de los jesuitas en España”, *Historia de la Iglesia de España*, tomo IV, Madrid, 1979.

EGUILUZ ORTIZ DE LATIERRO, F.: “La fundación del colegio inglés de Valladolid”, *Revista de Filología Inglesa*, núm. 10 (1980), págs. 131-177.

FERNÁNDEZ ARRILLAGA, I.: “Manuscritos sobre la expulsión y el exilio de los jesuitas (1767-1815)”, *Hispania Sacra*, núm. 52 (2000), págs. 211-227.

FERNÁNDEZ ARRILLAGA, I.: *El destierro de los jesuitas castellanos (1767-1815)*, Junta de Castilla y León, 2004.

FERNÁNDEZ MARTÍN, L.: “Notas históricas sobre el colegio de la Compañía de Jesús de Santander”, *Altamira*, núm. 53 (1998), págs. 197-203.

FERNÁNDEZ SORIA, J.M. y LÓPEZ MARTÍN, R.: “Los colegios jesuíticos valencianos: datos para su historia”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, núm. 16 (1990), págs. 193-213.

FERNÁNDEZ VILLAMIL, E.: “Noticias sobre la fundación y desarrollo del colegio de la Compañía de Jesús de Pontevedra”, *Museo de Pontevedra*, núm. 35 (1981), págs. 353-456.

GARCÍA GIL, O. y FERNÁNDEZ ARROYO, A.: *Oropesa. Señorío y condado*, Toledo, 1997 (1ª edición 1982)

GARCÍA GÓMEZ, M^a D.: “La biblioteca del colegio de jesuitas de Albacete en el trance de la expulsión (1767)”, *Hispania Sacra*, núm. 52 (105) (2000), págs. 229-258.

GARCÍA GÓMEZ, M^a D.: *Memoria de unos libros: la biblioteca de los jesuitas expulsados del Colegio de Albacete*, Albacete, 2001.

GARCÍA PINACHO, M^a.P. (ED.): *Los Álvarez de Toledo. Nobleza viva*, Junta de Castilla y León, 1998.

GARCÍA SÁNCHEZ, J.: *La capilla de san Bernardo de Oropesa*, Talavera de la Reina, 1980.

GARCÍA SÁNCHEZ, J.: *El señorío de Oropesa*, Lagartera, 2007.

GARCÍA SIERRA, M^a. J.: “Los Álvarez de Toledo. Un linaje de mecenas en la historia del arte español”, en GARCÍA PINACHO, M^a.P. (ED.): *Los Álvarez de Toledo. Nobleza viva*, Junta de Castilla y León, 1998, págs. 159-186.

GARCÍA TROBAT, P.: *La expulsión de los jesuitas*, Valencia, 1992.

GIL, E. (Dir.): *El sistema educativo de la Compañía de Jesús: la Ratio Studiorum*”, Madrid, 1992.

GIL, L.: *Panorama social del Humanismo español (1500-1800)*, Madrid, 1981.

GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Expulsión y exilio de los jesuitas españoles*, Alicante, 1997.

GÓMEZ JARA, J. Y MAQUEDANO CARRASCO, B.: *El hospital de San Juan Bautista de Oropesa (Toledo)*, Toledo, 2002.

GÓMEZ SÁNCHEZ, F.: *El sistema educativo de los colegios seculares de la Universidad de Toledo*, Toledo, 1982.

GÓNGORA, M.: “El Colegio Imperial de Madrid en el siglo XVII y los orígenes de la enseñanza de Historia en España”, *Cuadernos de Historia de España*, núm. XXIX-XXX (1959), págs. 231-243

GÓMEZ RIVAS, L.: *El virrey del Perú Don Francisco de Toledo*, Toledo, 1994.

GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, J.M., MORENO TEJERO, A y HERNÁNDEZ PIÑA, J.M.: *Oropesa y los Álvarez de Toledo*, Toledo, 1985.

HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA, M.: “Los Álvarez de Toledo y América”, en GARCÍA PINACHO, M^a.P. (ED.): *Los Álvarez de Toledo. Nobleza viva*, Junta de Castilla y León, 1998, págs. 143-158.

ITURRIAGA, J.: “Los primeros colegios jesuíticos en el País Vasco (s. XVI y XVII)”, *Estudios de Deusto*, núm. 42 (2) (1994), págs. 129-186.

KAGAN R.: *Universidad y sociedad en la España moderna*, Madrid, 1981.

KOLVENBACH, P. H.: “Líneas de pedagogía de la Compañía de Jesús”, *Educadores*, núm. 34 (161) (1992), págs. 37-49.

LÓPEZ DE AYALA-ÁLVAREZ DE TOLEDO, J. (CONDE DE CEDILLO): *Catálogo monumental de la provincia de Toledo*, Toledo, 1959.

LÓPEZ GÓMEZ, J. E.: *El colegio de Infantes de Toledo en la Edad Moderna 1552-1808*, Toledo, 2007.

LOSA SERRANO, P. Y CÓZAR GUTIÉRREZ, R.: “El reformismo borbónico y la enseñanza en Albacete”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, núm. 22 (2000), págs. 227-243.

LOZANO NAVARRO, J.J.: “El expediente de incautación de temporalidades del colegio de San Luis Gonzaga de Motril: los libros de los jesuitas de un colegio del Reino de Granada en 1767”, *Chronica Nova*, núm. 27 (2000), págs. 285-304.

LOZANO NAVARRO, J.J.: *La Compañía de Jesús y el poder en la España de los Austrias*, Madrid, 2005.

MARCO IBÁÑEZ, A.: “Los jesuitas en Calatayud”, *Cuadernos de Aragón*, núm. 8-9 (1976), págs. 81-94.

MARTÍNEZ NARANJO, F.J.: “Aproximación al estudio de las congregaciones de estudiantes en los colegios de la Compañía de Jesús durante la Edad Moderna”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 20 (2002), págs. 227-250.

MATEU IBARS, J.: “La antigua librería del colegio de San Pablo en el siglo XVIII. Un principal fondo de la biblioteca de la Universidad de Granada”, *Cuadernos de Estudios Medievales y*

Ciencias y Técnicas Historiográficas, núm. 17 (1992), págs. 265-277.

MIGUEL ALONSO, A.: *La biblioteca de los Reales Estudios de San Isidro de Madrid*, Madrid, 1992.

MURPHY, M.: “Los comienzos del colegio inglés de San Gregorio en Sevilla”, *Archivo Hispalense*, núm. 67 (204) (1984), págs. 3-24.

NAVA RODRÍGUEZ, T.: *La educación en la Europa moderna*, Madrid, 1992.

NAVARRO BROTONS, V.: “Los jesuitas y la renovación científica en la España del siglo XVII”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, núm. 14 (1996), págs. 15-44.

PÉREZ GOYENA, A.: “La biblioteca del antiguo colegio de los jesuitas de Pamplona”, *Revue Internationale des Études Basques*, núm. 19 (1928), págs. 404-416.

PORRES MARTÍN-CLETO, J.: *Constituciones antiguas de la Universidad de Toledo*, Toledo, 1973.

REDER GADOW, M.: “Fundación y erección de la escuela de primeras letras para pobres, Nuestra Señora del Carmen”, *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, núm. 10 (1987), págs. 309-326.

RIVERA VÁZQUEZ, E.: “Los jesuitas en Mondoñedo del siglo XVI al XVIII”, *Estudios Mindonienses*, núm. 3 (1987), págs. 453-460.

ROMÁN GUERRERO, R.: “La enseñanza de Gramática en Cádiz en el siglo XVIII”, *Gades*, núm. 17 (1988), págs. 35-53.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R.: “Sociedad y educación en el medio rural: El colegio “San Ildefonso de los Infantes” de Cuerva (Toledo). Siglo XVII”, *Historia. Instituciones. Documentos*, núm. 28 (2001), págs. 353-376.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R.: “Patrimonio bibliográfico y cultura escrita en la aristocracia castellana de la Edad Moderna”, *I Jornadas sobre Patrimonio Bibliográfico en Castilla-La Mancha*, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2004, págs. 73-120.

SIMÓN DÍAZ, J.: *Historia del Colegio Imperial de Madrid*, 2 vols. Madrid, 1952-1959.

SOTO ARTUÑEDO, W.: “La Iglesia y la educación en la ciudad de Málaga en el siglo XVI”, *Hispania Sacra*, núm. 52 (106) (2000), págs. 495-506.

SUÁREZ QUEVEDO, D.: “Escritura de fundación y dotación de la iglesia y casa profesa de los jesuitas de Toledo”, *Anales Toledanos*, núm. 27 (1990), págs. 135-151.

URREA FERNÁNDEZ, J.: *Arte y mecenazgo*, Valladolid, 2000.

VÁZQUEZ DE PRADA, V.: “La biblioteca del colegio de los jesuitas de Bilbao”, en *Homenaje al profesor Alarcos García*, págs. 847-864.

VIFORCOS MARINAS, M. I.: “La labor educativa del colegio jesuítico de San Miguel de León. Huellas de su transcendencia en el Nuevo Mundo”, *Tierras de León*, núm. 36 (101) (1997), págs. 45-67.

ZUMALDE, I.: “El traslado del Colegio de los Jesuitas de Oñate a Bergara en el siglo XVI”, *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, vol. XLI, núm. 3-4 (1985), págs. 757-793.



AYUNTAMIENTO
DE OROPESA Y CORCHUELA
(Toledo)



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO